BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. 114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 14 de junio de 2007 **Año XXIX** **Número 117 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 72, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece en el apartado 1 de su artículo 50 que la Consejería competente en materia de deporte elaborará un Plan Director de Instalaciones Deportivas, que tendrá el carácter de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, con el fin de ordenar la creación de infraestructuras deportivas de la Comunidad Autónoma. Ese mismo artículo también dispone en su apartado 2 que corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Plan Director de Instalaciones Deportivas, debiendo ser sus líneas básicas debatidas previamente en el Parlamento de Andalucía.

En cuanto a su tramitación, el artículo 6 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas establece que corresponde al Consejo de Gobierno, previo examen de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, acordar la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2003, acordó la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, habiéndose elaborado el mismo, ateniéndose a los objetivos generales, contenido y procedimiento de aprobación previsto en el citado Acuerdo y en el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

El Plan se ha estructurado en tres niveles de planeamiento de acuerdo con la clasificación que para las instalaciones deportivas prevé el Decreto 144/2001: la Red Básica, la Red Complementaria y la Red Especial, de forma que cada una de estas redes constituye un conjunto de instalaciones de características y funcionalidad específicas.

El principal objetivo del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía es la ampliación, mejora, cualificación, modernización y diversificación de las instalaciones deportivas atendiendo a un reparto territorial equilibrado.

Por otra parte, la singular relevancia que para el proceso de elaboración del Plan Director de Instalaciones Deportivas tiene el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, como instrumento indispensable para la evaluación de la situación actual de la dotación deportiva del territorio andaluz, ha requerido la utilización de los datos ofrecidos en la actualización del Censo del 2005, lo que justifica la superación del plazo inicialmente previsto en el artículo 6 del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2003.

De acuerdo con criterios sectoriales, fundamentalmente de población a servir y accesibilidad, además de otros derivados del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía identifica cincuenta y una comarcas deportivas, coherentes con las Unidades Territoriales establecidas en el citado Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Asimismo, en el proceso de elaboración del presente Plan ha concurrido una alta participación que, con certeza, lo enriquece sobre la base de las distintas perspectivas que se aportan, así el Plan se somete a informe del Consejo Andaluz de Municipios, del Consejo Andaluz de Provincias, del Consejo Andaluz del Deporte, del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía y de las Universidades Andaluzas, y es examinado por el Consejo de Coordinación Interdepartamental en materia de Instalaciones Deportivas.

Culminada la elaboración del Plan y una vez examinado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, se ha procedido en base a la previsión legal a su remisión al Parlamento de Andalucía para debate de sus líneas básicas, habiendo tenido lugar el correspondiente debate el pasado 29 de marzo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y el artículo 14 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 2007,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Segundo. Vigencia y actualización.

La vigencia del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, se extenderá durante el período comprendido entre los años 2007 al 2016 y será actualizado transcurridos seis años desde su aprobación.

Tercero. Difusión de su contenido.

El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y sus anexos correspondientes, estarán disponibles en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (www. juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para adoptar las disposiciones y actos que sean necesarios en desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Acuerdo.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Í N D I C E

0. ANTECEDENTES
Alegaciones
Informe de la Sec. Gral. de Ord. del Territorio
Proceso de refinado del Censo

1. MEMORIA

MEMORIA RESUMEN

Introducción y generalidades
Antecedentes generales

Ámbito
Marco legislativo y normativo
Situación de partida
Necesidad y oportunidad de la elaboración del PDIDA
Carácter del PDIDA
Procedimiento de Tramitación
Efectos
Objetivos generales y criterios de actuación
Objetivos pormenorizados
Contenidos previstos
Vigencia

Resumen de propuestas y conclusiones
Diagnóstico general del sistema deportivo andaluz
Propuestas de actuación

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Información
Situación actual: el Censo de instalaciones Deportivas de Andalucía 2005
Censo de población y población escolar
Inversiones 1998-2005
La práctica deportiva en Andalucía
El POTA

Sistema Territorial del PDIDA
Generalidades
El antecedente del Sistema Territorial del Proyecto del Plan Director de 1998
Directrices para la propuesta del Sistema Territorial del PDIDA
Propuesta general del Sistema Territorial del PDIDA. Justificación
Descripción pormenorizada
Anexo 1. Fichas del Sistema Territorial

Estructura y metodología del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía
Actividades deportivas y espacios deportivos
Las redes de planificación del sistema deportivo
Instalaciones deportivas. Módulos base y centros deportivos urbanos
Anexo 2. Fichas técnicas de instalaciones deportivas

Red Básica
Introducción
Espacios deportivos de la Red Básica
Ámbitos de planificación de la Red Básica
Estructura de la población
Parque deportivo
Accesibilidad del parque deportivo
Actuaciones y convenios 1998-2005
La Red Básica de accesibilidad general
Índices comparativos
Espacios deportivos por habitante
Complejidad de las instalaciones
Antigüedad de las instalaciones
Dotación propuesta
Valoración económica de la dotación propuesta
Recomendaciones generales
Anexo 3. Fichas por zonas del Sistema Territorial

Red Complementaria
Análisis y diagnóstico de la situación actual
Clasificación
Ámbito de planificación
Información de base
Criterios de planificación
Programas de actuación
Dotación propuesta
Anexo 4. Relación por provincias de las instalaciones deportivas de la Red Complementaria

Red Especial
Análisis y diagnóstico de la situación actual
Clasificación
Criterios de planificación
Programas de actuación
Dotación propuesta
Anexo 5. Relación por provincias de las instalaciones deportivas de la Red Especial.

2. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO
Alcance y significado
Bases para el estudio económico
Conceptos
Carácter
Módulos económicos previstos por tipología
Dotación presupuestaria por red y programa
Programación
Dotaciones

3. PROGRAMA

4. ORDENANZAS

CAP. I. GENÉRICAS
1.1. Definiciones
1.2. Tipologías deportivas
1.3. Vigencia. Condiciones de actualización del PDIDA
Vigencia
Condiciones para la revisión y modificación del Plan
1.4. Circunstancias y condiciones para la modernización y mejora de instalaciones existentes
1.5. Mecanismos de control del PDIDA

CAP. II. DESARROLLO
2.1. De los Planes Locales de Instalaciones Deportivas
Generalidades
Disposiciones Generales
- Finalidad
- Objeto
- Contenido
- Colaboración de las provincias
- Información

Elaboración y Aprobación
- Elaboración de planes locales
- Aprobación de los planes locales
- Revisión de los planes locales

Efectos de los Planes Locales
- Publicidad y obligatoriedad
- Previsión de suelo para instalaciones deportivas
- Garantías de las reservas de suelo destinadas a instalaciones deportivas
- Legitimación de expropiaciones

Ejecución de los Planes Locales
- Administración actuante
- Colaboración y supervisión de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Plazos
2.2. De los convenios
2.3. De los proyectos y obras
2.4. De la obtención de suelo
2.5. Medidas de respeto al medioambiente
Objetivo General
Medidas Generales
- Planes Locales
- Proyecto y Ejecución
- Normativa aplicable
- Obligatoriedad

2.6. Supresión de barreras arquitectónicas
2.7. Legislación de obligado cumplimiento

CAP. III. GESTIÓN
3.1. Gestión y materialización del PDIDA
3.2. Modelos de Gestión de las Instalaciones Deportivas
Gestión directa
Conveniada o cedida
Mixta
Concesionada
Preferencia
Acrónimos

ANEXOS
Anexo 1. Fichas del Sistema Territorial
Anexo 2. Fichas técnicas de instalaciones deportivas
Anexo 3. Fichas por zonas del Sistema Territorial
Anexo 4. Relación por provincias de las instalaciones deportivas de la Red Complementaria
Anexo 5. Relación por provincias de las instalaciones deportivas de la Red Especial.

0. ANTECEDENTES

ALEGACIONES

Se han recibido 16 Alegaciones.

El Informe preceptivo sobre las mismas se incluye en el expediente administrativo.

El resumen del Informe es la constatación de que, mayoritariamente, se refieren a hipotéticos errores en el Censo, que se analizan en otro apartado, o se fundamentan en argumentos subjetivos, de difícil o imposible análisis técnico, o se fundamentan en una incompleta o errónea interpretación del PDIDA.

No obstante, del conjunto de las Alegaciones presentadas cabe extraer tres consecuencias para el PDIDA, y que por ello se incorporan al texto:

- La primera es procedimental, en el sentido de reforzar la necesidad de que se lleven a cabo, inmediatamente, los 51 Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID), como instrumentos básicos e imprescindibles para un correcto desarrollo del PDIDA.

- La segunda se refiere a la oportunidad de crear un nuevo concepto o subprograma, a añadir al Programa de Adaptación de Áreas Naturales Lúdico-Deportivas, de la Red Complementaria, dotado con 3.000.000 € por provincia (incremento total de 24.000.000 €) a fin de abordar pequeñas actuaciones en la naturaleza o en parques públicos (embarcaderos, pesca deportiva, circuitos, etc.).

- La tercera es la necesidad de establecer de forma clara, en el texto, que los plazos de vigencia del PDIDA se computan a partir de la Aprobación Definitiva.

INFORME SOBRE LA INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PREVISTO EN EL ART. 18 DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

Se ha recibido el mencionado Informe señalando la necesidad de recoger en el Plan las nuevas previsiones territoriales del POTA, algo diferentes de las que contenía el documento de Información Pública.

La configuración territorial del POTA acrecienta la correlación existente con la zonificación del PDIDA, pues el POTA ahora elimina las zonas de vacíos poblacionales que se incluían en el texto inicial.

PROCESO DEL REFINADO DEL CENSO

Análisis en relación al PDIDA:

Datos recibidos

Se recibe el 5 de diciembre de 2006 una lista que informa acerca de 15.814 instalaciones deportivas de Andalucía, indicando si presentan alguna modificación en sus características, o bien se han de dar de baja o de alta. En resumen:

- 13.107 presentan algún cambio
- 1.603 no presentan cambios
- 80 son bajas
- 1.024 son altas

Los datos de este archivo provienen en su mayoría del Censo de Instalaciones Deportivas de Andalucía y en menor parte del Directorio Provisional de Instalaciones, actualmente en proceso de recopilación de datos.Procedimiento de análisis

En la Revisión de diciembre de 2006 se han considerado los cambios que afectan a instalaciones que se han de dar de baja o de alta.

Esto supone la incorporación de 80 bajas y 1.024 altas, a las listas de instalaciones y espacios deportivos del PDIDA.

Procedimiento de análisis

En primer lugar, se han ordenado los 1.104 registros de la lista, para incluir cada instalación en el municipio y zona territorial, definida por el PDIDA, al que pertenece.

Se han chequeado uno por uno estos más de mil registros de la lista, cotejándolos con las instalaciones existentes en cada municipio recogidas por el PDIDA.

En las siguientes tablas se indican el número de altas y bajas por zona, y también un resumen de los diferentes casos encontrados en el análisis de los datos aportados por el «Directorio provisional».

ALTAS EN ANDALUCÍA.										
	HUELVA	SEVILLA	CÁDIZ	MÁLAGA	CÓRDOBA	JAÉN	GRANADA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	
Nº altas incorporadas										
RBAS En construcción	11	25	15	24	20	17	20	20	152	15%
RBAS En ejecución	4	2	2	1	1	0	6	4	20	2%
RBAS En proyecto	19	9	9	16	8	23	17	20	121	12%
Resto RBAS	38	35	45	60	22	17	36	41	294	29%
RCOM	3	0	6	6	1	1	1	1	19	2%
RESP	6	2	8	8	0	0	1	1	26	3%
TOTAL	**81**	**73**	**85**	**115**	**52**	**58**	**81**	**87**	**632**	**62%**
Nº altas no válidas										
ID existente en PDIDA'05	5	11	9	17	12	7	5	5	71	7%
ID coincidente	0	1	1	6	0	0	0	4	12	1%
Sin datos	5	4	13	31	4	12	10	11	90	9%
Sin datos suficientes	0	19	1	5	2	0	0	0	27	3%
Escolar sin datos	12	25	45	36	11	39	12	12	192	19%
TOTAL	**22**	**60**	**69**	**95**	**29**	**58**	**27**	**32**	**392**	**38%**
TOTAL ALTAS	**103**	**133**	**154**	**210**	**81**	**116**	**108**	**119**	**1.024**	**100%**

BAJAS EN ANDALUCÍA.										
	HUELVA	SEVILLA	CÁDIZ	MÁLAGA	CÓRDOBA	JAÉN	GRANADA	ALMERÍA	ANDALUCÍA	
Nº bajas incorporadas	3	8	2	16	12	7	10	6	64	80%
Nº bajas no válidas	0	1	0	2	0	2	11	0	16	20%
TOTAL	**3**	**9**	**2**	**18**	**12**	**9**	**21**	**6**	**80**	**100%**

Altas y bajas por zona.

	ALTAS			BAJAS		
Zona	ALTAS	INCORPORADAS	NO VÁLIDAS	BAJAS	INCORPORADAS	NO VÁLIDAS
1. S. Aracena y Andévalo	55	48	7	2	2	0
2. Costa Occ. de Huelva	18	12	6	-	-	-
3. Aglom. urbana Huelva	6	4	2	1	1	0
4. Condado de Huelva	23	16	7	-	-	-
44. Huelva (centro reg.)	1	1	0	-	-	-
Total Huelva	103	81	22	3	3	0
5. Aljarafe Occidental	5	2	3	-	-	-
6. Sierra Norte de Sevilla	6	4	2	-	-	-
7. Vega de Sevilla	6	4	2	-	-	-
8. Area metrop. Sevilla	31	15	16	2	1	1
9. Camp. Baja y Alcores	7	7	0	2	2	0
10. Camp. Alta y S. Sur	17	13	4	4	4	0
11. Bajo Guadalquivir	5	3	2	1	1	0
45. Sevilla (centro reg.)	56	25	31	-	-	-
Total Sevilla	133	73	60	9	8	1
12. Bajo Guadalquivir	8	4	4	1	1	0
13. Area metrop. Cádiz	36	21	15	1	1	0
14. Area metrop. Jerez	60	29	31	-	-	-
15. La Janda	10	7	3	-	-	-
16. Area met. Algeciras	9	9	0	-	-	-
17. Campiña y S. Norte	18	10	8	-	-	-
46. Cádiz (centro reg.)	12	4	8	-	-	-
47. Algeciras (c. reg.)	1	1	0	-	-	-
Total Cádiz	154	85	69	2	2	0
18. Area met. Málaga	10	4	6	2	2	0
19. Valle Guadalhorce	21	14	7	1	1	0
20. Serranía Ronda	17	10	7	-	-	-
21. Costa del Sol Occ.	40	31	9	6	4	2
22. Hoya de Antequera	29	22	7	3	3	0
23. Axarquía y C. Sol Or	30	20	10	6	6	0
48. Málaga (centro reg.)	63	14	49	-	-	-
Total Málaga	210	115	95	18	16	2
24. S. Morena Córdoba	16	13	3	1	1	0
25. Vega de Córdoba	14	9	5	-	-	-
26. Córdoba	5	1	4	-	-	-
27. A. Guadalquivir	17	6	11	1	1	0
28. Sur de Córdoba	29	23	6	10	8	2
Total Córdoba	81	52	29	12	10	2
29. Centro Norte Jaén	47	25	22	6	5	1
30. Aglom. Urb. Jaén	16	5	11	-	-	-
31. Sierra Sur de Jaén	23	16	7	1	0	1
32. S. Cazorla,Segura	25	11	14	2	2	0
49. Jaén (centro reg.)	5	1	4	-	-	-
Total Jaén	116	58	58	9	7	2
33. C. Tropical Granada	14	5	9	-	-	-
34. Poniente granadino	13	11	2	1	1	0
35. Aglom. Urb. Granada	26	22	4	14	5	9
36. Baza-Guadix, Marq.	14	12	2	4	2	2
37. Alpujarra granadina	26	22	4	2	2	0
38. S. la Sagra y Vélez*	10	7	3	1	1	-
50. Granada (c. regional)	5	2	3	-	-	-
Total Granada	108	81	27	22	11	11
39. Alpujarra almeriense	15	14	1	-	-	-
40. Campo de Dalías	13	10	3	-	-	-
41. Aglom. Urb. Almería	17	12	5	1	1	0
42. Costa Or. Almería	34	26	8	1	1	0
43. V. Almanz. ,Tabernas	25	19	6	3	3	0
51. Almería (c. regional)	15	6	9	-	-	-
Total Almería	119	87	32	5	5	0
Total Andalucía	1.024	632	392	80	62	18

* Incluye las modificaciones de los municipios de la zona 38 pertenecienes a Granada

Consecuencias para el PDIDA.

La información manejada es preliminar e incompleta y por ello su validez es limitada, pero útil en cualquier caso, y por ello se incorpora al presente documento.

En cualquier caso las conclusiones generales que se destacan son las siguientes, teniendo en cuenta que, por el carácter muy general del PDIDA, este se rige por la ley de los grandes números, y pequeñas modificaciones (como es el caso), difícilmente tienen trascendencia:

a) Las bajas producidas son irrelevantes a los efectos del presente PDIDA.

b) Las altas, en aquellos casos en los que se cuenta con la mínima información necesaria para someterlas a un análisis, también son mayoritariamente irrelevantes, en la Red Básica, y definitivamente irrelevantes en las Redes Complementarias y Especial.

En consecuencia, se ha optado por mantener sin ningún cambio todas las tablas y referentes numéricos del proyecto de Plan Director, así como las asignaciones y dotaciones previstas para cada zona. En lo referente a la Red Básica se incluye, no obstante, un comentario detallado para cada zona en el que, recogidas las altas y las bajas facilitadas hasta la fecha, se justifica su impacto sobre las propuestas del Plan Director.

No obstante, y sobre todo por lo que respecta a la Red Básica, y teniendo en cuenta, por un lado, que el proceso de revisión del Censo podría dar algunas otras altas y bajas aún no comunicadas, y por otro, que hay una serie de Instalaciones Deportivas en distintas fase de proyecto y/o construcción que, por lógica, aún no están recogidas pero lo estarán en el transcurso de los próximos 10/15 meses, hay que destacar aquí la necesidad de la redacción de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID) como instrumentos para refinar y adaptar, localmente, las previsiones del PDIDA, siempre basándose en la actualización del Censo, al nivel de las 51 Zonas o Unidades Territoriales aquí definidas, y siempre dentro de los límites económicos por Zonas previstos en el PDIDA.

Como resultado final constatable de la incorporación al PDIDA de la información cruda recibida, se han modificado las tablas de Instalaciones Deportivas que aparecen al final de cada ficha por zona, así como unas acotaciones conceptuales que aparecen en el texto de las zonas afectadas.

1. MEMORIA

MEMORIA RESUMEN

Introducción y generalidades

Antecedentes generales.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva (en lo que sigue, la DGTID) de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (en lo que sigue, la CTCD) de la Junta de Andalucía (en lo que sigue, la JUNTA), inicia el proceso, previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta del 16/12/03, por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (en lo que sigue PDIDA), mediante la licitación pública de dos contratos de Asistencia Técnica cuyos alcances eran la elaboración de un Censo de Instalaciones Deportivas de Andalucía (en lo que sigue, el CNID 2005) y la redacción del Proyecto del PDIDA, del que el presente documento supone su materialización efectiva.

Ámbito.

El PDIDA tiene dos ámbitos:

- El territorial corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El de titularidad corresponde a las instalaciones de titularidad pública.

No obstante lo anterior, el presente PDIDA debe tener también un carácter orientativo para las instalaciones de titularidad privada.

Marco legislativo y normativo.

La redacción del PDIDA y su posterior tramitación y aprobación se enmarca en las siguientes piezas jurídico-administrativas:

- Ley del Deporte 6/1998 de 14/12/98. Y en concreto el art. 50; Capítulo I del Título VI.
- Decreto 144/2001 de 19/06 sobre «Planes de Instalaciones Deportivas».
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16/12/03 (Boja 244 de 19/12/06) sobre la formulación del PDIDA.

Situación de partida.

El escenario de partida está compuesto por:

- Las citadas piezas legislativas y normativas.
- El CNID 2005.
- El CNID 1998 (cuya comparación con el de 2005 permitirá establecer el modelo de crecimiento seguido en estos últimos años).
- Las inversiones directas e indirectas realizadas por la CTCD en Instalaciones Deportivas en el período 1998-2005.
- El Censo de Población 2004 y su comparación con el Censo 1994.
- El Censo Escolar actual y su evolución en los últimos años.
- Las tendencias deportivas de los andaluces.
- Y el Proyecto de Plan Director de 1998.

En relación con este último, conviene explicitar que la Consejería competente en materia de Deporte elaboró, en 1998, un Plan Director que, al no aprobarse nunca en el Consejo de Gobierno de la Junta, no tuvo el rango administrativo que se pretendía y no ha podido servir como elemento coordinador de las acciones de distinta Consejerías. No obstante, como documento técnico, ha tenido un cierto valor como referente, y como instrumento ordenador de inversiones y actuaciones ha sido utilizado por la Consejería con ese carácter durante los ejercicios 1998 al 2004.

Y por ello supone un valor importantísimo para la redacción del presente PDIDA ya que es el marco en el que hay que analizar tanto las inversiones de la Junta en Instalaciones Deportivas en el período, como el efecto multiplicador producido, por inversiones asociadas de terceros, sean instituciones o privados.

Necesidad y oportunidad de la redacción del PDIDA

Necesidad.

La necesidad se basa, principalmente, en los siguientes argumentos:

- Cumplimiento de lo dispuesto en la normativa explicitada anteriormente.
- El Proyecto anterior, al no ser aprobado por el Gobierno Andaluz, nunca ha tenido el carácter que prevé la Ley del Deporte y no ha sido propiamente el instrumento adecuado de planificación y coordinación para todo el Gobierno Andaluz y para el resto de administraciones.

El PDIDA va a cumplir todos los requisitos.

- Incrementos de población y no uniformidad de dicho incremento en el espacio.
- Variaciones en el Censo Escolar y no uniformidad de dicha variación en el espacio y en el tiempo.

Oportunidad.
La oportunidad se basa en dos argumentos esenciales:

- El inicio de una nueva legislatura en Andalucía, lo que permite, dentro de la legislatura, el proceso completo de licitación y elaboración del Censo y del PDIDA.
- Por otra parte, la singular relevancia que para el proceso de elaboración del Plan Director de Instalaciones Deportivas tiene el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, como instrumento indispensable para la evaluación de la situación actual de la dotación deportiva del territorio andaluz, ha requerido la utilización de los datos ofrecidos en la actualización del Censo del 2005, lo que justifica la superación del plazo inicialmente previsto en el artículo 6 del Acuerdo de Consejo de Gobierno citado.

Carácter del PDIDA.
La Ley del Deporte 6/1998 establece:

- Que el PDIDA tiene el carácter del Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos en cuanto a su redacción y tramitación.
- Que la Aprobación Definitiva del PDIDA por el Consejo de Gobierno de la Junta lleva implícita la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de las instalaciones previstas.

El Decreto 144/2001, que desarrolla, en cuanto a Planes de Instalaciones Deportivas, la Ley del Deporte, ratifica los aspectos mencionados y prevé el modelo de participación y tramitación que está en consonancia con el carácter del PDIDA.
El Acuerdo de 16/12/2003 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, ratifica y especifica los aspectos anteriores.

Procedimiento de Tramitación.
El presente documento constituye el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA).
Su tramitación, prevista en las piezas legislativas y normativas que lo enmarcan, es la siguiente:

1. El Consejo de Coordinación Interdepartamental en materia de Instalaciones Deportivas conoce el PDIDA y propone su Aprobación Inicial por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.
2. Tras esta Aprobación Inicial se sometió, por un lado los Informes del Consejo Andaluz de Municipios, Consejo Andaluz de Provincias, Consejo Andaluz del Deporte, Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física de Andalucía, Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y de las Universidades Andaluza, que deberán emitirse en el plazo de un mes.
Por otro lado, el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte sometió a información pública, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía por plazo no inferior a un mes, durante el cual cualquier persona o entidad podrá formular alegaciones.
La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas informó las alegaciones formuladas, disponiendo para ello de quince días desde el siguiente al de finalización del plazo previsto en el apartado anterior.
3. El Proyecto de Plan Director se remitió a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emitiera informe sobre sus aspectos territoriales, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio.
Correspondió a la Consejería de Medio Ambiente informar las medidas a que se refiere el artículo 4.1., apartado i), del Decreto 144/2001, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia medioambiental.
4. Una vez realizada la tramitación indicada en los puntos anteriores, el proyecto de Plan Director de Instalaciones Deportivas, previamente a su Aprobación Provisional se sometió a examen en el Consejo de Coordinación Interdepartamental en materia de Instalaciones Deportivas.
5. Evacuados los informes y realizadas, las modificaciones correspondientes, el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte procedió a la Aprobación Provisional del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, elevándolo al Consejo de Gobierno.
6. Corresponde al Consejo de Gobierno, previo examen en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, y a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, acordar la remisión del documento provisional del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía al Parlamento, a efectos de lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.
7. El Consejo de Gobierno aprueba definitivamente el PDIDA.

Efectos.
El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía es inmediatamente ejecutivo, efectuada su publicación oficial, sin perjuicio de las previsiones que la programación de actuaciones establezca sobre prioridades, etapas y plazos en que deban de llevarse a cabo sus determinaciones.
De acuerdo con el artículo 50.8 de la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte, la aprobación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía lleva implícita la declaración de utilidad pública e interés social de las obras e instalaciones a los efectos de su expropiación forzosa y conllevará, en su caso, la necesidad de adaptación de los planes urbanísticos afectados.

Objetivos generales y criterios de actuación.
1. El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía tiene los siguientes objetivos generales:

a) La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias y programas de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma.
b) La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, para garantizar el derecho de todo ciudadano a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.
c) El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad.

2. La planificación de las instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de actuación:

a) Las necesidades de la población.
b) La disponibilidad de recursos.
c) El respeto al medio ambiente y la protección del medio natural.
d) La coordinación y cooperación de las distintas Administraciones en la planificación y ejecución de las actuaciones en materia de instalaciones deportivas.

Objetivos pormenorizados.
El Plan se aprueba con la voluntad de alcanzar, mediante un proceso ordenado y a largo plazo, una sensible mejora en la red andaluza de equipamientos deportivos, encaminada a satisfacer las necesidades del conjunto de los ciudadanos, contemplando los programas de deporte para todos, deporte federado y acceso a la alta competición.

La consecución del objetivo central del PDIDA presupone alcanzar previamente otros objetivos que se constituirán en sí mismos como sucesivos hitos del trabajo.

Entre ellos cabe destacar:

- Sistematización de la información contenida en el recientemente elaborado Censo de Instalaciones Deportivas de Andalucía. Dicha información debe ser la base para la planificación de las actuaciones en materia de equipamientos deportivos y el desarrollo de sucesivos proyectos. Los datos del Censo se estructurarán de forma que sea posible establecer una lectura comparativa entre zonas y provincias y determinar así niveles cuantitativos y cualitativos de servicio.

- Definición de las áreas y niveles de planificación, de acuerdo con la realidad territorial de Andalucía y con el sistema de ciudades establecido así como con los niveles de planificación de otros servicios como pueden ser la educación o la sanidad. Definición del contenido y alcance de las Redes Básicas, Complementaria y Especial, tal y como se enuncian en las piezas legislativas que enmarcan el PDIDA.

- Elaboración de un sistema de indicadores que permitan la comparación de dotaciones y los niveles de servicio existentes en cada una de las áreas de planificación. El sistema de indicadores será cuantitativo pero también cualitativo, y permitirá la elaboración de un diagnóstico sobre el nivel de desarrollo y complejidad del sistema deportivo de cada una de las zonas de planificación.

- Estudio de tendencias de la demanda y de las inversiones efectuadas desde el anterior censo, establecimiento de los niveles de equipamientos requeridos para cada umbral de población, considerando los distintos niveles de servicio: desde el local hasta el provincial o autonómico.

- Elaboración de un catálogo de las tipologías de espacios deportivos más usuales así como de las agregaciones más convenientes o aconsejables que puedan servir de referencia para el desarrollo de proyectos o mejoras del actual sistema deportivo.

- Diseño de los parámetros, criterios y objetivos que permitan mejorar las dotaciones deportivas de Andalucía, a la vez que reequilibrar los niveles de equipamientos de las distintas zonas del territorio.

- Definir los nuevos modelos de gestión deportiva. Sistematizar y priorizar las acciones a emprender, con el fin de encauzar o guiar la inversión pública en nuevas instalaciones deportivas.

Contenidos previstos.

El contenido del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía es el siguiente:

a) El análisis y diagnóstico de las instalaciones deportivas, públicas y privadas, de uso colectivo existentes en Andalucía, incluyendo su localización, tipología y régimen de gestión, utilización y funcionamiento.

b) Los objetivos a conseguir en cuanto a la dotación de instalaciones deportivas de titularidad pública durante la vigencia del Plan.

c) Las determinaciones básicas para la elaboración de los planes locales de instalaciones deportivas.

d) La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas deportivas y en áreas deportivas, que constituirán los ámbitos territoriales de gestión y planificación de la Red Básica y Complementaria de instalaciones deportivas, respectivamente.

e) La definición de los distintos tipos de instalaciones deportivas, determinando las que forman parte de la Red Básica, Complementaria y Especial.

f) La previsión de instalaciones públicas que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos, indicando la zona o área deportiva en que se localizará, su tipología y régimen de gestión, utilización y funcionamiento.

g) La programación de las actuaciones necesarias para la ejecución y aplicación del Plan, con indicación de las prioridades, plazos, costes y fuentes de financiación.

h) Las previsiones exigidas a los planes con incidencia en la ordenación del territorio por artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio.

i) Las medidas que garanticen el respeto al medio ambiente.

j) Las previsiones sobre supresión de barreras arquitectónicas de las instalaciones deportivas en los supuestos y condiciones establecidos en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, así como la reserva de espacios necesarios para las personas discapacitadas y los medios que utilicen para su desplazamiento.

k) El señalamiento de las circunstancias y condiciones sobre modernización y mejora de las instalaciones deportivas de titularidad pública.

l) Los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.

m) Los supuestos y condiciones de revisión y de modificación del Plan.

Vigencia.

El presente PDIDA abarca un período programado de 10 años que de acuerdo con la legislación deberá ser actualizado a los 6 años desde la fecha de su Aprobación Definitiva.

Resumen de propuestas y conclusiones

La actividad deportiva forma parte de las denominadas actividades del tiempo libre. Esta realidad implica necesariamente un elevado grado de precaución a la hora de hablar de «necesidades» de instalaciones deportivas, ya que la «necesidad» queda fijada libremente por los propios ciudadanos. Consecuentemente, esta precaución debe extenderse al concepto de «déficits» del sistema deportivo, dado que éstos no pueden entenderse estrictamente como tales, calculándose a través de fórmulas matemáticas rígidas y unitarias, sino que vendrán determinados por condicionantes diversos.

Existen numerosos factores –climáticos, culturales, sociales, económicos– que inciden de forma significativa, tanto en el tiempo dedicado a la actividad deportiva, como en la diversidad de tipos o modalidades de actividades practicadas. La «demanda» de espacios para el deporte está condicionada por la disponibilidad cada vez más elevada de tiempo libre, el acceso a la actividad deportiva de todos los sectores sociales y franjas de edad (con especial incidencia de la población de la tercera edad y el aumento de la esperanza de vida), y por la adopción de nuevos hábitos de consumo de este tiempo libre vinculados a la actividad deportiva.

Las distintas formas de entender y practicar el deporte comportan la aparición de productos deportivos muy diversificados, que incrementan la dificultad que supone objetivar la medición de las «necesidades» o la cuantificación del «déficit». De hecho, las «necesidades» de nuevos espacios deportivos no son generalmente explícitas y, en cualquier caso, variarán en función de la propia oferta, pero en sentido contrario al habitual: en general, a medida que la oferta crece, la demanda aumenta.

Estas consideraciones, sumadas a la diversidad intrínseca del propio territorio andaluz, han aconsejado desarrollar un Plan de Instalaciones Deportivas que posea un cierto grado de flexibilidad, permitiendo así adaptar los resultados del análisis efectuado a las distintas realidades de los ámbitos de estudio.

El PDIDA se ha estructurado a partir de la consideración de los tres niveles de servicio que, para el conjunto de las instalaciones deportivas del territorio andaluz, especifica el artículo 3 del Decreto 144/2001 de 19 de junio sobre los planes de instalaciones deportivas. Estos tres niveles corresponden a tres niveles o redes de planeamiento: Red Básica, Red Complementaria y Red Especial.

Diagnóstico general del sistema deportivo andaluz.

Una vez efectuado el proceso de sistematización de la información de base (CNID 2005), el análisis de los datos obtenidos para cada una de las tres redes ofrece las siguientes particularidades:

Red Básica.

En el apartado correspondiente a Red Básica del presente Plan Director se detallan los criterios de valoración del parque deportivo de esta red. Se detectan determinados desajustes que, en líneas generales, se pueden resumir en:

- El parque deportivo de la Red Básica de Andalucía tiene, a priori, un suficiente nivel cuantitativo, pero no cualitativo: le falta diversidad.
- En general, se detecta una baja presencia de los espacios deportivos más cualificados: piscinas cubiertas, pabellones, salas cubiertas y pistas de atletismo.
- La dotación deportiva escolar, suficiente en número, precisa asimismo de un mayor nivel de cualificación: aumento de salas cubiertas escolares.
- Un 42% del total de espacios deportivos de la Red Básica es de accesibilidad general, siendo un 37% espacios deportivos escolares, y ofreciendo el 21% restante otras limitaciones de acceso.
- El parque deportivo de la Red Básica presenta un bajo nivel de complejidad: sólo un 5% de las instalaciones tiene más de cinco espacios deportivos.
- La oferta deportiva presenta una edad media significativa que se manifiesta, por una parte, en el estado de la oferta y, por otra, en sus características tipológicas.

Red Complementaria.

Del análisis de la Red Complementaria que se efectúa en el capítulo correspondiente a esta red del presente Plan Director se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- El grupo correspondiente a instalaciones para la competición de la Red Complementaria cumple cuantitativamente con las determinaciones del POTA, exceptuando en lo referente a pistas de atletismo, que deberían implementarse.
- La dotación deportiva de la Red Complementaria presenta un grado de diversificación medio-bajo, aunque la dotación de nuevos espacios deportivos singulares debería estar ligada al impulso y promoción de los deportes asociados a ellos.
- Al igual que en el caso de la Red Básica, las instalaciones deportivas de la Red Complementaria presentan edad media significativa, que debería corregirse con el impulso de programas de modernización.

Red Especial.

El análisis efectuado en el apartado correspondiente a Red Especial permite extraer las siguientes conclusiones:

- Los equipamientos deportivos asociados al medio natural son en Andalucía numerosos y variados, con un elevado poder de atracción.
- La dotación de equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel es asimismo significativa, con centros tan relevantes a nivel estatal como el CARD de La Cartuja o el CARD de Sierra Nevada.
- Los equipamientos deportivos de alta singularidad tienen también una presencia importante, relacionada con la tradición deportiva de la Comunidad Autónoma, tanto en lo referente a clubes y entidades deportivas de élite, como a la organización de numerosos eventos deportivos de repercusión nacional e internacional.
- Como en los casos de las redes Básica y Complementaria, hay que incidir en el permanente proceso de modernización de una dotación deportiva que, en el caso de la Red Especial, debe ofrecer el máximo nivel de servicio y los últimos avances en tecnología deportiva.

Propuestas de actuación.

Las conclusiones que pueden extraerse del proceso de análisis y diagnóstico del sistema deportivo andaluz se traducen en un conjunto de programas de actuación para cada una de las redes de planificación.

Red Básica.

Los programas de actuación propuestos por el PDIDA para la Red Básica darán respuesta a los desajustes expuestos en el apartado anterior teniendo en cuenta, paralelamente, las distintas realidades territoriales intrínsecas a la Comunidad Autónoma. Estos programas se concretan en:

- Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los «déficits» de equipamientos existentes, especialmente en piscinas cubiertas, pabellones, salas cubiertas y pistas de atletismo.
- Programa de césped artificial: destinado a mejorar la cualificación y el rendimiento de una tipología deportiva tan extendida en el territorio andaluz como son los campos de fútbol.
- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos, de servicio, de gestión...

Red Complementaria.

Los programas de actuación propuestos para la Red Complementaria responden a las condiciones extraídas del análisis y diagnóstico de esta red, sin aplicar un criterio matemático estricto, sino valorando e integrando la distinta realidad del territorio andaluz en cuanto a multiplicidad y diversidad de las tradiciones y aficiones deportivas. Los programas propuestos por el PDIDA son:

- Programa de equipamientos deportivos para la competición: destinado a garantizar en primer lugar el cumplimiento del POTA, y también las necesidades concretas que se generen en términos de competición deportiva.
- Programa de diversificación deportiva: orientado a desarrollar la diversidad deportiva mediante la dotación de instalaciones para deportes minoritarios o que se desarrollan en espacios de características especiales, siempre y cuando quede justificada su utilización y área de influencia.
- Programa de modernización de equipamientos deportivos existentes: como en el caso de la Red Básica, con el objetivo de mantener vivo y en funcionamiento óptimo el parque deportivo andaluz.
- Programa de adaptación de áreas naturales lúdico-deportivas: promoviendo la diversidad y el aspecto lúdico del deporte desde la riqueza del territorio andaluz. En fase de tramitación se ha añadido a este Programa otro concepto o subprograma para facilitar pequeñas actuaciones en la naturaleza o en parques públicos (embarcaderos, zonas de pesca, circuitos, etc...).

Red Especial.

Las características de excelencia de este nivel de la dotación deportiva deben traducirse necesariamente en programas que apuesten por puntos de excelencia, ya sea por sus condicionantes naturales, por su nivel de competición o por la excelencia de la práctica. En este sentido, el PDIDA propone el desarrollo de los siguientes programas para la Red Especial:

- Programa de turismo y deporte: cuyo objetivo es potenciar, desde el punto de vista deportivo, la riqueza natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Programa de dotación de equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel: encaminado a la formación de los deportistas de élite. El deporte de élite, situado en el vértice de la pirámide del sistema deportivo, tiene un efecto modélico y genera a su vez nuevos hábitos entre la población, justificando así su inclusión en el Plan Director.
- Programa de dotación de equipamientos deportivos de alta singularidad: ampliando la dotación correspondiente al deporte-espectáculo de alto nivel, con las connotaciones que conlleva en cuanto a atracción y movilización de masas.
- Programa de modernización de equipamientos deportivos existentes: cuyo objetivo es la cualificación sistemática del patrimonio deportivo de la Red Especial, a fin de garantizar una oferta de la mayor calidad técnica en el nivel superior de la dotación deportiva.

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Información

Situación actual: el Censo de instalaciones deportivas de Andalucía 2005.

Las propuestas de ampliación o mejora de la dotación deportiva de un territorio, que constituyen la base del presente Plan Director, deben apoyarse en una correcta planificación. El punto de partida del proceso de planificación es el análisis detallado de la dotación existente. En este caso, el instrumento indispensable para la valoración de una realidad tan extensa y compleja como es la del territorio andaluz ha sido el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas de 2005 (CNID).

El CNID 2005 constituye, por tanto, la base de datos utilizada para evaluar la situación actual de la dotación deportiva del territorio andaluz. El CNID incluye información exhaustiva de toda la dotación deportiva de un territorio. Cada instalación deportiva se concreta en una ficha informatizada en la que se detallan todas sus características: nombre, situación, superficie de ocupación, tipo de condiciones de los espacios deportivos que acoge, servicios complementarios, estado, año de construcción, propiedad, gestión...

La amplitud y variedad de datos que contiene el CNID exigen que se realice un proceso preliminar de agrupación y síntesis, elaborado a partir de un conjunto de indicadores que constituyen la base del análisis y diagnóstico del sistema deportivo.

Los principales elementos de clasificación que ha tenido en cuenta el presente Plan Director para efectuar la valoración de la dotación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía son:

Situación.

Las instalaciones deportivas incluidas en el CNID 2005 se han agrupado en varios niveles: municipios, zonas territoriales (definidas en el apartado «Sistema Territorial del PDIDA») y provincias. Los distintos niveles de estudio permiten valorar distintos niveles de dotación.

Tipologías deportivas.

El CNID 2005 contempla 163 tipos distintos de espacios deportivos, con otros tantos códigos diferenciados. Estos espacios han sido agrupados por el Plan Director en 11 tipologías, que responden a los espacios deportivos más usuales y permiten evaluar la diversidad del parque deportivo andaluz en términos manejables y, en consecuencia, establecer sus puntos fuertes y débiles en cuanto a diversificación deportiva. Las tipologías deportivas que constituyen la base de análisis del Plan Director se relacionan en el capítulo «Estructura y metodología del proyecto del Plan Director».

Accesibilidad.

El CNID 2005 establece hasta 53 códigos o niveles de accesibilidad para las instalaciones deportivas de Andalucía. Estos códigos se han agrupado en el Plan Director en tres niveles básicos de accesibilidad (general, escolar y restringida), que están en la base del análisis efectuado, permitiendo valorar la dotación efectiva o accesible a la población en general, teniendo en cuenta también el peso y función de la dotación escolar, mientras que prácticamente se prescinde en términos de planeamiento de la dotación incluida en el grupo de acceso restringido. El grado de accesibilidad de la dotación deportiva de un territorio constituye, por tanto, uno de los indicadores del análisis que efectúa el Plan Director.

Niveles de dotación.

Determinadas características de las instalaciones deportivas generan que éstas pertenezcan a un nivel de dotación superior, con la consiguiente ampliación de su ámbito de influencia. En algunos casos es la propia naturaleza o singularidad de la instalación (un campo de béisbol, un puerto deportivo o una estación de esquí) la que aumenta su grado de atracción. En otros, son rasgos diferenciales de una instalación deportiva más común (el nivel de aforo de un pabellón o campo de fútbol, las dimensiones de una piscina...), o su pertenencia a determinadas entidades (universidades, centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva...).

El Plan Director establece en base a ello tres niveles de dotación deportiva (la Red Básica, la Red Complementaria y la Red Especial), que se traducen en otros tantos niveles de planificación. Las características de estas redes se detallan en el apartado «Las redes de planificación del sistema deportivo» de este Plan Director.

Las instalaciones deportivas incluidas en el CNID 2005 se han agrupado en las tres redes de estudio, introduciendo los correspondientes datos indicadores de tipología deportiva, aforo y tipo de accesibilidad, que permiten clasificar las instalaciones en una u otra red de planeamiento.

Complejidad.

Independientemente de su pertenencia a una u otra de las redes de planeamiento contempladas en el Plan Director, las instalaciones deportivas poseen un grado de complejidad que viene dado por el número de espacios deportivos que acogen. En este sentido, el PDIDA agrupa las instalaciones del CNID 2005 en cuatro categorías (instalaciones con 1 ó 2 espacios deportivos, 3 a 5 espacios deportivos, 6 a 10 espacios deportivos y más de 10 espacios deportivos). El número de instalaciones deportivas de cada categoría incluidas en un ámbito territorial de estudio constituye un indicador de valoración del sistema deportivo de un territorio.

Edad.

La edad del parque deportivo es otro de los indicadores analizados en el PDIDA contribuyendo, en este caso, a valorar la dotación deportiva de un territorio en función de su antigüedad. Este indicador estaría relacionado con el nivel de inversiones destinadas a la modernización del parque deportivo existente. El Plan Director ha clasificado las instalaciones deportivas del CNID 2005 en tres grupos: las instalaciones deportivas construidas antes de 1990, las construidas entre 1991 y 2000, y las posteriores a 2000.

Una vez establecidos los principales indicadores del sistema deportivo, el Plan Director ha efectuado la correspondiente sistematización de los datos del CNID, lo que ha permitido desarrollar el consiguiente proceso de análisis y valoración del parque deportivo andaluz.

Los temas anteriormente mencionados se han corregido en la base de datos del PDIDA.

Censo de población y población escolar.

Se han tenido en cuenta los censos de población 2004 y 1995 (este último a efectos comparativos), que aparecen volcados en las fichas del Sistema Territorial y de la Red Básica.

Dado el carácter no lineal de las variaciones censales en las distintas zonas, motivado porque la principal actividad económica en Andalucía no tiene un carácter netamente estructural (construcción y turismo) y por el fenómeno de la inmigración, ha parecido más aconsejable acudir a una cierta sobredotación de los niveles de equipamiento que confiar en cualquier modelo de crecimiento vegetativo del que, aunque fuese acertado en las medias, si no lo es en todas las zonas territoriales daría lugar a mayores desequilibrios, que es justo lo contrario de lo que pretende el PDIDA en la Red Básica.

La obligada Revisión del PDIDA dentro de 6 años permitiría ajustar las dotaciones, pero mientras tanto la filosofía adoptada permite garantizar el objetivo propuesto.

Asimismo se han tenido en cuenta los censos escolares 2004 y 1998 (este último a efectos comparativos), proporcionados por el Departamento de Coordinación de la Viceconsejería de Educación; así como la curva evolutiva 1991-2010 que se adjunta.

Basándonos en la mencionada evolución, la hipótesis del Plan es que durante el período de vigencia del presente PDIDA (6+4 años) se va a mantener el nivel del 2004, lo cual nos deja del lado de la seguridad.

En la Revisión que por imperativo legal habrá que hacer a los 6 años se verá si conviene mantener esta hipótesis.

El censo escolar también aparece volcado en las mencionadas fichas, del Sistema Territorial y de la Red Básica.

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
INE	1.171.127	1.141.282	1.108.366	1.076.016	1.043.533	1.014.646	988.992	965.833	945.054	926.782	909.535	893.985	882.850	872.589	862.960	856.132	851.505	849.528	847.392	850.951

Inversiones 1998-2005.

La CTCD, en el período 1998-2005 ha invertido en instalaciones deportivas, y mediante convenios, ayudas y subvenciones a las administraciones locales, un presupuesto global de 447.178.123 € que se descompone, en las tres redes, de la siguiente forma:

Red Básica	362.634.033 €
Red Complementaria	42.080.697 €
Red Especial	42.463.397 €

La media es de unos 63.000.000 € anuales, pero el análisis ponderado indica que en la primera mitad del período la inversión fue menor y ha ido creciendo hasta alcanzar los 70/80 millones de Euros en los últimos años.

Estas inversiones han tenido que ser acompañadas por otras equivalentes de las corporaciones locales, por lo que la inversión pública total en el período se estima que se ha acercado al umbral de los 1.000 millones.

Estas cifras que, quizás no en la media, pero sí en los últimos años, alcanzan umbrales importantes y significativos, han ayudado a encuadrar los objetivos de inversión del presente PDIDA.

Las inversiones y subvenciones mencionadas se encuentran en el Anexo 3: Fichas por zonas del Sistema Territorial, en el apartado «actuaciones y convenios 1998-2005» en las 51 zonas.

La práctica deportiva en Andalucía.

En las últimas décadas, se ha producido un cambio profundo en la sociedad, en el sentido de asumir la práctica de ejercicios físicos y de actividades deportivas como un hábito saludable, generalizable a la mayoría de los individuos, independientemente de su edad, sexo o situación socio-económica. El deporte ha dejado de ser patrimonio exclusivo de una minoría, representada casi exclusivamente por los niños en edad escolar y los deportistas de competición, para llegar a los más diversos grupos de población.

Junto al aumento generalizado de los índices de población practicante de alguna actividad deportiva, se ha producido un aumento muy significativo del número y tipo de las actividades practicadas. Han surgido nuevos deportes, o variantes de algunos ya existentes, y se han popularizado otros que tenían carácter minoritario. Paralelamente, se han ido desarrollando determinadas actividades físicas que, sin estar incluidas todavía en el ámbito del deporte institucionalizado y reglamentado, han conseguido atraer a un considerable número de seguidores.

La Junta de Andalucía desarrolló en 1999 una primera encuesta sobre la práctica deportiva, que ha sido actualizada y ampliada en 2002 con una nueva encuesta sobre «Hábitos y actitudes de los andaluces ante el deporte». Esta última encuesta ha sido dirigida a la población andaluza de edad superior a los 16 años, mientras que la de 1999 incluía la población de edades comprendidas entre los 16 y los 65 años. La ampliación del mercado al cual se dirige la encuesta está directamente relacionada con el incremento de la tasa de práctica deportiva entre la población de la tercera edad, asociada a la consolidación del binomio deporte-salud.

El total de población encuestada que se declara practicante deportiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía es

de un 32,5%, porcentaje inferior a la media española, que se sitúa en el 37% de la población de más de 16 años. La comparación de los datos de la encuesta con encuestas similares efectuadas en las restantes comunidades autónomas, sitúan a Andalucía (junto a Extremadura y Castilla-La Mancha) entre las tres comunidades españolas con menor índice de práctica (inferior al 33%).

Teniendo en cuenta la tendencia ascendente de la práctica deportiva, el Plan Director ha considerado el 50% del total de la población como índice de práctica máximo para el cálculo de la dotación deportiva de Andalucía. Este índice estaría por encima de los índices de práctica deportiva de las comunidades autónomas con los índices de práctica más elevados, índices que se encuentran alrededor del 43% de la población.

Por otra parte, la encuesta de «Hábitos y actitudes de los andaluces ante el deporte» considera tres tasas de práctica entre la población que se declara practicante deportiva:

Práctica intensiva:	más de 120 prácticas/año.
Práctica regular:	de 60 a 119 prácticas/año.
Práctica irregular:	de 12 a 59 prácticas/año.
Práctica ocasional:	de 1 a 11 prácticas/año.

Los datos de la encuesta ofrecen un 12% de la población que efectúa práctica deportiva intensiva, un 7,5% efectuando práctica regular, un 5,9% práctica irregular, y un 7,1% de practicantes ocasionales, ofreciendo la suma el 32,5% de practicantes deportivos andaluces.

Si se tienen en cuenta los practicantes intensivos y regulares como potenciales usuarios habituales de las instalaciones deportivas, éstos suponen únicamente un 19,5% de la población de 16 y más años, porcentaje muy inferior a la media española (31,8%).

Los datos de la encuesta indican además niveles de práctica deportiva superiores en los hombres que en las mujeres, así como un incremento del nivel de práctica asociado a superiores niveles de estudios de los encuestados y a superior nivel económico. La práctica deportiva aumenta, por tanto, cuando mejora la situación socio-económica de la población.

Finalmente, la encuesta analiza los deportes más practicados por los andaluces. Entre aquéllos que declaran practicar algún deporte, la relación de deportes más practicados, con el correspondiente porcentaje de practicantes, es la siguiente:

Fútbol	24,5%
Fútbol sala	16,6%
Aeróbic y gimnasia	14,0%
Natación	13,6%
Gimnasia de mantenimiento	13,6%
Baloncesto	10,9%

Trasladando estos porcentajes a requerimientos de instalaciones deportivas, los datos se traducirían en que un 24,5% de los practicantes deportivos andaluces demandan campos de fútbol; un 27,5%, pistas polideportivas (al aire libre o en pabellones cubiertos), correspondientes a los que dicen practicar fútbol sala y baloncesto; otro 27,6% demandarían salas cubiertas (para la práctica de aeróbic y gimnasia de mantenimiento); por último, un 13,6% demandan piscinas (cubiertas, exceptuando en verano, cuando podrían ser al aire libre) para la práctica de la natación.

La valoración de estos datos refleja, de hecho, una demanda de las instalaciones deportivas más comunes (campos de fútbol, pistas polideportivas, pabellones, salas y piscinas cubiertas), que no son otras que las que recoge el apartado «Instalaciones deportivas. Módulos base» del presente Plan Director.

El POTA

Al tiempo de redactar el presente Plan, ha sido aprobado el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), de cuyas determinaciones resultan de especial interés para el PDIDA las siguientes:

- Sistema de Ciudades y Organización territorial.
- Niveles de equipamiento deportivo.
- Filosofía medioambiental.

En los correspondientes apartados del presente PDIDA se han tenido en cuanta los mencionados modelos y determinaciones.

El sistema territorial del PDIDA

Generalidades.

El PDIDA necesita, para el análisis, diagnóstico y propuestas, así como para su futura gestión, del diseño de un Sistema Territorial al que se puedan acomodar las tres Redes (Básica, Complementaria y Especial).

En concreto, y para la Red Básica, sería absurdo pretender definirla a nivel de municipio, con unos 800 términos y diferencias abismales entre ellos.

La definición de un Sistema Territorial propio también sería necesaria en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en la normativa andaluza; así, en el Decreto 144/2001 se habla de «comarca deportiva» y de «áreas deportivas» como los ámbitos territoriales para las Redes Básicas y Complementarias y las define de la siguiente manera:

«Comarca deportiva»: se entiende por comarcas deportivas las unidades espaciales de planificación formadas por los términos de municipios limítrofes para la optimización del uso de las Instalaciones Deportivas especificadas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas.

«Área deportiva»: el ámbito territorial de los programas asociados a la Red Complementaria, denominado «área deportiva», se corresponderá con el de varias comarcas deportivas limítrofes.

Respecto a la Red Especial, este Decreto prevé que su ámbito se corresponde con el de Andalucía, «salvo que el Plan Director de manera motivada establezca lo contrario para casos singulares».

El antecedente del Sistema Territorial del Proyecto del Plan Director del 98.

El Proyecto del Plan Director del 98 contenía un sistema territorial de características similares a las previstas para el presente Plan Director.

Este sistema territorial estaba basado en los siguientes parámetros:

- El Modelo Territorial de Referencia (MTR) que comprendía un Sistema de Ciudades, que se incluía en el documento de «Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía».
- La Red de Centros de Enseñanzas de Andalucía.
- La organización viaria.
- Criterios definidos por el medio físico andaluz.

Así, y para la Red Básica, este sistema del Plan del 98 subdividía Andalucía en 51 zonas, sumas de términos municipales, y nucleadas alrededor del mencionado Sistema de Ciudades que iba a constituir la base del POTA:

- Centros Regionales (ciudades con >100.000 hab).
- Aglomeración polinucleares de ciudades medias en el área de influencia de los Centros Regionales.
- Redes de Ciudades medias del litoral.
- Redes de Ciudades medias del interior.
- Redes de Centros rurales.

Directrices para la propuesta del Sistema Territorial del PDIDA.

Es fundamental, para el análisis y diagnóstico de la situación actual del parque de instalaciones deportivas de Andalucía, contar con marcos de referencia territoriales iguales o al menos altamente congruentes al que se utilizó para analizar el Censo del 98 por lo que las directrices de la DGTID en este tema han sido las de apostar por mantener el mismo sistema territorial salvo que se demostrase que dicho enfoque era poco adecuado o no cumplía con los condicionantes que afectan al presente Plan en relación con su carácter de «plan sectorial con incidencia en la ordenación del territorio».

Propuesta general del Sistema Territorial del PDIDA. Justificación.

En este sentido, sobre el texto del documento definitivo del POTA, y analizado el Marco Territorial de Andalucía que este define y que se fundamenta en el mismo Sistema de Ciudades que ya constituía su base, y que a su vez lo es del presente PDIDA, puede avanzarse la conclusión de que el sistema territorial del PDIDA y el sistema territorial del POTA son perfectamente congruentes (ver plano anexo), lo cual no significa que coincidan exactamente en todos los casos.

Y esto último es lógico por una serie de razones que tienen que ver con los fundamentos territoriales del POTA y del PDIDA:

- El POTA es un documento forzosamente generalista que analiza, por un lado la red de ciudades de Andalucía y sus interconexiones pero que por otro lado tiene que analizar, todas las características del medio físico y natural, y de los usos del suelo del territorio de Andalucía.

- El PDIDA, en relación con la Red Básica, que es la que hace imprescindible el establecimiento de un sistema territorial «ad hoc», se apoya, exclusivamente, en la red de núcleos urbanos, en su interrelación y en la necesidad de «apoyar» la totalidad del territorio en dichas redes de ciudades, para garantizar el que toda instalación va a tener un conjunto poblacional proporcionado a quien servir y que todo ciudadano de Andalucía va a tener instalaciones de la Red Básica a su servicio y a su alcance.

- Otros aspectos que también justifican que la congruencia con el POTA no suponga absoluta igualdad son:

- En el PDIDA la Red de Centros de Enseñanza Secundaria es crucial para el correcto diseño de la Red Básica.

- En el PDIDA, en razón a lo anterior y a que el ciudadano medio está dispuesto a emplear para hacer deporte bastante menos tiempo de desplazamiento que para otras actividades, como trabajar, algunas Unidades Territoriales especialmente extensas del POTA (Altiplanicies Orientales, Los Pedroches, Valle del Guadiaro, etc...), en el PDIDA están subdivididas o incluyen extensiones parciales en zonas limítrofes menos extensas.

- Por último, y en razón al carácter fuertemente urbano de la Red Básica y a su conexión con el sistema de centros de enseñanza secundaria, las capitales de provincia más Jerez y Algeciras son zonas específicas en el PDIDA mientras que en el POTA están, por razones absolutamente justificadas, incluidas en las Unidades Territoriales que engloban a sus entornos.

CONCLUSIÓN. El Sistema Territorial para la Red Básica sobre el que se desarrolla el presente PDIDA es el mismo que ya se incluía en el proyecto del Plan del 98, por las razones apuntadas anteriormente.

Al basarse en el mismo Sistema de Ciudades del POTA, queda garantizada su congruencia y adecuación al mismo y con ello se establece el escenario territorial conforme con el carácter de Plan con incidencia en el Territorio que le corresponde al PDIDA.

A mayor abundamiento y aunque la propia naturaleza de ambos Planes hace imposible la total igualdad entre las Unidades Territoriales en ambos propuesta, su coincidencia se puede estimar en un entorno al 90%.

Pero su congruencia es del 100%.

Pero para las redes Complementarias y Especial, los respectivos ámbitos lo constituyen las provincias andaluzas y la entera Comunidad Autónoma, respectivamente.

Las provincias suponen el siguiente escalón lógico si se trata de agrupar zonas o unidades territoriales, ya que:

- La Red Complementaria no es, de suyo, ni local ni autonómica.

- El ámbito provincial permite incorporar a las Diputaciones provinciales en el entramado administrativo público que, a efectos de inversión y de gestión, debe ser el soporte de la materialización del PDIDA.

Respecto a la Red Especial, sus características intrínsecas obligan a que el ámbito coincida con el de la Comunidad Autónoma.

Todo lo anterior queda confirmado por informe positivo de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, cuyas prescripciones se han tenido en cuenta para la elaboración del presente documento.

Descripción pormenorizada.

- Plano de comparación de la zonificación de Andalucía. Zonas del Sistema Territorial del PDIDA frente a unidades territoriales del Plan de Ordenación del territorio de Andalucía.

- Plano del Sistema Territorial de Andalucía.

COMPARACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE ANDALUCÍA
ZONAS DEL SISTEMA TERRITORIAL DEL PDIDA FRENTE A UNIDADES TERRITORIALES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

SISTEMA TERRITORIAL DE ANDALUCÍA DEL PDIDA

Estructura y metodología del proyecto del Plan Director.

Actividades deportivas y espacios deportivos.
La actividad deportiva constituye el punto de partida a la hora de efectuar el proceso de análisis y valoración de la dotación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que está en la base del presente Plan Director.

El deporte y la actividad deportiva son fenómenos vivos y cambiantes y, como consecuencia, la planificación de las dotaciones deportivas del territorio debe ser capaz de adaptarse a esta característica, asumiendo la condición de factor abierto a las nuevas tendencias y poniéndose al servicio de esta voluntad de innovación y movilidad que es consustancial al fenómeno deportivo.

Las propuestas finales del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía tienen su origen en la diversidad del fenómeno deportivo y están sujetas, en cada caso, a las condiciones del entorno y áreas de planeamiento, así como a las aficiones y tendencias propias de los destinatarios, más que al cálculo mecánico de unas necesidades unívocas prefijadas. Las propuestas no deben interpretarse como algo rígido y unidireccional. La diversidad del fenómeno deportivo ha sido el motor de la realización de este Plan Director y debe serlo en la aplicación de sus conclusiones.

En términos de planeamiento, la actividad deportiva desarrollada es el accidente que provoca la necesidad del espacio físico que la acoge, siendo el espacio deportivo el elemento físico a considerar y valorar. En este sentido, y tal como se ha referido en el apartado correspondiente a la práctica deportiva en Andalucía, la encuesta impulsada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía sobre los «Hábitos y Actitudes de los Andaluces ante el Deporte», recoge datos sobre la práctica deportiva de la población andaluza, que resultan de gran interés a la hora de elaborar el planeamiento referente a las instalaciones deportivas. Los datos de la encuesta permiten establecer las preferencias e intenciones de la población andaluza en términos de práctica deportiva: tipos, frecuencia de práctica, franjas de edad de los practicantes...

La relación de actividades deportivas reglamentadas mediante algún organismo regulador (federaciones deportivas andaluzas, nacionales o internacionales) se aproxima al centenar, a las cuales habría que sumar otras prácticas deportivas sin organismo regulador establecido. A pesar de esta amplia variedad, tal como reflejaban los resultados de la citada encuesta, una gran mayoría de los practicantes deportivos andaluces acaba decantándose por deportes cuyo espacio de práctica es uno de los espacios deportivos convencionales más usuales. Estos espacios constituyen así la unidad mínima de referencia y módulo de cálculo básico en el proceso de planeamiento establecido en el presente Plan Director.

En consecuencia, los espacios deportivos convencionales más usuales, debidamente agrupados y procesados, permiten construir los correspondientes estándares e índices precisos para evaluar la situación de la dotación deportiva de un territorio. El espacio deportivo constituye así el objeto tangible del planeamiento en materia deportiva, la unidad mínima a contabilizar, a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio, y el elemento de referencia que permite efectuar una valoración de la dotación deportiva del mismo.

El primer paso para evaluar la situación del sistema deportivo en un ámbito territorial determinado es valorar cualitativa y cuantitativamente los espacios deportivos que contiene. Los datos del censo se refieren únicamente a los espacios proyectados específicamente para el uso deportivo (espacios deportivos convencionales).

La valoración de la dotación relativa a los espacios que denominamos no convencionales (playas, paseos, etc) es más compleja y subjetiva. Evaluar el peso específico que tienen estos espacios en el ámbito deportivo es una tarea más difícil ya que, al no contar con ningún ente «administrador», pueden desaparecer ó aparecer distorsionados en el censo.

En el caso de los deportes en espacios deportivos convencionales, la definición de las áreas de práctica reglamentadas permite establecer los distintos tipos de espacios deportivos que las alojan y valorar la conveniencia de incluirlos en las operaciones de planeamiento. Para ello se considerarán determinados parámetros como la multifuncionalidad, la demanda real y estimada, la adaptación al entorno y las facilidades de mantenimiento, las previsiones de rentabilidad del espacio y posible acogida entre la población, etc.

La tabla 1 incluye una relación de las actividades deportivas más usuales desarrolladas en espacios deportivos convencionales. Se han considerado como actividades «más usuales» aquellas que están reglamentadas por la Federación Andaluza y/ó Española. Los tipos de espacios deportivos que incluye la tabla resultan de la agrupación genérica de los espacios deportivos que recogen habitualmente los censos y estudios efectuados en el campo del deporte

Tabla 1. Actividades más usuales en E.D. convencionales censados (reglamentadas por la Federación Andaluza y/ó Española)

	Actividad deportiva	POL	TEN	FRO	CAM	ATL	PAL	PCU	PAB	SAL	OED
1	Ajedrez									•	
2	Atletismo					•					
3	Bádminton								•		
4	Baloncesto	•							•		
5	Balonmano	•							•		
6	Béisbol										•
7	Billar								•	•	
8	Bolos				•					•	•
9	Boxeo								•	•	
10	Ciclismo										•
11	Esgrima								•	•	
12	Fútbol				•						
13	Fútbol sala (1)	•							•		
14	Full-contact								•	•	
15	Gimnasia								•	•	

	Actividad deportiva	POL	TEN	FRO	CAM	ATL	PAL	PCU	PAB	SAL	OED
16	Golf										•
17	Halterofilia								•	•	
18	Hípica										•
19	Hockey s/.hielo										•
20	Hockey s/.hierba				•						
21	Hockey patines (2)	•							•		
22	Judo								•	•	
23	Kárate								•	•	
24	Lucha								•	•	
25	Natación						•	•			
26	Padel			•							
27	Patinaje s/.ruedas	•							•		
28	Patinaje s/.hielo										•
29	Pelota			•							
30	Pentathlon						•	•	•	•	•
31	Petanca										•
32	Piragüismo										•
33	Polo										•
34	Remo										•
35	Rugby				•						
36	Salv.-socorrismo						•	•			
37	Sóftbol										•
38	Squash										•
39	Taekwondo								•	•	
40	Tenis		•								
41	Tenis de mesa								•	•	
42	Tiro con arco										•
43	Tiro olímpico										•
44	Voleibol	•							•		•
45	Waterpolo (3)						•	•			
	Total deportes	6	1	1	4	1	4	4	19	14	18

(1) Incluido en la Federación de Fútbol (Andaluza, Española e Internacional)
(2) Incluido en la Federación de Patinaje (Andaluza, Española e Internacional)
(3) Incluido en la Federación de Natación (Andaluza, Española e Internacional)

POL: Pistas polideportivas al aire libre
TEN: Pistas de tenis
FRO: Frontones, pistas de padel
CAM: Campos grandes polideportivos
ATL: Pistas de atletismo
PAL: Piscinas al aire libre
PCU: Piscinas cubiertas
PAB: Pabellones cubiertos
SAL: Salas cubiertas
OED: Otros espacios deportivos

En la relación de actividades más usuales en espacios deportivos convencionales no se han incluido, a pesar de contar con federación de ámbito nacional, los deportes para ciegos, minusválidos y sordos, por estar incluidos los espacios en las distintas actividades deportivas que comprenden.

La lectura de la tabla muestra que determinados espacios tienen una faceta claramente polideportiva (en especial las salas y pabellones) mientras que otros, como los frontones, las pistas de tenis y de padel y el atletismo, son exclusivamente monodeportivos.

De esta valoración hay que excluir la cifra obtenida en la columna (OED: otros espacios deportivos) donde se incluyen espacios dispares (desde un canal de remo o un campo de béisbol hasta una pista de squash) y generalmente con bajo grado de polivalencia.

Una vez establecidos en términos genéricos los espacios deportivos donde se pueden practicar los distintos deportes, el ejercicio inverso permite establecer para los espacios deportivos que recoge el censo su idoneidad para las prácticas deportivas más usuales.

En la tabla 2 se relacionan los espacios deportivos convencionales censados más usuales. Para cada tipo de espacio, el código varía en función de las dimensiones globales del mismo, que determinarán generalmente la diversidad de las posibles prácticas deportivas. Las cifras relacionadas en la columna de dimensiones, aunque pretenden ser orientativas, recogen a grandes rasgos las variedades más usuales para cada tipo, así como los márgenes más recomendables para alojar racionalmente un mayor número de deportes. Los censos de instalaciones deportivas (y, en este caso, el CNID 2005), incluyen una mayor variedad de posibles dimensionados para cada tipo de espacio deportivo que son, sin embargo, fácilmente asimilables y agrupables bajo los parámetros indicados a continuación.

Tabla 2. Espacios deportivos convencionales más usuales. Actividades deportivas asociadas			
Tipo	Código	Dimensiones orientativas	Principales actividades deportivas
Espacios deportivos más usuales			
Pista polideportiva al aire libre	POL-1	32m x 19m	Baloncesto, voleibol
	POL-2	44m x 22m	Baloncesto, voleibol, balonmano, fútbol sala, hockey sobre patines
	POL-3	44m x 32 m	
	POL-4	50m x 32 m	
Pista de tenis	TEN	36,6m x 18,2m	Tenis
Frontón	FRO-1	36m x 14'5 m	Pelota (frontón corto)
	FRO-2	54m x 16'5 m	Pelota (frontón largo)
Pista de padel	FRO-3	20 m x 10 m	Padel
Campo grande polideportivo	CAM-1	105m x 63m	Fútbol, hockey hierba, rugby, bolos (bochas)
	CAM-2	114m x 73m	
Pista de atletismo	ATL-0	85m x 38 m	Atletismo (carreras en pista y pruebas de campo)
	ATL-1	300m -4calles	
	ATL-2	300m -6calles	
	ATL-3	400m -6calles	
	ATL-4	400m -8calles	
Piscina al aire libre/ Piscina cubierta	PAL-1/PCU-1	(25m x 12'5m)	Natación (carreras, saltos de trampolín y sincronizada), waterpolo, salvamento y socorrismo
	PAL-2/PCU-2	(25m x 12'5m) (12'5m x 6m)	
	PAL-3/PCU-3	(25m x 16'6m) (16'6m x 8m)	
	PAL-4/PCU-4	(33m x 25m) (16'6m x 8m)	
	PAL-5/PCU-5	(50m x 25m) (25m x 12'5m)	
Pabellón cubierto	PAB-1	32m x 20m	Bádminton, baloncesto, gimnasia, voleibol, boxeo, esgrima, halterofilia, tenis de mesa y artes marciales
	PAB-2	44m x 23m	Bádminton, baloncesto, gimnasia, voleibol, balonmano, fútbol sala, hockey sobre patines, tenis, boxeo esgrima, halterofilia, tenis de mesa y artes marciales
	PAB-3	46m x 28m	
	PAB-4	51m x 32m	
Sala cubierta	SAL-1	18m x 11m	Boxeo, esgrima, halterofilia, judo, Kárate, lucha, taekwondo, tenis de mesa
	SAL-2	20m x 12'5m	
	SAL-3	32m x 15m	
Otros espacios deportivos (OED)			
Pista de petanca	PET	14m x 2m	Petanca
Sala de squash	SQ	9'75m x 5'64m	Squash
Campo de béisbol	BE	De base a valla ext.: 122m	Béisbol
Campo de sóftbol	SO	De base a valla ext.: 80m	Sóftbol
Velódromo	CI-1	250m. cuerda	Ciclismo (pista)
descubierto	CI-2	333m. cuerda	
Centro hípico	HI-1	60m x 20m	Hípica. Doma
	HI-2	100m x 50m	Hípica. Salto de obstáculos y doma
Campo de golf	GO-1	9 hoyos	Golf
	GO-2	18 hoyos	
Campo de regatas	RE-1	1.200m x 81m	Remo y piragüismo (aguas tranquilas)
	RE-2	2.200m x 108m	

Tipo	Código	Dimensiones orientativas	Principales actividades deportivas
Canal de slalom	PI	300m long. 6'50m desnivel	Piragüismo (aguas bravas)
Campo de tiro con arco	TA	n corredores de 90m x 5m	Tiro con arco
Galerías de tiro	TI	n (50m x 1'5m) n (25m x 1'3m) n (10m x 1'4m)	Tiro de precisión

Paralelamente a la consideración de esta dotación deportiva más usual, el presente Plan Director tendrá en cuenta también otra tendencia del deporte actual, orientada a ciertas prácticas deportivas no reglamentadas, asociadas por lo general al medio natural y a espacios deportivos difícilmente normalizables. Se trata de la cara del deporte más lúdica, directamente vinculada al ocio y el tiempo libre (predominantemente fines de semana y períodos vacacionales).

Estos espacios deportivos no convencionales admiten una mayor flexibilidad en su configuración y dimensiones. Se desarrollan en áreas sin un planeamiento urbanístico de carácter deportivo subyacente, preferentemente en el medio natural - playas, montañas, mar, ríos - pero sin desestimar los de carácter más urbano como los jardines, parques o paseos. Esta característica hace que sean por lo general más difícilmente atribuibles a los diversos planes y programas de política deportiva.

En el caso del territorio andaluz, sin embargo, donde el medio natural es amplio y variado, y la climatología es favorable a la vida al aire libre durante muchos meses, la actividad deportiva en espacios no construidos debe estar en el punto de mira de una política deportiva coherente. En este sentido, el Plan Director preverá una reserva dotacional para un conjunto de espacios deportivos no convencionales, destinados a estas actividades no regladas, que podrán irse ampliando en función del grado de acogida entre la población.

A partir de estas consideraciones, la valoración de la dotación deportiva en Andalucía partirá de los hábitos y tendencias en el campo del deporte como punto de referencia, y de los posibles espacios con opciones para acoger la actividad deportiva (sean o no convencionales) como objetivo de estudio, análisis y planificación.

Las redes de planificación del sistema deportivo.

De acuerdo con lo especificado en el artículo 3 del Decreto 144/2001 de 19 de junio sobre los planes de instalaciones deportivas, es conveniente diferenciar tres niveles de servicio en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía. Cada uno de estos niveles constituye un conjunto -una red- de características y funcionalidad específicas, en correspondencia con tres niveles de planeamiento. El mencionado Decreto, las denomina Red Básica, Red Complementaria y Red Especial.

Red Básica.

Está constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población, cubriendo las siguientes necesidades:

- Práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico-deportivo.
- Deporte escolar, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.
- Competiciones de carácter local, en todas las categorías en las que se establezca el sistema de competición.

La Red Básica tiene carácter local, ofrece una práctica multideportiva, no presenta ninguna discriminación de acceso para ningún colectivo de usuarios, se adecua a las características de los distintos tipos de usuarios (escolares, competiciones de base, práctica físico-deportiva de la población), permite una alta rentabilidad social y tiene carácter permanente.

El ámbito territorial de planificación queda determinado por el carácter local de la Red Básica. La unidad de planificación debería situarse entorno a los 100.000 habitantes y los tiempos de desplazamiento deberían ser inferiores a treinta minutos. De acuerdo con estos criterios y con otros más complejos derivados del POTA, se han trazado 51 zonas de planificación deportiva que en el Decreto anteriormente citado se denominan «comarcas deportivas».

En el caso de áreas urbanas densas (grandes ciudades) algunas de las zonas mencionadas superan los 100.000 habitantes por lo que será conveniente subdividirlas (distritos o barrios) en el momento en que se redacten los planes deportivos locales. En otros casos (áreas rurales con población dispersa) algunas zonas no llegan a los 50.000 habitantes; sí se aumentará el tamaño de estas áreas, los desplazamientos a las instalaciones deportivas superarían ampliamente la media hora prefijada.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas referentes a la Red Básica son dos:

- Igualdad en los niveles de servicio de todas las instalaciones de la Red Básica, en relación con la población.
- Homogeneidad en la dispersión territorial de las instalaciones.

La aplicación de estos criterios comporta, no obstante, una cierta sobredotación en los territorios menos densos, con población dispersa y una minoración de las dotaciones en áreas urbanas densas debida a su mayor «rentabilidad» y accesibilidad.

El resultado de la aplicación de estos criterios se contrasta con las determinaciones sobre equipamientos deportivos contenidas en el POTA, asegurando su estricto cumplimiento.

Red Complementaria.

Comprende el conjunto de instalaciones deportivas que permiten asegurar las siguientes necesidades:

- Competiciones deportivas de nivel superior al de la Red Básica e inferior al de la Red Especial.
- Práctica deportiva de modalidades consideradas minoritarias, pero que aseguran una creciente diversificación deportiva.
- Práctica deportiva en instalaciones públicas pero de uso restringido a determinados colectivos de usuarios.

La Red Complementaria tiene un ámbito de planificación que el Decreto 144/2001 denomina como «área deportiva» y que corresponde a la suma de varias zonas de planificación limítrofes (comarcas deportivas). En el presente proyecto del PDIDA, se ha hecho coincidir el ámbito de planificación de la Red Complementaria con la provincia, no tanto por el hecho –dudoso– de que exista una «realidad» deportiva provincial sino con la voluntad de obtener una referencia administrativa coincidente con otras instancias que actúan al mismo nivel como, por ejemplo, las Diputaciones Provinciales.

Los criterios de planificación seguidos para elaborar las propuestas de nuevas dotaciones en la Red Complementaria han sido los siguientes:

- Diversificación deportiva, procurando la implantación de un número importante de modalidades deportivas «no básicas».
- Acentuar la diferencia entre áreas o territorios a través de la especialización en uno o varios deportes, de acuerdo con el arraigo, tradición y preferencias locales.
- Potenciar el factor de capitalidad de los núcleos urbanos densos situando en ellos estos equipamientos especializados.

El resultado de la aplicación de estos criterios se contrasta con las determinaciones que el POTA formula para las distintas categorías de núcleos urbanos en relación a los equipamientos de la Red Complementaria, asegurando el cumplimiento de los mínimos fijados.

Red Especial.

Esta constituida por el conjunto de instalaciones deportivas que pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes:

- Grandes equipamientos asociados al medio natural (costas, montaña, nieve, embalses, ríos...).
- Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento o tecnificación).
- Equipamientos deportivos de alta singularidad preparados para acoger competiciones de carácter nacional o internacional.

La Red Especial tiene un ámbito de planificación que corresponde a todo el territorio de Andalucía, teniendo presente que los equipamientos de la Red Especial pueden tener implicaciones o repercusiones tanto a nivel nacional como internacional debido a su singularidad.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas de dotaciones de la Red Especial son los siguientes:

- Consideración del carácter único y singular tanto por las características del propio equipamiento como por la relación con el lugar o el tipo de promoción y gestión derivado.
- Optimización del valor de posición, asegurando accesibilidad, adecuada relación con el entorno y capacidad de atracción suficiente.
- Conciliación del carácter excepcional del equipamiento con su uso cotidiano, aplicando criterios empresariales de gestión y garantía de uso.

Las propuestas derivadas de la aplicación de estos criterios han sido contrastadas con las determinaciones del POTA, comprobándose que en todo momento se cumplen sus prescripciones.

Instalaciones deportivas. Módulos base y centros deportivos urbanos.

El espacio deportivo representa el ámbito estricto de práctica de las distintas actividades deportivas (la pista, el campo, la piscina,...). Sin embargo, el funcionamiento regular de estos espacios precisa una serie de servicios auxiliares mínimos. Se entiende por instalación deportiva el conjunto formado por uno o más espacios deportivos y los espacios de servicio anejos imprescindibles para su funcionamiento. En este sentido, la instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo.

Si el espacio deportivo es la unidad mínima a contabilizar en el censo deportivo de un territorio, la instalación deportiva representa el elemento de referencia básico del Plan Director. El análisis de la dotación deportiva de un territorio debe valorar no sólo el número global de espacios deportivos, sino también la forma en que éstos se encuentran agrupados, así como la existencia y estado de los espacios auxiliares de servicio.

El abanico de posibilidades de las instalaciones deportivas modernas es muy amplio. La instalación deportiva más simple estará formada por un único espacio deportivo y los servicios auxiliares mínimos (vestuarios y bloque sanitario). En el extremo opuesto, se pueden encontrar instalaciones sumamente complejas, formadas por multiplicidad de espacios deportivos, con numerosos y sofisticados espacios auxiliares anejos.

Está demostrado que la evolución del sistema deportivo tiende a una mayor complejidad en los elementos que lo conforman. La experiencia demuestra que esta complejidad se traduce además en un índice de utilización más elevado y, consecuentemente, en una más alta rentabilidad. La tendencia actual se dirige a la programación de instalaciones deportivas altamente polivalentes, muy tecnificadas y con un número elevado de servicios auxiliares, sean o no de carácter deportivo, destinados a llenar de forma satisfactoria los períodos de ocio de los usuarios.

En otro ámbito de análisis se encontrarían los espacios no convencionales, pero susceptibles de alojar actividades deportivas. Estos espacios constituyen, una importante reserva deportiva que permite además introducir nuevas modalidades y hábitos en el campo del deporte. Las playas, los parques, los paseos, son, cada vez más, el escenario de las más diversas prácticas deportivas en las sociedades modernas. A pesar de que su carácter intrínseco no responde a parámetros estrictamente deportivos, no deben excluirse de la programación deportiva actual.

La previsión de determinados servicios mínimos que no alteren el carácter ni las condiciones esenciales del entorno, puede contribuir a mejorar e intensificar el valor de estos espacios como zonas alternativas para la práctica del deporte. En este caso no consideraremos estos conjuntos como instalaciones deportivas, debido a que no han sido programados inicialmente como tales, sino que nos referiremos a ellos como áreas de actividad deportiva.

Las áreas de actividad deportiva constituyen los núcleos de lo que hemos denominado espacios deportivos no convencionales. Dotar un parque público con las señalizaciones y complementos adecuados para alojar diversos circuitos deportivos o proveer un área de playa con puntos de almacenaje de utensilios deportivos y zonas reservadas para la enseñanza de actividades náuticas pueden ser factores que propicien la evolución deportiva de un ámbito territorial determinado.

La dotación de las áreas de actividad deportiva de un territorio resulta un parámetro difícil de evaluar. A pesar de ello, estas áreas se pueden asociar generalmente a la reserva de espacios libres de uso público, y su promoción como zonas de carácter deportivo se puede centrar inicialmente en la programación de actividades populares y en la creación de escuelas y cursillos deportivos para la difusión de las modalidades más adecuadas a cada ámbito.

La ambivalencia entre espacio deportivo convencional y no convencional se traduce, por lo tanto, en una duplicidad instalación deportiva-área de actividad deportiva. Ambos elementos cuentan con la actividad deportiva como punto común de referencia. La dotación de instalaciones deportivas se puede evaluar y analizar mediante el censo y es a priori el objeto central del planeamiento en materia deportiva. Contrariamente, las áreas de actividad no aparecen computadas por regla general en los censos deportivos, aunque deben ser tenidas en cuenta e integradas progresivamente en los programas de planificación deportiva. Este hecho contribuirá a mejorar la diversidad del fenómeno deportivo y a promover los hábitos deportivos entre la población, sin añadir una sobredotación de equipamientos ni una sobrecarga económica difícilmente digeribles por las administraciones.

Los módulos base.

Una vez definidos los parámetros que permiten establecer las tres redes de planeamiento que rigen el presente Plan Director, y a partir de la consideración de la instalación como punto de partida para la valoración de la dotación deportiva de un territorio, el Plan Director define las principales instalaciones deportivas que configuran la Red Básica, generadas a partir de los espacios deportivos convencionales más usuales. Este tipo de dotaciones, a las que denominaremos módulos base, han constituido tradicionalmente el objeto primordial de los programas de planeamiento en materia deportiva.

A continuación se relacionan los módulos base más comunes, (aquéllos cuyo núcleo central es un espacio deportivo convencional de carácter usual). A efectos de simplificar la nomenclatura, denominaremos a estas instalaciones con el mismo código del espacio deportivo que las genera (POL-1, POL-2, PAB-1, PAB-2...).

En la tabla 3 se resumen, a nivel orientativo, las características de estas instalaciones deportivas que poseen carácter básico (módulos base) y que conforman el cuerpo central de las políticas de planificación deportiva de la Red Básica. La tabla incluye una relación de las instalaciones generadas a partir de los espacios deportivos convencionales más usuales y especifica el dimensionado aconsejable de los espacios deportivos, la superficie edificada del conjunto (interior y exterior) con carácter mínimo y orientativo, el aforo (en los casos en que se considera adecuado) y el coste total estimado.

Las características generales de los módulos base se incluyen en el documento anexo: «Fichas técnicas de instalaciones deportivas».

Tabla 3. Características y coste orientativo de los módulos base

Tipo	E.D. principal (m)	Código	Superficie edificada (m^2)		Aforo (nº plazas)	Coste total (€)
			Interior	Exterior		
Pabellón polideportivo cubierto	32x20 h. libre > 7	PAB-1a	1.100	-	100	608.000
		PAB-1b	1.200	-	150	729.000
	44x23 h. libre > 8,5	PAB-2a	1.600	-	150	972.000
		PAB-2b	1.900	-	200	1.154.000
	45x27 h. libre > 8,5	PAB-3a	2.000	-	200	1.215.000
		PAB-3b	2.500	-	300	1.519.000
	51x32 h. libre > 9	PAB-4a	3.000	-	300	1.823.000
		PAB-4b	3.800	-	500	2.309.000
Sala cubierta	18x11 h. libre > 4,5	SAL-1	340	-	-	207.000
	20x12,5 h. libre > 4,5	SAL-2	400	-	-	243.000
	24x20 h. libre > 4,5	SAL-3a	700	-	-	425.000
	32x15 h. libre > 4,5	SAL-3b	750	-	-	456.000
Piscina cubierta	25x12,5	PCU-1a	1.400	-	50 (opcional)	1.361.000
		PCU-1b	1.600	-	100 (opcional)	1.555.000
	25x12,5 12,5x6	PCU-2	1.900	-	125 (opcional)	1.847.000
	25x16,6 16,6x8	PCU-3	2.500	-	150 (opcional)	2.430.000
	33x25 20x8	PCU-4	4.300	-	300 (opcional)	4.180.000
Piscina al aire libre	25x12,5	PAL-1	200	1.000	-	437.000
	25x12,5 12,5x6	PAL-2	250	1.250	-	547.000
	25x16,6 16,6x8	PAL-3	300	1.700	-	729.000
Pista de atletismo	85x38	ATL-0	155	3.230	-	297.000
	300 cda./ 4 calles	ATL-1	350	11.100	-	1.005.000
	300 cda./ 6 calles	ATL-2	400	11.750	-	1.066.000
	400 cda./ 6 calles	ATL-3	400	16.150	-	1.452.000
	400 cda./ 8 calles	ATL-4	500	17.400	-	1.571.000
Campo grande polideportivo	105x63	CAM-1	200	6.865	250 (opcional)	858.000
	114x73	CAM-2	225	8.822	500 (opcional)	1.099.000
Pista polideportiva	32x19	POL-1	155	608	-	155.000
	44x22	POL-2	255	968	-	248.000
	44X32	POL-3	340	1.408	-	354.000
	50x32	POL-4	340	1.600	-	393.000
Pista de tenis	36,60x18,27	TEN	155	669	-	167.000
Frontón corto	36x14,5	FRO	155	522	-	210.000

Los centros deportivos urbanos.

La evolución de la práctica deportiva y las tendencias de los usuarios muestran que en la actualidad el grado de rentabilidad de una instalación deportiva suele estar vinculado con un mayor grado de complejidad y, consecuentemente, con una mayor riqueza de espacios y servicios ofertados.

Esta realidad conduce a ampliar el ámbito de referencia de lo que constituye la dotación deportiva tradicional de la Red Básica con un nuevo grupo de instalaciones deportivas que pretenden dar respuesta a las nuevas tendencias. A este grupo de instalaciones deportivas las denominaremos centros deportivos urbanos, por su vinculación a una forma de entender y vivir el deporte más próxima a los núcleos de población de mayor tamaño.

Los centros deportivos urbanos (CDU) incorporan un conjunto de parámetros acordes a la evolución que está siguiendo la práctica deportiva. En términos generales, los elementos que caracterizan a los centros deportivos urbanos son los siguientes:

- Diversificar la oferta deportiva, agrupando en una misma instalación varios espacios deportivos.

- Mejorar cualitativamente el servicio al usuario de la instalación deportiva (condiciones de las áreas deportivas, vestuarios, etc.).

- Ampliar la oferta de servicios complementarios a la actividad deportiva (saunas e hidromasajes, centros de estética, áreas sociales, etc.).

La tabla 4 incluye una relación de centros deportivos urbanos, formados por dos o más tipologías diferentes de los espacios deportivos más usuales. Estos CDU se han considerado como elementos de planificación de la Red Básica en el presente Plan Director, aunque constituyen únicamente una muestra entre las numerosas posibles combinaciones de espacios deportivos. Hay que tener en cuenta además que, a nivel de planeamiento deportivo, los CDU pueden responder a proyectos de nueva implantación o bien a la ampliación, renovación y mejora de dotaciones deportivas existentes. Las características generales de los CDU relacionados se incluyen en el documento anexo: «Fichas técnicas de instalaciones deportivas».

Tabla 4. Características y coste orientativo de los centros deportivos urbanos

Código	E.D. principales		E.D. complementarios			Sup. edificada total (m^2)		Coste total (€)
	Código	Dimensiones (m)	Tipo	Nº	Superficie (m^2)	Interior	Exterior	
CDU-1	PCU-2	25 x 12,5 12,5 x 6	S.M. S.A.D.	1 2	200 100/u.	2.400	-	2.106.000
CDU-2	PCU-3	25 x 16,6 16,6 x 8	S.M. S.A.D.	1 2	300 150/u.	3.500	-	3.071.000
CDU-3	PCU-2	25 x 12,5 12,5 x 6	S.M. S.A.D.	1 2	300 150/u.	3.000	2.006	3.039.000
	TEN (3u.)	(36,60 x 18,27)/u.						
CDU-4	PCU-2	25 x 12,5 12,5 x 6	S.M. S.A.D.	1 2	300 150/u.	4.500	-	3.949.000
	PAB-1b	32 x 20 h. libre > 7						
CDU-5	PCU-2	25 x 12,5 12,5 x 6	S.M. S.A.D. S.A.D.	1 2 1	400 200/u. 100	5.000	-	4.388.000
	PAB-2b	44 x 23 h. libre > 8,5						

S.M.: Sala de musculación. S.A.D.: Sala de actividades dirigidas

Red Básica

Introducción.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el conjunto de los espacios deportivos integrados en la Red Básica, deben asegurar el derecho de todo ciudadano a realizar una práctica deportiva diversificada. Las instalaciones de la Red Básica son, por tanto, de interés general y están situadas en el territorio de forma homogénea y proporcional al número de habitantes de cada uno de los ámbitos de planificación deportiva.

El presente proyecto de Plan Director, define los espacios que integran la Red Básica, sus características y el número de unidades acorde con el tamaño de las poblaciones y características de los territorios a los que dan cobertura y servicio. La Red Básica constituye el primer y fundamental elemento del Sistema Deportivo de Andalucía y reúne las siguientes características:

- Tener carácter local: proximidad a los usuarios.

- Tener características multideportivas: diversidad de formas de práctica deportiva, con especial atención a las consideradas básicas: atletismo, natación, gimnasia, deportes de equipo en sala o pabellón.

- No presentar ninguna discriminación de acceso para ningún colectivo de población (edad, condición física, sexo, nivel económico...).

- Ofrecer posibilidades de práctica deportiva adecuadas a los diversos colectivos de usuarios más habituales: escolares, deportistas en competiciones de nivel base, o población en general (práctica físico-deportiva).

- Ofrecer una alta rentabilidad social, permitiendo la atención a un gran número de usuarios.

- Tener carácter permanente, dando servicio continuado a los usuarios.

Espacios deportivos de la Red Básica.

De acuerdo con las características anteriores, los espacios deportivos que conforman la Red Básica, pueden clasificarse en tres grupos:

A. Espacios deportivos convencionales de tipologías y dimensiones variadas que se definen como Módulos Base.

B. Agregaciones de espacios deportivos (módulos base) que se definen como CDU (Centro Deportivo Urbano).

C. Espacios deportivos no convencionales, de características muy variadas, difícilmente tipificables y de los que no pueden definirse parámetros o estándares tipo.

En la tabla 1 se relacionan los espacios deportivos que se definen como módulos base, acompañados del código que los identifica en los distintos apartados del presente Proyecto de Plan Director.

Tabla 1. Red Básica. Tipología de módulos base

Tipo de espacio deportivo	Módulo base	Código
Pabellones cubiertos y salas	Pabellón básico polideportivo	PAB-1
	Pabellón doble polideportivo	PAB-2
	Pabellón triple polideportivo	PAB-3
	Gran pabellón polideportivo	PAB-4
	Sala básica escolar	SAL-1
	Sala intermedia escolar	SAL-2
	Sala escolar nivel superior	SAL-3
Piscinas cubiertas	Piscina básica de natación	PCU-1
	Piscina básica de natación con vaso de enseñanza	PCU-2
	Piscina deportiva con vaso de enseñanza	PCU-3
	Piscina de waterpolo y natación con vaso de enseñanza	PCU-4
Piscinas al aire libre	Piscina básica al aire libre	PAL-1
	Piscina básica al aire libre con vaso de chapoteo	PAL-2
	Piscina deportiva al aire libre con vaso de chapoteo	PAL-3
Pistas de atletismo	Zona de atletismo con recta de 60m y 4 calles	ATL-0
	Instalación de atletismo con pista de 300m y 4 calles	ATL-1
	Instalación de atletismo con pista de 300m y 6 calles	ATL-2
	Instalación de atletismo con pista de 400m y 6 calles	ATL-3
	Instalación de atletismo con pista de 400m y 8 calles	ATL-4
Campos grandes polideportivos	Campo grande polideportivo básico	CAM-1
	Campo grande polideportivo reglamentario	CAM-2
Pistas pequeñas al aire libre	Pista básica polideportiva	POL-1
	Pista doble polideportiva	POL-2
	Pista triple polideportiva	POL-3
	Pista triple completa polideportiva	POL-4
	Pista de tenis	TEN
	Frontón corto al aire libre (pistas de frontón, padel)	FRO

Las dimensiones y características de los módulos base se han detallado en el apartado «Instalaciones deportivas. Los módulos base y los centros deportivos urbanos». En el documento anexo «Fichas técnicas de instalaciones deportivas» se incluye el programa orientativo y asignación de superficies útiles aconsejables de los espacios principales que conforman estos módulos base. Dicho programa permite estimar un coste de construcción, que es el que se aplica en el cálculo de la inversión de la Red Básica del presente Plan Director.

Las agregaciones de los espacios deportivos de los Módulos Base constituyen los Centros Deportivos Urbanos; los tipos y códigos propuestos para el presente Proyecto de Plan Director que se relacionan en la tabla 2.

Tabla 2. Red Básica. Tipología de centros deportivos urbanos (CDU)

Tipo de espacio deportivo	Centro deportivo urbano	Código
Piscinas cubiertas y salas complementarias	Centro deportivo urbano tipo 1 (natación básico)	CDU-1
	Centro deportivo urbano tipo 2 (natación especializado)	CDU-2
Piscinas cubiertas, pistas de tenis y salas complementarias	Centro deportivo urbano tipo 3 (natación-tenis)	CDU-3
Piscinas cubiertas, pabellón cubierto y salas complementarias	Centro deportivo urbano tipo 4 (natación-polideportivo básico)	CDU-4
	Centro deportivo urbano tipo 5 (natación-polideportivo doble)	CDU-5

Las características de cada uno de los tipos citados se especifican en el apartado «Instalaciones deportivas. Los módulos base y los centros deportivos urbanos». Al igual que en el caso de los módulos base, los programas orientativos de los centros deportivos urbanos se encuentran recogidos en el anexo «Fichas técnicas de instalaciones deportivas». A partir de estos programas se ha efectuado la asignación de superficies útiles aconsejables, dando como resultado la estimación de un coste de construcción orientativo, aplicable en el cálculo de la inversión del Plan Director.

En la tabla 3 se indican algunos de los espacios deportivos no convencionales que se denominan como OV (otros varios).

Tabla 3. Red Básica. Espacios no convencionales	
Espacio deportivo	Descripción
Pistas de petanca	Explanadas o espacios adecuados a la petanca y otros juegos de bolos
Patinódromo	Áreas de características adecuadas para patinaje, patines en línea...
Vasos de chapoteo	Piscinas pequeñas de carácter lúdico para población infantil
Circuitos de bicicleta	Cerrados o abiertos de características específicas para ciclismo en pista, montaña, BTT...
Canales aguas tranquilas	Láminas de agua para la práctica de remo o piragüismo. Áreas naturales o artificiales
Circuitos de gimnasia	Circuitos con indicación de tablas de ejercicios
Circuitos atletismo	Cross, marcha atlética...
Rocódromo	Espacios para la práctica de escalada, bulder..
Pistas de monopatín	Espacios pavimentados y de superficies adecuadas para la práctica de tipos diversos de monopatín e patín en línea
Mini golf	Espacios de práctica de golf o mini golf
Rutas ecuestres	Senderos adecuados a paseos a caballo
Vías ferratas	Espacios naturales de escalada
Espeleología	Simas o cuevas con vías preparadas para descensos
Senderos	Recorridos locales o urbanos Pequeños o grandes recorridos
Zonas de vuelo	Prácticas de vuelos aerostáticos, sin motor, parapente, paracaidismo
Áreas de actividad	Vela, barranquismo, surf, esquí acuático, actividades subacuáticas, tablas de gimnasia en playas o parques...

La lista anterior es indicativa y no agota los tipos de espacios no convencionales ya existentes o que podrían crearse por iniciativa municipal o comarcal o directamente por grupos de usuarios o practicantes.

El presente proyecto del Plan Director no ha dimensionado ni indicado los espacios no convencionales adecuados a cada zona de planeamiento deportivo ya que son de difícil previsión o cuantificación y responden casi siempre a iniciativas locales vinculadas a las características específicas del territorio (costa, ríos, montañas, áreas naturales...) y a la existencia de un grupo de usuarios o practicantes que actúa como promotor de la actividad y «crea» la demanda.

Ámbitos de planificación de la Red Básica.

El carácter estrictamente local de la Red Básica conlleva la definición de unas áreas o zonas de planificación que cumplan dos parámetros principales: el número de habitantes debería situarse en torno a los 100.000 y la distancia de los usuarios a las instalaciones deportivas no debería superar los 30 minutos.

El Sistema Territorial elegido como marco de la planificación deportiva se ha justificado en el apartado «Sistema territorial del PDIDA» y define 51 zonas de actuación (43 ámbitos territoriales y 8 centros regionales). Algunas de estas zonas, donde existen poblaciones de mayor tamaño y mayor densidad, superan ampliamente los 100.000 habitantes citados anteriormente como umbral de población adecuado a la planificación deportiva; ello conllevará que, en los planes locales de desarrollo deportivo, se considere la conveniencia de subdividir estas áreas en distritos o barrios con un máximo de población más cercano a los citados 100.000 habitantes.

En sentido opuesto existen también zonas con poblaciones inferiores a 50.000 habitantes; ello es debido al carácter rural y disperso de los municipios y a la poca densidad de población. Si, en estos casos se quisieran alcanzar los 100.000 habitantes, las distancias a recorrer por los usuarios serían muy superiores a la media hora.

Las 51 zonas mencionadas se han descrito en el capítulo y constituyen el ámbito de referencia de todas las tablas que se exponen a lo largo del presente Proyecto. De las 51 zonas, aproximadamente un tercio tienen una población comprendida entre los 100.000 habitantes, y otro tercio, tienen una población comprendida entre los 50.000 y 100.000 habitantes. Por esto, el ámbito de población adecuado para la planificación de la Red Básica se estima alrededor de los 100.000 habitantes.

Estructura de la población.

La Comunidad Autónoma Andaluza cuenta con una población total de casi 7.700.000 habitantes. Los datos de población del proyecto del Plan Director se han tomado de la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tabla 4. Red Básica. Censo de población				53.898	
Provincia	Censo 1995	Censo 2004	Variación 1995-2004	Censo escolar 2004	% Población escolar 2004
Huelva	458.674	476.707	3,9%	53.898	11,3%
Sevilla	1.705.910	1.792.420	5,1%	206.136	11,5%
Cádiz	1.127.622	1.164.374	3,3%	139.120	11,9%
Málaga	1.224.959	1.397.925	14,1%	153.488	11,0%
Córdoba	782.221	779.870	-0,3%	89.924	11,5%
Jaén	666.767	654.485	-1,8%	82.842	12,7%
Granada	841.829	841.687	-0,01%	101.464	12,1%
Almería	493.126	580.077	17,7%	68.094	11,7%
Total Andalucía	7.301.108	7.687.518	5,3%	894.966	11,6%

En el período 1995 a 2004, la población censal de Andalucía ha aumentado un 5,3%. Almería es la provincia que más ha crecido en este período, seguida de Málaga. El crecimiento de la provincia de Sevilla es prácticamente el de la media andaluza. Jaén, Córdoba y Granada han decrecido ligeramente en el período de tiempo considerado.

La población escolar supone el 11,6% de la población total. Este porcentaje es muy similar en las ocho provincias; el índice mayor está en Jaén, con un 12,7%, y el menor en Málaga, con un 11,0%, por debajo de la media de Andalucía. El censo escolar utilizado en el presente proyecto de Plan Director es la base de datos del alumnado por edad y municipios del curso 2003-2004, en el tramo de edad de 6 a 15 años ambos incluidos, del Instituto Nacional de Estadística (INE). Según datos del INE, la población de 6 a 15 años ha evolucionado de 1991 a 2005 con tendencia decreciente. De 2005 a 2010 la previsión es que la población se mantendrá estable.

La distribución de la población en el territorio andaluz es desigual. Las capitales de provincia, las aglomeraciones urbanas y el litoral son áreas de población densa, mientras que en las áreas rurales interiores la población es dispersa y de baja densidad.

La distribución por municipios de la población andaluza se ve en la tabla siguiente:

Tabla 5. Red Básica. Distribución de la población de Andalucía	
Población	nº municipios
>500.000 habitantes	2
100.000 a 500.000 habitantes	10
20.000 a 100.000 habitantes	53
5.000 a 20.000 habitantes	180
1.000 a 5.000 habitantes	332
<1.000 habitantes	190
TOTAL	767

Los dos municipios con más de 500.000 habitantes son Sevilla y Málaga. Los 10 municipios con población comprendida entre los 100.000 y 500.000 habitantes son las otras 6 capitales de provincia, Jerez de la Frontera y Algeciras, en Cádiz, Marbella, en Málaga, y Dos Hermanas, situado en el área metropolitana de Sevilla.

Se consideran áreas de población densa las localizadas en municipios de tamaño superior a los 20.000 habitantes. Así, la población se concentra en menos del 10% del total de municipios de Andalucía. El 90% restante de los municipios del territorio andaluz cuentan con menos 20.000 habitantes.

Distribución de la población por zonas.

En la siguiente tabla se muestra con más detalle la distribución de la población en las zonas. Se clasifican las zonas en función de su número de habitantes, y de cada zona se indica su población, el número de municipios que la integra, y los municipios mayor y menor número de habitantes.

Tabla 6. Red Básica. Distribución de la población de Andalucía

POBLACIÓN	PROVINCIA	ZONA		POB. ZONA	Nº MUNICIPIOS	POBLACIÓN MUNICIPIO MAYOR		POBLACIÓN MUNICIPIO MENOR	
>200.000 habitantes	SEVILLA	8	Área metrop. Sevilla	440.806	25	Dos Hermanas	109.595	Castilleja de Guzmán	2.272
		45	Sevilla (centro regional)	704.203	1	Sevilla	704.203		
	CÁDIZ	13	Área metrop.de Cádiz	276.473	4	San Fernando	90.178	Puerto Real	37.481
	MÁLAGA	21	Costa del Sol Occ.	339.875	10	Marbella	117.353	Istán	1.417
		48	Málaga (centro regional)	547.731	1	Málaga	547.731		
	CÓRDOBA	26	Córdoba	319.692	1	Córdoba	319.692		
		28	Sur de Córdoba	263.178	29	Lucena	39.259	Fuente-Tójar	805
	JAÉN	29	Centro-Norte de Jaén	312.889	42	Linares	59.096	Aldeaquemada	539
	GRANADA	35	Aglom. urbana Granada	253.324	48	Maracena	17.232	Dúdar	297
		50	Granada (centro regional)	238.292	1	Granada	238.292		
100.000-200.000 habitantes	HUELVA	44	Huelva (centro regional)	144.369	1	Huelva	144.369		
	SEVILLA	7	Vega de Sevilla	111.929	11	La Rinconada	31.683	Alcolea del Río	3.336
		9	Campiña Baja y Alcores	123.205	7	Écija	38.472	Cañada del Rosal	3.059
		10	Campiña Alta y S. Sur	174.400	25	Morón de la Frontera	27.942	Lora de Estepa	803
		11	Bajo Guadalquivir de S.	137.255	6	Utrera	46.774	Los Molares	2.800
	CÁDIZ	12	Bajo Guadalquivir	113.799	4	Sanlúcar de Barrameda	62.662	Trebujena	6.843
		14	Área metrop. Jerez	196.851	2	Jerez de la Frontera	192.648	San José del Valle	4.203
		16	Área metrop. Algeciras	134.803	6	La Línea de Concepción	61.875	Castellar la Frontera	2.813
		17	Campiña y Sierra Norte	117.022	19	Arcos de la Frontera	29.079	Villaluenga Rosario	473
		46	Cádiz (centro regional)	133.242	1	Cádiz	133.242		
		47	Algeciras (c. regional)	109.665	1	Algeciras	109.665		
	MÁLAGA	18	Área metrop. de Málaga	133.534	6	Torremolinos	52.354	Totalán	679
		22	Hoya de Antequera	107.117	18	Antequera	42.378	Cuevas Bajas	1.460
		23	Axarquía y C. del Sol Or.	139.814	30	Vélez-Málaga	61.797	Salares	214
	JAÉN	49	Jaén (centro regional)	115.917	1	Jaén	115.917		
	GRANADA	33	Costa Tropical Granada	112.080	17	Motril	55.078	Lentejí	330
	ALMERÍA	40	Campo de Dalías	114.527	5	El Ejido	45.354	Dalías	3.631
		51	Almería (centro regional)	177.681	1	Almería	177.681		
50.000-100.000 habitantes	HUELVA	1	S. de Aracena y Andévalo	96.552	51	Valverde del Camino	12.497	Cumbres de Enmedio	48
		2	Costa Occidental Huelva	75.791	5	Lepe	21.952	Villablanca	2.222
		3	Aglom. urbana de Huelva	80.429	8	Moguer	16.349	Beas	4.139
		4	Condado de Huelva	79.566	14	Almonte	19.191	Chucena	1.996
	SEVILLA	5	Aljarafe Occidental	63.443	12	Pilas	11.730	Castilleja del Campo	629
	CÁDIZ	15	La Janda	82.519	7	Barbate	22.444	Paterna de Rivera	5.313
	MÁLAGA	19	Valle del Guadalhorce	74.649	13	Coín	19.295	Carratraca	839
		20	Serranía de Ronda	55.205	22	Ronda	34.948	Atajate	172
	CÓRDOBA	24	S. Morena de Córdoba	87.224	28	Pozoblanco	16.759	El Guijo	392
		25	Vega deCórdoba	64.485	9	Palma del Río	20.030	S. Sebastián de los B.	854
	JAÉN	30	Aglom. urbana de Jaén	78.008	12	Martos	23.719	Escañuela	942
		32	S.Cazorla, Segura, Mág.	97.859	34	Jódar	12.135	Hinojares	478
	GRANADA	34	Poniente Granadino	81.428	21	Loja	20.707	Agrón	320
		36	H. Baza-Guadix y Marq.	93.800	41	Baza	21.600	Polícar	241
	ALMERÍA	41	Aglom. urbana Almería	87.588	11	Roquetas de Mar	58.519	Enix	315
		42	Costa Oriental Almería	98.015	16	Níjar	21.306	Turrillas	240
		43	V. Almanzora, Tabernas	64.205	44	Albox	10.680	Benitagla	66

POBLACIÓN	PROVINCIA	ZONA		POB. ZONA	Nº MUNICIPIOS	POBLACIÓN MUNICIPIO MAYOR		POBLACIÓN MUNICIPIO MENOR	
<50.000 habitantes	SEVILLA	6	Sierra Norte de Sevilla	37.179	15	Constantina	6.818	El Madroño	366
	CÓRDOBA	27	A. Guadalquivir y Z. Or.	45.291	9	Montoro	9.491	Cardeña	1.776
	JAÉN	31	Sierra Sur de Jaén	49.785	8	Alcalá la Real	21.806	Cárcheles	1.436
	GRANADA	37	Alpujarrra Granadina	45.259	33	Padul	7.217	Lobras	132
		38	Sierra de Sagra y Vélez	29.835	10	Huéscar	8.186	Galera	1.152
	ALMERIA	39	Alpujarra Almeriense	25.730	21	Berja	13.924	Alsodux	119

Parque deportivo.

Para evaluar la situación actual de la dotación deportiva del territorio andaluz se ha utilizado el Censo Nacional de Instalaciones Deportiva de 2005 (CNID).

Tal y como se ha comentado previamente, las instalaciones deportivas del censo se han clasificado en tres redes: Básica, Complementaria y Especial.

En la Red Básica se han contabilizado casi 12.000 instalaciones deportivas (ID) censadas, con 21.500 espacios deportivos aproximadamente, que supone un promedio de 1 espacio deportivo cada 360 habitantes (1ED/360 habitantes).

Al igual que la población, el parque deportivo andaluz se reparte de forma desigual en el territorio: la zona 21, Costa del Sol Occidental, en Málaga, cuenta con 1ED/170 habitantes, mientras que la zona 46, Cádiz centro regional, tiene una dotación de 1ED/950 habitantes.

Los espacios deportivos del censo se han clasificado en las 11 tipologías establecidas por el presente Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

POL Pistas polideportivas al aire libre
TEN Pistas de tenis
FRO Frontones, pistas de padel
FUT Campos de fútbol
ATL Pistas de atletismo
OCG Otros campos grandes
PAL Piscinas al aire libre
PCU Piscinas cubiertas
PAB Pabellones cubiertos
SAL Salas cubiertas
OV Otros varios

La distribución tipológica y por zona del parque deportivo de Andalucía queda reflejada en la Tabla 7: «Instalaciones y espacios deportivos existentes (CNID 2005)».

A pie de tabla se incluyen la relación de espacios deportivos censados en 1998 correspondientes, también, a la Red Básica.

Tabla 7. Red Básica. Instalaciones y espacios deportivos existentes (CNID 05)

Zona	censo 2004	ID	ED											
			POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	OV
1. S. Aracena y Andévalo	96.552	207	154	10	1	47	2		36		11	32	293	37
2. Costa Occ. de Huelva	75.791	121	73	29	43	16	4		63	9	7	26	270	28
3. Aglom. urbana Huelva	80.429	107	91	25	25	15	3		26	6	8	26	225	28
4. Condado de Huelva	79.566	128	95	31	3	22	4		42	2	10	39	248	33
44. Huelva (centro regional)	144.369	121	120	15	17	22	1		5	3	8	61	252	4
Total Huelva	476.707	684	533	110	89	122	14	0	172	20	44	184	1.288	130
5. Aljarafe Occidental	63.443	83	86	11	2	16	3		17	2	4	34	175	13
6. Sierra Norte de Sevilla	37.179	108	61	7	2	21	2		36		6	16	151	35
7. Vega de Sevilla	111.929	116	129	16	5	27	7		13	2	8	42	249	19
8. Area metrop. de Sevilla	440.806	539	532	171	111	105	15		175	13	24	228	1.374	158
9. Campiña Baja y Alcores	123.205	133	160	32	6	36	7		23	1	15	40	320	19
10. Campiña Alta y S. Sur	174.400	195	215	34	18	45	11		29	2	30	46	430	47
11. Bajo Guadalquivir de S.	137.255	150	184	9	2	38	7		13	3	8	79	343	22
45. Sevilla (centro regional)	704.203	546	697	96	74	151	5	1	125	25	41	323	1.538	111
Total Sevilla	1.792.420	1.870	2.064	376	220	439	57	1	431	48	136	808	4.580	424
12. Bajo Guadalquivir	113.799	135	129	14	17	21	8		24	5	12	38	268	1
13. Area metrop. de Cádiz	276.473	283	296	35	38	26	10		59	8	17	110	599	34
14. Area metrop. de Jerez	196.851	166	174	20	26	36	3		21	3	8	68	359	12
15. La Janda	82.519	129	98	12	9	23	3		31	6	7	40	229	23
16. Area metrop. Algeciras	134.803	216	166	46	63	50	5	1	49	7	9	105	501	34
17. Campiña y Sierra Norte	117.022	169	129	8	2	27	2		26	1	13	45	253	31
46. Cádiz (centro regional)	133.242	81	69	2	6	9	2		1	2	7	43	141	5
47. Algeciras (c. regional)	109.665	116	115	18	23	24	3		17	2	4	63	269	10
Total Cádiz	1.164.374	1.295	1.176	155	184	216	36	1	228	34	77	512	2.619	150
18. Area metrop. Málaga	133.534	417	141	64	18	20			261	16	5	45	570	78
19. Valle del Guadalhorce	74.649	132	98	11	1	20	1		34	3	5	34	207	31
20. Serranía de Ronda	55.205	147	85	16	7	13	1		30	3	4	37	196	53
21. Costa del Sol Occ.	339.875	1.198	294	257	109	65	10	2	1081	33	14	177	2.042	295
22. Hoya de Antequera	107.117	167	143	20	2	32	4		34	2	9	44	290	25
23. Axarquía y C. del Sol Or	139.814	424	167	67	17	37	1		243	7	6	57	602	57
48. Málaga (c. regional)	547.731	586	559	75	50	61	11	1	145	11	21	243	1.177	78
Total Málaga	1.397.925	3.071	1.487	510	204	248	28	3	1.828	75	64	637	5.084	617

Zona	censo 2004	ID	ED											
			POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	OV
24. S. Morena de Córdoba	87.224	207	166	22	7	45	5		35	1	15	53	349	53
25. Vega de Córdoba	64.485	130	98	16	2	35	3		26	1	12	20	213	33
26. Córdoba	319.692	283	338	59	38	52	13	2	67	9	20	185	783	59
27. A. Guadalquivir y Z. Or.	45.291	75	58	14	2	12			13	2	9	17	127	23
28. Sur de Córdoba	263.178	370	335	32	10	58	27		69	13	24	140	708	103
Total Córdoba	779.870	1.065	995	143	59	202	48	2	210	26	80	415	2.180	271
29. Centro Norte de Jaén	312.889	528	320	26	15	92	4		96	5	31	119	708	103
30. Aglom. urbana de Jaén	78.008	80	62	4	2	13			5		2	13	101	9
31. Sierra Sur de Jaén	49.785	69	50	4	2	13		1	4		2	6	82	13
32. S. Cazorla,Segura, Mág	97.859	183	106	3		28			52	1	3	26	219	39
49. Jaén (centro regional)	115.917	106	81	23	7	14	1		24	3	8	60	221	2
Total Jaén	654.458	966	619	60	26	160	5	1	181	9	46	224	1.331	166
33. Costa Tropical Granada	112.080	246	131	55	11	23	1		94	5	1	46	367	59
34. Poniente granadino	81.428	165	130	14	2	34	2		26	2	10	18	238	21
35. Aglom. urbana Granada	253.324	516	304	69	33	87	9	1	74	12	24	113	726	116
36. H. Baza-Guadix y Marq.	93.800	285	159	16	7	59	3		31	3	4	35	317	77
37. Alpujarra granadina	45.259	143	79	4	2	10			33		2	17	147	42
38. S. la Sagra y los Vélez	29.835	85	47	6	3	11	1		19		3	5	95	16
50. Granada (c. regional)	238.292	325	283	34	29	30	5	3	61	10	10	190	655	41
Total Granada	841.687	1.765	1.133	198	87	254	21	4	338	32	54	424	2.545	372
39. Alpujarra almeriense	25.730	77	48	1	6	3			19		1	11	89	16
40. Campo de Dalías	114.527	111	112	18	10	12	1	1	37	5	6	55	257	28
41. Aglom. urbana Almería	87.588	244	110	63	24	21	2		202	11	6	46	485	49
42. Costa Oriental Almería	98.015	298	119	48	16	35	3		140	4	6	37	408	34
43. V. Almanzora ,Tabernas	64.205	184	94	14	21	24	1		44		5	18	221	31
51. Almería (c. regional)	177.681	183	197	21	19	14	2		39	4	5	88	389	8
Total Almería	580.077	1.097	680	165	96	109	9	1	481	24	29	255	1.849	166
Total Andalucía	7.687.518	11.813	8.687	1.717	965	1.750	218	13	3.869	268	530	3.459	21.476	2.296
Total Andalucía CNID'1998	7.301.108	9.762	8.333	1.957	619	1.012	218	59	2.032	83	363	2.606	17.282	4.730

El número de espacios deportivos ha aumentado prácticamente un 25% en el período 1998 a 2005. El crecimiento de PAL, PCU y FUT es especialmente significativo; el número de PAL se ha duplicado y el de PCU es tres veces mayor. También han aumentado considerablemente el número de FRO, PAB y SAL, y ligeramente el número de POL. Las pistas de atletismo son las mismas que en 1998. La disminución de TEN, OCG y OV pueden ser debidas a criterios de inclusión distintos en ambos censos.

Las pistas pequeñas al aire libre suponen más de la mitad del parque deportivo; la suma de POL, TEN y FRO alcanza el 54%.

Los espacios más cualificados (salas, pabellones y piscinas cubiertas) tienen una representación significativa (19%) gracias, sobre todo, al elevado número de salas.

La proporción de PAL es importante, un 18%. El fútbol no alcanza el 10% del total. Destacar la práctica inexistencia del OCG y la baja proporción de ATL, un 1%.

Accesibilidad del parque deportivo.

Los espacios deportivos referenciados en la Tabla 7, pueden clasificarse de acuerdo con las restricciones de acceso, según los tres grupos indicados en la Tabla 8.

Tabla 8. Red Básica. Espacios Deportivos según accesibilidad													
Restricción de acceso	ID	ED 2005											OV
	2005	POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	
Accesibilidad general	5.356	2.467	1.100	708	1.411	153	11	746	175	336	1.917	9.024	1.527
Escolar	3.305	5.810	34	16	271	64	2	65	8	190	1.381	7.841	28
Accesibilidad restringida	3.152	410	583	241	68	1	0	3.058	85	4	161	4.611	741
Total Andalucía	11.813	8.687	1.717	965	1.750	218	13	3.869	268	530	3.459	21.476	2.296

La dotación deportiva escolar comprende casi un 37% del total de espacios deportivos de Andalucía, con un 74% de pistas polideportivas al aire libre y un 18% de salas. A destacar que el número de POL escolares es más del doble que el número de estos espacios deportivos de accesibilidad general. También es notable que el número de SAL escolares se acerca bastante al número de SAL de accesibilidad general.

Es significativo que el 79% de las piscinas al aire libre presentan alguna restricción de acceso; la mayoría pertenecen al sector turístico-hotelero-residencial.

Para analizar el parque deportivo realmente disponible por la población residente, deben excluirse las instalaciones escolares y de accesibilidad restringida. Este es el parque deportivo de accesibilidad general, que supone un 42% del total de espacios deportivos de la Red Básica.

Actuaciones y convenios 1998-2005.

En el período 1998 a 2005 se han realizado una serie de actuaciones a través de convenios de financiación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos, con objeto de mejorar o incrementar el parque deportivo de Andalucía. La Tabla 9 refleja el total invertido por zona en estas actuaciones, y la inversión que corresponde por habitante.

Tabla 9. Red Básica. Inversiones en el parque deportivo (1998 a 2005)				
Zona		Pobl. 2004	Inversión total (€)	Inv. hab. (€/hab.)
1	Sierra de Aracena y Andévalo	96.552	8.454.880,18	88
2	Costa Occidental de Huelva	75.791	13.624.954,41	180
3	Aglom. urbana de Huelva	80.429	9.040.387,14	112
4	Condado de Huelva	79.566	7.004.038,28	88
44	Huelva (centro regional)	144.369	4.528.130,20	31
Total Huelva		476.707	42.652.390,21	89
5	Aljarafe Occidental	63.443	3.644.623,63	57
6	Sierra Norte de Sevilla	37.179	2.800.246,64	75
7	Vega de Sevilla	111.929	4.727.573,63	42
8	Área metrop. Sevilla	440.806	8.344.306,89	19
9	Campiña Baja y Alcores	123.205	14.311.638,22	116
10	Campiña Alta y S. Sur	174.400	8.461.178,48	49
11	Bajo Guadalquivir de S.	137.255	7.987.934,73	58
45	Sevilla (centro regional)	704.203	14.443.718,78	21
Total Sevilla		1.792.420	64.721.221,00	36
12	Bajo Guadalquivir	113.799	9.633.514,42	85
13	Área metrop.de Cádiz	276.473	12.735.665,09	46
14	Área metrop. Jerez	196.851	3.603.060,88	18
15	La Janda	82.519	4.996.119,52	61
16	Área metrop. Algeciras	134.803	4.340.444,94	32
17	Campiña y Sierra Norte	117.022	7.679.195,89	66
46	Cádiz (centro regional)	133.242	6.095.718,40	46
47	Algeciras (c. regional)	109.665	4.011.732,32	37
Total Cádiz		1.164.374	53.095.451,46	46
18	Área metrop. de Málaga	133.534	6.413.462,71	48
19	Valle del Guadalhorce	74.649	6.083.339,62	81
20	Serranía de Ronda	55.205	3.176.753,26	58
21	Costa del Sol Occ.	339.875	5.055.492,48	15
22	Hoya de Antequera	107.117	10.054.467,34	94
23	Axarquía y C. del Sol Or.	139.814	15.816.544,23	113
48	Málaga (centro regional)	547.731	12.095.869,09	22
Total Málaga		1.397.925	58.695.928,73	42
24	S. Morena de Córdoba	87.224	5.280.403,28	61
25	Vega deCórdoba	64.485	3.764.618,18	58

Zona		Pobl. 2004	Inversión total (€)	Inv. hab. (€/hab.)
26	Córdoba	319.692	10.762.739,33	34
27	A. Guadalquivir y Z. Or.	45.291	4.028.975,24	89
28	Sur de Córdoba	263.178	25.779.269,09	98
Total Córdoba		779.870	49.616.005,12	64
29	Centro-Norte de Jaén	312.889	15.394.346,15	49
30	Aglom. urbana de Jaén	78.008	2.714.993,20	35
31	Sierra Sur de Jaén	49.785	1.620.344,46	33
32	S.Cazorla, Segura, Mág.	97.859	2.747.317,25	28
49	Jaén (centro regional)	115.917	5.359.147,29	46
Total Jaén		654.458	27.836.148,35	43
33	Costa Tropical de Granada	112.080	11.526.929,43	103
34	Poniente Granadino	81.428	6.031.748,46	74
35	Aglom. urbana de Granada	253.324	12.556.188,51	50
36	H. Baza-Guadix y Marq.	93.800	5.523.064,08	59
37	Alpujarrra Granadina	45.259	2.614.192,75	58
38	Sierra de la Sagra y los Vélez	29.835	921.189,95	31
50	Granada (centro regional)	238.292	4.679.015,85	20
Total Granada		841.687	43.852.329,03	52
39	Alpujarra Almeriense	25.730	1.237.993,91	48
40	Campo de Dalías	114.527	6.954.847,53	61
41	Aglom. urbana de Almería	87.588	2.625.794,29	30
42	Costa Oriental de Almería	98.015	8.169.516,35	83
43	V. Almanzora, Tabernas	64.205	2.790.302,08	43
51	Almería (centro regional)	177.681	386.104,88	2
Total Almería		580.077	22.164.559,04	38
Total Andalucía		7.687.518	362.634.032,94	47

La inversión total en el parque deportivo de la Red Básica es superior a los 360 millones de euros, aportados por la Junta de Andalucía y las entidades locales en los porcentajes acordados en cada convenio. El reparto de esta inversión por provincias es bastante equitativo, correspondiendo una media de 47 € por habitante.

La provincia en la que más se ha invertido es Huelva, y Sevilla, la provincia en la que menos se ha invertido. Destaca la zona 51 de Almería centro regional, con tan sólo 2 € por habitante; se explica recordando que en Almería se celebraron los Juegos Mediterráneos en 2005, y por tanto, las inversiones en esta zona se destinaron a equipamientos deportivos de competición, que este proyecto de Plan Director considera integrados en la Red Especial o Complementaria.

La Red Básica de accesibilidad general.

El factor «accesibilidad deportiva» determina el número de espacios deportivos a los que tiene acceso la totalidad de la población y permite valorar más adecuadamente la oferta deportiva de un territorio.

El 37% de los espacios deportivos pertenecen a centros escolares; esta dotación deportiva difícilmente acoge a usuarios no escolares. El 21% de los espacios deportivos presentan algún tipo de restricción de acceso (instalaciones deportivas de seminarios, centros militares o empresas no deportivas, espacios deportivos de complejos residenciales o turísticos...).

El 42% de los espacios deportivos es accesible a toda la población andaluza. En la tabla 10 se muestra la distribución tipológica de estos espacios deportivos de accesibilidad general.

El análisis del parque deportivo de accesibilidad general muestra que las pistas pequeñas al aire libre (POL, TEN, FRO) representan casi la mitad de los espacios deportivos, un 47%. Los espacios deportivos más cualificados, salas, pabellones y piscinas cubiertas comprenden casi un tercio del total, un 27%.

Tabla 10. Red Básica. Instalaciones y espacios deportivos existentes. Accesibilidad general (CNID 05)										
Zona	CENSO	ID	ED							
	2004		POL/TEN/FRO	FUT/OCG	ATL	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED
1. S. Aracena y Andévalo	96.552	138	69	43	2	27	0	8	13	162
2. Costa Occ. de Huelva	75.791	39	46	13	4	1	2	5	7	78
3. Aglom. urbana Huelva	80.429	54	78	15	3	6	5	7	8	122
4. Condado de Huelva	79.566	57	49	21	4	7	2	9	20	112
44. Huelva (centro regional)	144.369	63	58	16	1	4	3	3	35	120
Total Huelva	476.707	351	300	108	14	45	12	32	83	594
5. Aljarafe Occidental	63.443	51	48	14	2	11	2	4	21	102
6. Sierra Norte de Sevilla	37.179	71	36	15	2	18	0	3	7	81
7. Vega de Sevilla	111.929	66	68	25	7	12	1	6	22	141
8. Area metrop. de Sevilla	440.806	226	345	80	8	37	10	15	129	624
9. Campiña Baja y Alcores	123.205	64	63	23	3	11	1	7	28	136
10. Campiña Alta y S. Sur	174.400	117	123	31	11	28	2	15	23	233
11. Bajo Guadalquivir de S.	137.255	88	56	33	5	12	3	7	48	164
45. Sevilla (centro regional)	704.203	216	301	98	2	23	21	14	184	643
Total Sevilla	1.792.420	899	1.040	319	40	152	40	71	462	2.124
12. Bajo Guadalquivir	113.799	57	48	19	8	1	3	7	16	102
13. Area metrop. de Cádiz	276.473	111	118	18	7	5	5	8	65	226
14. Area metrop. de Jerez	196.851	63	56	22	3	3	1	2	43	130
15. La Janda	82.519	65	39	19	1	10	3	5	16	93
16. Area metrop. Algeciras	134.803	106	115	46	2	16	6	9	55	249
17. Campiña y Sierra Norte	117.022	95	40	23	2	15	1	9	22	112
46. Cádiz (centro regional)	133.242	36	16	7	1	0	2	3	34	63
47. Algeciras (c. regional)	109.665	51	52	19	1	4	2	3	37	118
Total Cádiz	1.164.374	584	484	173	25	54	23	46	288	1.093
18. Area metrop. Málaga	133.534	73	66	14	0	10	3	5	20	118
19. Valle del Guadalhorce	74.649	79	43	19	1	16	3	5	19	106
20. Serranía de Ronda	55.205	89	59	13	1	15	2	3	16	109
21. Costa del Sol Occ.	339.875	157	217	48	5	36	10	10	90	416
22. Hoya de Antequera	107.117	107	71	27	2	28	2	5	20	155
23. Axarquía y C. del Sol Or	139.814	127	80	36	1	27	4	6	41	195
48. Málaga (c. regional)	547.731	255	226	45	4	11	9	11	151	457
Total Málaga	1.397.925	887	762	202	14	143	33	45	357	1.556
24. S. Morena de Córdoba	87.224	141	88	39	4	25	1	13	28	198
25. Vega de Córdoba	64.485	80	45	31	3	12	1	6	8	106
26. Córdoba	319.692	112	139	36	4	19	9	10	90	307
27. A. Guadalquivir y Z. Or.	45.291	48	37	12	0	9	2	6	8	74
28. Sur de Córdoba	263.178	203	137	49	21	35	11	21	70	344
Total Córdoba	779.870	584	446	167	32	100	24	56	204	1.029
29. Centro Norte de Jaén	312.889	296	110	76	3	28	5	16	68	306
30. Aglom. urbana de Jaén	78.008	49	26	13	0	5	0	2	8	54
31. Sierra Sur de Jaén	49.785	49	30	13	0	4	0	2	4	53
32. S. Cazorla,Segura, Mág	97.859	100	36	22	0	21	1	3	6	89
49. Jaén (centro regional)	115.917	45	28	12	1	4	3	2	30	80
Total Jaén	654.458	539	230	136	4	62	9	25	116	582
33. Costa Tropical Granada	112.080	89	61	19	1	10	4	0	27	122
34. Poniente granadino	81.428	101	75	29	2	13	2	9	9	139
35. Aglom. urbana Granada	253.324	320	200	79	8	20	7	15	76	405

Zona	CENSO 2004	ID	ED							
			POL/TEN/FRO	FUT/OCG	ATL	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED
36. H. Baza-Guadix y Marq.	93.800	213	103	50	2	30	3	3	17	208
37. Alpujarra granadina	45.259	97	54	9	0	16	0	2	9	90
38. S. la Sagra y los Vélez	29.835	57	29	10	1	11	0	3	2	56
50. Granada (c. regional)	238.292	136	95	19	4	6	8	6	119	257
Total Granada	841.687	1.013	617	215	18	106	24	38	259	1.277
39. Alpujarra almeriense	25.730	59	30	3	0	16	0	1	9	59
40. Campo de Dalías	114.527	44	35	12	0	4	3	6	30	90
41. Aglom. urbana Almería	87.588	64	69	21	2	12	2	4	31	141
42. Costa Oriental Almería	98.015	123	93	34	2	12	2	5	14	162
43. V. Almanzora ,Tabernas	64.205	142	83	21	1	39	0	5	7	156
51. Almería (c. regional)	177.681	67	86	11	1	1	3	2	57	161
Total Almería	580.077	499	396	102	6	84	10	23	148	769
TOTAL ANDALUCÍA	7.687.518	5.356	4.275	1.422	153	746	175	336	1.917	9.024
T. ANDALUCÍACNID'1998	7.301.108	4.098	3.695	945	118	867	53	258	1.259	6.159

Índices comparativos.

La tabla 11 muestra la proporción de cada tipo de espacio deportivo en las 8 provincias y en las medias andaluzas.

Cádiz es la provincia con parque deportivo más cualificado; PAB, SAL y PCU representan el 32% del total de espacios deportivos, por encima de la media de Andalucía, 27%. La provincia con menor proporción de este tipo de espacios es Huelva (21%).

Almería tiene el mayor índice de pistas pequeñas al aire libre, 52%, y Jaén, el menor índice, por debajo de la media andaluza, un 40%. En cualquier caso, en todas las provincias, la proporción de POL, TEN y FRO representa prácticamente la mitad de los espacios deportivos.

Tabla 11. Red Básica. Dotación deportiva de accesibilidad general. Distribución tipológica

Provincia	Censo 2004	ED 2005															
		POL/TEN/FRO		FUT/OCG		ATL		PAL		PCU		PAB		SAL		Total ED	
Huelva	476.707	300	51%	108	18%	14	2%	45	8%	12	2%	32	5%	83	14%	594	100%
Sevilla	1.792.420	1.040	49%	319	15%	40	2%	152	7%	40	2%	71	3%	462	22%	2.124	100%
Cádiz	1.164.374	484	45%	173	16%	25	2%	54	5%	23	2%	46	4%	288	26%	1.093	100%
Málaga	1.397.925	762	49%	202	13%	14	1%	143	9%	33	2%	45	3%	357	23%	1.556	100%
Córdoba	779.870	446	44%	167	16%	32	3%	100	10%	24	2%	56	5%	204	20%	1.029	100%
Jaén	654.458	230	40%	136	23%	4	1%	62	11%	9	1%	25	4%	116	20%	582	100%
Granada	841.687	617	48%	215	17%	18	1%	106	8%	24	2%	38	3%	259	20%	1.277	100%
Almería	580.077	396	52%	102	13%	6	1%	84	11%	10	1%	23	3%	148	19%	769	100%
Andalucía	7.687.518	4.275	47%	1.422	16%	153	2%	746	8%	175	2%	336	4%	1.917	21%	9.024	100%

Espacios deportivos por habitante

En la Tabla 12 pueden observarse todos los índices de espacios deportivos por habitante en cada provincia y en el total de Andalucía.

Tabla 12. Red Básica. Dotación deportiva de accesibilidad general. Índices por habitante

		ED 2005															
		POL/TEN/FRO		FUT/OCG		ATL		PAL		PCU		PAB		SAL		Total ED	
Huelva	476.707	1/1.589		1/4.414		1/34.051		1/10.593		1/39.726		1/14.897		1/5.743		1/803	
Sevilla	1.792.420	1/1.723		1/5.619		1/44.811		1/11.792		1/44.811		1/25.245		1/3.880		1/844	
Cádiz	1.164.374	1/2.406		1/6.730		1/46.575		1/21.562		1/50.625		1/25.312		1/4.043		1/1.065	
Málaga	1.397.925	1/1.835		1/6.920		1/99.852		1/9.776		1/42.361		1/31.065		1/3.916		1/898	
Córdoba	779.870	1/1.749		1/4.670		1/24.371		1/7.799		1/32.495		1/13.926		1/3.823		1/758	
Jaén	654.458	1/2.845		1/4.812		1/163.615		1/10.556		1/72.718		1/26.178		1/5.642		1/1.124	
Granada	841.687	1/1364		1/3.915		1/46.760		1/7.940		1/35.070		1/22.150		1/3.250		1/659	
Almería	580.077	1/1.465		1/5.687		1/96.680		1/6.906		1/58.008		1/25.221		1/3.919		1/754	
Andalucía	7.687.518	1/1.798		1/5.406		1/50.245		1/10.305		1/43.929		1/22.880		1/4.010		1/852	
UMBRAL MÁXIMO		Z 43	1/774	Z 36	1/1.876	Z 28	1/12.532	Z 39	1/1.608	Z 3	1/16.086	Z 24	1/6.710	Z 50	1/2.002	Z 43	1/412
UMBRAL MÍNIMO		Z 46	1/8.328	Z 46	1/19.035	Z 45	1/352.102	Z 51	1/177.681	Z 14	1/196.851	Z 14	1/98.426	Z 32	1/16.310	Z 46	1/2.115

Zona 3: Aglomeración urbana de Huelva
Zona 14: Área metropolitana de Jerez
Zona 24: Sierra Morena de Córdoba
Zona 28: Sur de Córdoba
Zona 32: Sierra de Cazorla, Segura y Mágina
Zona 36: Hoyas Baza-Guadix y Marquesado de Zenete
Zona 39: Alpujarra almeriense
Zona 43: Valle del Almanzora, Tabernas
Zona 45: Sevilla (centro regional)
Zona 46: Cádiz (centro regional)
Zona 50: Granada (centro regional)
Zona 51: Almería (centro regional)

En general, las áreas urbanas presentan índices más bajos de espacios deportivos por habitante que las áreas rurales. En estas últimas, la dispersión conduce a desplazamientos de la población hacia donde se están las instalaciones deportivas; para disminuir el número de desplazamientos se sobredotan las áreas rurales.

En la Tabla 13 se indican los umbrales de referencia adoptados en cada zona, que se han utilizado en este proyecto de Plan Director, para analizar la dotación deportiva por zonas, en función de sus características.

Tabla 13.Red Básica. Umbrales de referencia

Descripción	Características	Provincia	Zonas	ED/habitante						
				POL/TEN/FRO	FUT/OCG	ATL	PAL	PCU	PAB	SAL
Áreas rurales	Zona con carácter marcadamente rural, con población dispersa en un gran número de municipios de pequeño tamaño.	Huelva	1, 4	1/1.000	1/5.000	1/30.000	1/10.000	1/15.000	1/10.000	1/3.000
		Sevilla	5, 6							
		Cádiz	-							
		Málaga	19, 20, 22, 23							
		Córdoba	24, 25, 27							
		Jaén	32							
		Granada	34, 35, 36, 37, 38							
		Almería	39, 43							
Ciudades medias	Municipios de tamaño medio en fuerte proceso de desarrollo y estructuración	Huelva	2, 3	1/5.000	1/8.000	1/40.000	1/30.000	1/25.000	1/15.000	1/6.000
		Sevilla	7, 9, 10, 11							
		Cádiz	12, 13, 15, 16, 17							
		Málaga	18, 21							
		Córdoba	28							
		Jaén	29, 30, 31							
		Granada	33							
		Almería	40, 41, 42							

Descripción	Características	Provincia	Zonas	ED/habitante						
				POL/TEN/FRO	FUT/OCG	ATL	PAL	PCU	PAB	SAL
Zonas urbanas densas	El rendimiento de los equipamientos es mayor que en áreas de población dispersa	Huelva	44	1/8.000	1/10.000	1/60.000	1/60.000	1/40.000	1/20.000	1/9.000
		Sevilla	8, 45							
		Cádiz	14, 46, 47							
		Málaga	48							
		Córdoba	26							
		Jaén	49							
		Granada	50							
		Almería	51							

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) establece líneas estratégicas de actuación regional, diferenciadas para cada una de las estructuras del Sistema de Ciudades: los Centros Regionales, las Redes de Ciudades Medias y las Redes de Asentamientos en Áreas Rurales.

El POTA define las Redes de Asentamientos en Áreas Rurales como estructuras intermedias que aseguran la integración y cooperación entre los asentamientos urbanos, indispensable para el desarrollo territorial. El escaso tamaño demográfico y la baja densidad en determinadas áreas rurales conduce a la implantación de servicios en centros rurales y conlleva desplazamientos desde las poblaciones a estos centros.

La estrategia del POTA para la dotación de equipamientos consiste en identificar un conjunto de núcleos que puedan funcionar como centros para la prestación de servicios, y localizar en estos núcleos las dotaciones básicas para el territorio que articulan.

Con carácter orientativo, en el POTA se indican las siguientes dotaciones para equipamientos y servicios deportivos en las Redes de Asentamientos en Áreas Rurales:

- 5.000 habitantes. Pista polideportiva al aire libre.

El presente proyecto de PDIDA supera el cumplimiento de esta dotación, puesto que el umbral asignado a los espacios deportivos POL/TEN/FRO es de 1/1.000 habitantes.

- 5.000 habitantes. Campo de Fútbol.

El umbral asignado por el PDIDA para FUT es el mismo, 1/5.000.

- 10.000 habitantes. Sala cubierta de deporte individual.

El PDIDA supera esta previsión, asignando a SAL el umbral 1/3.000.

- 15.000 habitantes. Pabellón cubierto.

El PDIDA incrementa esta dotación, señalando el umbral 1/10.000 para PAB.

- 20.000 habitantes. Piscina cubierta.

El umbral asignado a PCU por el PDIDA es de 1/15.000.

- >40.000 habitantes. Pista de atletismo.

De nuevo se superan las expectativas, con un umbral del PDIDA de 1/30.000.

Las Redes de Ciudades Medias son definidas por el POTA como los conjuntos de ciudades próximas que organizan o pueden organizar coherentemente un territorio relativamente homogéneo, distinguiendo las Redes de Ciudades Medias Litorales y Redes de Ciudades Medias Interiores.

El POTA prevé la localización de equipamientos especializados en estas ciudades, necesarios para la el conjunto de la estructura territorial. Asimismo plantea garantizar un acceso adecuado al conjunto de la población a los servicios públicos básicos.

Con este objetivo, se indican en el POTA, con carácter orientativo, las siguientes dotaciones para equipamientos y servicios deportivos en las Redes de Ciudades Medias:

- Pabellón cubierto (>15.000 habitantes)

Este umbral coincide con el asignado por el PDIDA en ciudades medias para PAB, 1/15.000.

- Piscina cubierta (>20.000 habitantes)

En este caso, la previsión del POTA es superior al umbral asignado por el PDIDA para este tipo de espacios (1/25.000 para PCU).

El POTA prevé la misma dotación de piscinas cubiertas en áreas rurales y en ciudades medias. Sin embargo, el PDIDA ha disminuido la dotación en Red Básica en ciudades medias, porque en ellas existen otras PCU, que quedan clasificadas en este PDIDA en la Red Complementaria. En cambio, el PDIDA ha sobredotado las áreas rurales (umbral 1/15.000 hab.), en las que, por población, no les correspondería una instalación de este tipo. Sin embargo, al tratarse de áreas dispersas, es necesaria la ubicación de instalaciones en diversos núcleos de población para disminuir el número de desplazamientos. Por tanto, la dotación de piscinas cubiertas señalada por el PDIDA se adecua a las previsiones del POTA; el número de PCU en cada zona estará distribuido y compensado entre áreas rurales y ciudades medias.

- Pista de atletismo (>40.000 habitantes)

El umbral asignado por el PDIDA coincide, 1/40.000 para ATL.

Por último, los Centros Regionales definidos por el POTA corresponden a las principales ciudades de Andalucía (capitales de provincia, más Jerez y Algeciras), y su ámbito metropolitano. Los objetivos que establece el POTA son los de alcanzar niveles de equipamientos homologables a nivel nacional y europeo, tanto en los equipamientos deportivos de base como en los especializados. En la siguiente tabla se comparan las previsiones del POTA con los umbrales propuestos en el PDIDA para la Red Básica. El cumplimiento de las previsiones del POTA para Centros Regionales se corresponde con las dotaciones deportivas de las Redes Complementaria y Especial.

Tabla 14. Red Básica. Cumplimiento del POTA

Descripción	Umbrales de referencia	ED/habitante						
		POL/TEN/FRO	FUT/OCG	ATL	PAL	PCU	PAB	SAL
Áreas rurales	POTA	1/5.000	1/5.000	1/40.000	-	1/20.000	1/15.000	1/10.000
	PDIDA 2005	1/1.000	1/5.000	1/30.000	1/10.000	1/15.000	1/10.000	1/3.000
Ciudades medias	POTA	-	-	1/40.000	-	1/20.000	1/15.000	-
	PDIDA 2005	1/5.000	1/8.000	1/40.000	1/30.000	1/25.000	1/15.000	1/6.000

Nota: Las dotaciones en PCU en áreas rurales son mayores que las previstas por el POTA mientras que en las áreas urbanas la proporción se invierte. Globalmente la dotación de PCU del PDIDA 2005 supera las previsiones del POTA

Complejidad de las instalaciones.

El 82% de las instalaciones deportivas andaluzas cuentan con uno o dos espacios deportivos. Por encima de esta media se encuentra la provincia de Jaén, que tiene un 93% de instalaciones de este tipo y sólo 1 instalación con más de 10 espacios deportivos en la provincia. El parque deportivo de Sevilla es el más complejo, en correspondencia con que se trata de la provincia con zonas de alta densidad de población, en comparación al resto del territorio de Andalucía.

Tabla 15. Red Básica general. Complejidad de las instalaciones deportivas

nº ED por ID	Huelva		Sevilla		Cádiz		Málaga		Córdoba		Jaén		Granada		Almería		ANDALUCÍA	
	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%
>10	2	1%	26	3%	10	2%	15	2%	6	1%	1	0%	2	0%	7	1%	69	1%
6 a 10	16	4%	65	7%	20	3%	48	5%	34	6%	3	1%	16	2%	11	2%	213	4%
3 a 5	49	14%	182	20%	84	14%	99	11%	91	16%	32	6%	105	10%	51	11%	693	13%
1 a 2	284	81%	626	70%	470	81%	725	82%	453	77%	503	93%	890	88%	430	86%	4.381	82%
TOTAL	351	100%	899	100%	584	100%	887	100%	584	100%	539	100%	1.013	100%	499	100%	5.356	100%

Las instalaciones deportivas andaluzas presentan escasas agrupaciones tipológicas. Las instalaciones formadas por seis o más espacios deportivos representan tan sólo el 5%. El proyecto de PDIDA'2005 propone actuaciones para incrementar este porcentaje en los próximos años.

La evolución del sistema deportivo ha de tender a la complejidad, puesto que la complejidad se traduce en una mayor rentabilidad funcional de la instalación. Por un lado, la agrupación de espacios deportivos hace posible que compartan los servicios auxiliares que necesitan para funcionar (vestuarios, bloques sanitarios,...). Por otro lado, la diversificación de espacios deportivos en una instalación resulta más atractiva al usuario; si hay una oferta variada para la práctica deportiva, aumenta el índice de utilización de la instalación.

Antigüedad de las instalaciones.

Aproximadamente la mitad del parque deportivo andaluz tiene una antigüedad de más de 15 años. Córdoba y Jaén son las provincias que presentan más altos porcentajes de instalaciones anteriores a 1990.

La evolución del número de instalaciones en Andalucía ha experimentado un crecimiento uniforme desde 1991 a 2005. Las instalaciones creadas de 1991 a 2000 son prácticamente el doble que las creadas en la mitad de años, desde el 2000 hasta el 2005. El parque deportivo más joven es el de las provincias de Huelva y Granada; en ambas el porcentaje de instalaciones posteriores a 2000 superan el 20% del total, por encima de la media de Andalucía.

Tabla 16. Red Básica general. Edad de las instalaciones deportivas

Edad	Huelva		Sevilla		Cádiz		Málaga		Córdoba		Jaén		Granada		Almería		ANDALUCÍA	
	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%	nº ID	%
Post. 2000	80	23%	136	15%	111	19%	162	18%	98	17%	59	11%	216	21%	85	17%	947	18%
1991-2000	110	31%	329	37%	217	37%	294	33%	166	28%	202	37%	349	34%	212	43%	1.879	35%
Hasta 1990	161	46%	434	48%	256	44%	431	49%	320	55%	278	52%	448	45%	202	40%	2.530	47%
TOTAL	351	100%	899	100%	584	100%	887	100%	584	100%	539	100%	1.013	100%	499	100%	5.356	100%

Se hace notar que los grupos de instalaciones representados en el gráfico de barras no corresponden a los mismos períodos de tiempo. Es decir, que el porcentaje de instalaciones en el período 1991-2000 sea mayor que el porcentaje de instalaciones creadas con posterioridad a 2000, no significa que el parque deportivo haya experimentado un decrecimiento.

El presente proyecto de PDIDA recoge una serie de recomendaciones que promueven la construcción de instalaciones cualificadas, pero recuerda que es preferible partir de la mejora del parque deportivo existente. En este sentido, renovar, modernizar y reciclar las instalaciones ya existentes, es preferible a abandonarlas y promover obras nuevas. Asimismo, completando las instalaciones con espacios deportivos y servicios auxiliares se lograría una mejor gestión de las instalaciones.

Dotación propuesta.

La propuesta del proyecto del Plan Director de instalaciones deportivas estructura en 3 líneas de actuación: creación de instalaciones nuevas, reforma de las existentes y programa «Césped artificial» para modernización de campos de fútbol.

La Tabla 17 recoge las propuestas por zona.

Tabla 17. Red Básica. Dotaciones propuestas

Zona	Censo	ID nuevas									Césped artificial
	2004	CAM	ATL	PAL	PCU	PAB	SAL	CDU	TOTAL ID	SAL ESCOLAR	FUT
1. S. Aracena y Andévalo	96.552		2		4	1		1	8	6	1
2. Costa Occ. de Huelva	75.791					1		1	2	7	3
3. Aglom. urbana Huelva	80.429						5		5	5	4
4. Condado de Huelva	79.566				1		4	1	6	6	3
44. Huelva (centro regional)	144.369		2			1		1	4	10	5
Total Huelva	476.707	0	4	0	5	3	9	4	25	34	16
5. Aljarafe Occidental	63.443				1	2			3	7	2
6. Sierra Norte de Sevilla	37.179				2	1	3		6		0
7. Vega de Sevilla	111.929				2	1		1	4	7	4
8. Area metrop. de Sevilla	440.806		2			4		6	12	7	15
9. Campiña Baja y Alcores	123.205		1		1	1		1	4	10	4
10. Campiña Alta y S. Sur	174.400				3			3	6	8	6
11. Bajo Guadalquivir de S.	137.255				2	1		1	4	4	4
45. Sevilla (centro regional)	704.203		3			4		2	9		23
Total Sevilla	1.792.420	0	6	0	11	14	3	14	48	43	58
12. Bajo Guadalquivir	113.799			2				2	4	8	4
13. Area metrop. de Cádiz	276.473	8				2		6	16	20	9
14. Area metrop. de Jerez	196.851		1	1	1	4		4	11	19	6
15. La Janda	82.519		1			1		1	3		4
16. Area metrop. Algeciras	134.803		2					1	3		4
17. Campiña y Sierra Norte	117.022		1		2			1	4	2	3
46. Cádiz (centro regional)	133.242	4	1	2				2	9	13	4
47. Algeciras (c. regional)	109.665		1			1		1	3		4
Total Cádiz	1.164.374	12	7	5	3	8	0	18	53	62	38
18. Area metrop. Málaga	133.534	2	3			2		2	9	10	5
19. Valle del Guadalhorce	74.649		2			2		2	6	2	3
20. Serranía de Ronda	55.205		1			1		1	3		2
21. Costa del Sol Occ.	339.875		3			6		2	11	23	9

Zona	Censo	ID nuevas									Césped artificial
	2004	CAM	ATL	PAL	PCU	PAB	SAL	CDU	TOTAL ID	SAL ESCOLAR	FUT
22. Hoya de Antequera	107.117		1		2	2	5	1	11	3	3
23. Axarquía y C. del Sol Or	139.814		4		3	5	2	1	15	13	5
48. Málaga (c. regional)	547.731	6	3			6		2	17	22	18
Total Málaga	1.397.925	8	17	0	5	24	7	11	72	73	45
24. S. Morena de Córdoba	87.224				5		2		7	10	2
25. Vega de Córdoba	64.485				2		6	1	9		3
26. Córdoba	319.692		1			2		2	5		10
27. A. Guadalquivir y Z. Or.	45.291		2		1		4		7	3	1
28. Sur de Córdoba	263.178							3	3		9
Total Córdoba	779.870	0	3	0	8	2	12	6	31	13	25
29. Centro Norte de Jaén	312.889		5		2			2	9	13	10
30. Aglom. urbana de Jaén	78.008		2		2	1		1	6	15	3
31. Sierra Sur de Jaén	49.785		1		1			1	3	10	2
32. S. Cazorla,Segura, Mág	97.859		3		2	5		1	11	16	1
49. Jaén (centro regional)	115.917		1			3		1	5		6
Total Jaén	654.458	0	12	0	7	9	0	6	34	54	22
33. Costa Tropical Granada	112.080		2			4		1	7	10	3
34. Poniente granadino	81.428		1		1		5	1	8	11	2
35. Aglom. urbana Granada	253.324		1	3	3	4		2	13	6	10
36. H. Baza-Guadix y Marq.	93.800		1		2	1	8	1	13	2	3
37. Alpujarra granadina	45.259		1		2	2	5		10	4	0
38. S. la Sagra y los Vélez	29.835				2		8		10	3	0
50. Granada (c. regional)	238.292	4	1			4		1	10	8	9
Total Granada	841.687	4	7	3	10	15	26	6	71	44	27
39. Alpujarra almeriense	25.730	1	1		1	1			4	6	1
40. Campo de Dalías	114.527	2	2			1		1	6	7	4
41. Aglom. urbana Almería	87.588		1			1		1	3	8	3
42. Costa Oriental Almería	98.015		1			1		1	3	4	3
43. V. Almanzora ,Tabernas	64.205		1		1			1	3	4	1
51. Almería (c. regional)	177.681	4	1			2		2	9	10	7
Total Almería	580.077	7	7	0	2	6	0	6	28	39	19
Total Andalucía	7.687.518	31	63	8	51	81	57	71	362	362	250

La dotación propuesta de instalaciones nuevas supone el incremento de espacios deportivos por zona que se muestra en la Tabla 18.

Tabla 18. Red Básica. Dotaciones propuestas

Zona	CAM (FUT/OCG)			ATL			PAL			PCU			PAB			SAL		
	ED 2005	Dot.	Incr. %	ED 2005	Dot.	Incr. %	ED 2005	Dot.	Incr. %	ED 2005	Dot.	Incr. %	ED 2005	Dot.	Incr. %	ED 2005	Dot.	Incr. %
1. S. Aracena y Andévalo	43	0	0%	2	2	100%	27	0	0%	0	4	-	8	1	13%	13	0	0%
2. Costa Occ. de Huelva	13	0	0%	4	0	0%	1	0	0%	2	0	0%	5	1	20%	7	0	0%
3. Aglom. urbana Huelva	15	0	0%	3	0	0%	6	0	0%	5	0	0%	7	0	0%	8	5	63%
4. Condado de Huelva	21	0	0%	4	0	0%	7	0	0%	2	1	50%	9	0	0%	20	4	20%
44. Huelva (centro reg.)	16	0	0%	1	2	200%	4	0	0%	3	0	0%	3	1	33%	35	0	0%
Total Huelva	108	0	0%	14	4	29%	45	0	0%	12	5	42%	32	3	9%	83	9	11%
5. Aljarafe Occidental	14	0	0%	2	0	0%	11	0	0%	2	1	50%	4	2	50%	21	0	0%
6. Sierra Norte de Sevilla	15	0	0%	2	0	0%	18	0	0%	0	2	-	3	1	33%	7	3	43%
7. Vega de Sevilla	25	0	0%	7	0	0%	12	0	0%	1	2	200%	6	1	17%	22	0	0%
8. Area metrop. Sevilla	80	0	0%	8	2	25%	37	0	0%	10	0	0%	15	4	27%	129	0	0%
9. Camp. Baja y Alcores	23	0	0%	3	1	33%	11	0	0%	1	1	100%	7	1	14%	28	0	0%
10. Camp. Alta y S. Sur	31	0	0%	11	0	0%	28	0	0%	2	3	150%	15	0	0%	23	0	0%
11. Bajo Guadalquivir	33	0	0%	5	0	0%	12	0	0%	3	2	67%	7	1	14%	48	0	0%
45. Sevilla (centro reg.)	98	0	0%	2	3	150%	23	0	0%	21	0	0%	14	4	29%	184	0	0%
Total Sevilla	319	0	0%	40	6	15%	152	0	0%	40	11	28%	71	14	20%	462	3	1%
12. Bajo Guadalquivir	19	0	0%	8	0	0%	1	2	200%	3	0	0%	7	0	0%	16	0	0%
13. Area metrop. Cádiz	18	8	44%	7	0	0%	5	0	0%	5	0	0%	8	2	25%	65	0	0%
14. Area metrop. Jerez	22	0	0%	3	1	33%	3	1	33%	1	1	100%	2	4	200%	43	0	0%

Zona	CAM (FUT/OCG)			ATL			PAL			PCU			PAB			SAL		
	ED 2005	Dot.	Incr. %	ED 2005	Dot.	Incr. %	ED 2005	Dot.	Incr. %	ED 2005	Dot.	Incr. %	ED 2005	Dot.	Incr. %	ED 2005	Dot.	Incr. %
15. La Janda	19	0	0%	1	1	100%	10	0	0%	3	0	0%	5	1	20%	16	0	0%
16. Area met. Algeciras	46	0	0%	2	2	100%	16	0	0%	6	0	0%	9	0	0%	55	0	0%
17. Campiña y S. Norte	23	0	0%	2	1	50%	15	0	0%	1	2	200%	9	0	0%	22	0	0%
46. Cádiz (centro reg.)	7	4	57%	1	1	100%	0	2	-	2	0	0%	3	0	0%	34	0	0%
47. Algeciras (c. reg.)	19	0	0%	1	1	100%	4	0	0%	2	0	0%	3	1	33%	37	0	0%
Total Cádiz	173	12	7%	25	7	28%	54	5	9%	23	3	13%	46	8	17%	288	0	0%
18. Area met. Málaga	14	2	14%	0	3	-	10	0	0%	3	0	0%	5	2	40%	20	0	0%
19. Valle Guadalhorce	19	0	0%	1	2	200%	16	0	0%	3	0	0%	5	2	40%	19	0	0%
20. Serranía Ronda	13	0	0%	1	1	100%	15	0	0%	2	0	0%	3	1	33%	16	0	0%
21. Costa del Sol Occ.	48	0	0%	5	3	60%	36	0	0%	10	0	0%	10	6	60%	90	0	0%
22. Hoya de Antequera	27	0	0%	2	1	50%	28	0	0%	2	2	100%	5	2	40%	20	5	25%
23. Axarquía y C. Sol Or	36	0	0%	1	4	400%	27	0	0%	4	3	75%	6	5	83%	41	2	5%
48. Málaga (centro reg.)	45	6	13%	4	3	75%	11	0	0%	9	0	0%	11	6	55%	151	0	0%
Total Málaga	202	8	4%	14	17	121%	143	0	0%	33	5	15%	45	24	53%	357	7	2%
24. S. Morena Córdoba	39	0	0%	4	0	0%	25	0	0%	1	5	500%	13	0	0%	28	2	7%
25. Vega de Córdoba	31	0	0%	3	0	0%	12	0	0%	1	2	200%	6	0	0%	8	6	75%
26. Córdoba	36	0	0%	4	1	25%	19	0	0%	9	0	0%	10	2	20%	90	0	0%
27. A. Guadalquivir	12	0	0%	0	2	-	9	0	0%	2	1	50%	6	0	0%	8	4	50%
28. Sur de Córdoba	49	0	0%	21	0	0%	35	0	0%	11	0	0%	21	0	0%	70	0	0%
Total Córdoba	167	0	0%	32	3	9%	100	0	0%	24	8	33%	56	2	4%	204	12	6%
29. Centro Norte Jaén	76	0	0%	3	5	167%	28	0	0%	5	2	40%	16	0	0%	68	0	0%
30. Aglom. Urb. Jaén	13	0	0%	0	2	-	5	0	0%	0	2	-	2	1	50%	8	0	0%
31. Sierra Sur de Jaén	13	0	0%	0	1	-	4	0	0%	0	1	-	2	0	0%	4	0	0%
32. S. Cazorla,Segura	22	0	0%	0	3	-	21	0	0%	1	2	200%	3	5	167%	6	0	0%
49. Jaén (centro reg.)	12	0	0%	1	1	100%	4	0	0%	3	0	0%	2	3	150%	30	0	0%
Total Jaén	136	0	0%	4	12	300%	62	0	0%	9	7	78%	25	9	36%	116	0	0%
33. C. Tropical Granada	19	0	0%	1	2	200%	10	0	0%	4	0	0%	0	4	-	27	0	0%
34. Poniente granadino	29	0	0%	2	1	50%	13	0	0%	2	1	50%	9	0	0%	9	5	56%
35. Aglom. Urb. Granada	79	0	0%	8	1	13%	20	3	15%	7	3	43%	15	4	27%	76	0	0%
36. Baza-Guadix, Marq.	50	0	0%	2	1	50%	30	0	0%	3	2	67%	3	1	33%	17	8	47%
37. Alpujarra granadina	9	0	0%	0	1	-	16	0	0%	0	2	-	2	2	100%	9	5	56%
38. S. la Sagra y Vélez	10	0	0%	1	0	0%	11	0	0%	0	2	-	3	0	0%	2	8	400%
50. Granada (c. regional)	19	4	21%	4	1	25%	6	0	0%	8	0	0%	6	4	67%	119	0	0%
Total Granada	215	4	2%	18	7	39%	106	3	3%	24	10	42%	38	15	39%	259	26	10%
39. Alpujarra almeriense	3	1	33%	0	1	-	16	0	0%	0	1	-	1	1	100%	9	0	0%
40. Campo de Dalías	12	2	17%	0	2	-	4	0	0%	3	0	0%	6	1	17%	30	0	0%
41. Aglom. Urb. Almería	21	0	0%	2	1	50%	12	0	0%	2	0	0%	4	1	25%	31	0	0%
42. Costa Or. Almería	34	0	0%	2	1	50%	12	0	0%	2	0	0%	5	1	20%	14	0	0%
43. V. Almanz. ,Tabernas	21	0	0%	1	1	100%	39	0	0%	0	1	-	5	0	0%	7	0	0%
51. Almería (c. regional)	11	4	36%	1	1	100%	1	0	0%	3	0	0%	2	2	100%	57	0	0%
Total Almería	102	7	7%	6	7	117%	84	0	0%	10	2	20%	23	6	26%	148	0	0%
Total Andalucía	1.422	31	2%	153	63	41%	746	8	1%	175	51	29%	336	81	24%	1.917	57	3%

La dotación propuesta por el PDIDA'2005 se dirige principalmente a lograr un parque deportivo más cualificado.

Como ya se ha comentado, prácticamente la mitad de los espacios deportivos de accesibilidad general en Andalucía son pistas pequeñas al aire libre. El atletismo representa apenas un 2%, y los espacios deportivos cualificados (pabellones, piscinas cubiertas y salas) suponen la cuarta parte del parque deportivo, gracias, sobre todo, al elevado número de salas.

Se puede observar en la tabla que los espacios deportivos que se propone incrementar en mayor medida son las piscinas cubiertas y los pabellones.

A pesar de que la favorable climatología en Andalucía haría pensar que no son necesarios los espacios cubiertos, lo cierto es que, por ejemplo, el uso de las piscinas al aire libre, queda limitado a los meses de calor, de finales de mayo a septiembre. La construcción de espacios cubiertos garantiza su utilización a lo largo de todo el año.

La dotación propuesta no se plantea como una instalación por cada espacio deportivo nuevo; se ha de estudiar la agrupación de espacios, o la ubicación en instalaciones ya existentes, que se completarán con nuevos espacios.

También se propone incrementar el número de atletismos, para asegurar una presencia uniforme y adecuada de este espacio considerado de carácter básico.

La dotación de espacios de las restantes tipologías responde a la distribución equilibrada en el territorio. Se han propuesto campos grandes, piscinas al aire libre y salas en las zonas que más carecían de estos espacios deportivos.

Valoración económica de la dotación propuesta.

Se destinarán más de 1.000 millones de euros para actuaciones en la Red Básica en los próximos 10 años. Estas actuaciones se llevarán a cabo mediante convenios entre la Junta de Andalucía y las entidades locales. Se desarrollarán en 2 etapas, de 6 años de duración la primera y 4 años la segunda.

Tabla 19. Red Básica. Valoración económica de la dotación propuesta

ZONA	CENSO 2004	ID NUEVAS (1)		CÉSPED ARTIFICIAL (2)		MODERNIZACIÓN Y MEJORAS (3)		TOTAL DOTACIÓN (1)+(2)+(3)			
		Dot. (€)	Dot. hab. (€/hab)	Dot. (€)	Dot. hab. (€/hab)	Dot. (€)	Dot. hab. (€/hab)	Dot. (€)	Dot. hab. (€/hab)	1ª etapa (€)	2ª etapa (€)
1. S. Aracena y Andévalo	96.552	15.761.000	163	500.000	5	4.878.300	51	21.139.300	219	14.957.980	6.181.320
2. Costa Occ. de Huelva	75.791	5.674.000	75	1.500.000	20	2.152.200	28	9.326.200	123	6.397.320	2.928.880
3. Aglom. urbana Huelva	80.429	3.315.000	41	2.000.000	25	1.594.500	20	6.909.500	86	4.859.700	2.049.800
4. Condado de Huelva	79.566	6.840.000	86	1.500.000	19	2.502.000	31	10.842.000	136	7.129.200	3.712.800
44. Huelva (centro reg.)	144.369	10.876.000	75	2.500.000	17	4.012.800	28	17.388.800	120	11.948.680	5.440.120
Total Huelva	476.707	42.466.000	89	8.000.000	17	15.139.800	32	65.605.800	138	45.292.880	20.312.920
5. Aljarafe Occidental	63.443	5.483.000	86	1.000.000	16	1.944.900	31	8.427.900	133	5.934.940	2.492.960
6. Sierra Norte de Sevilla	37.179	4.315.000	116	0	0	1.294.500	35	5.609.500	151	3.730.700	1.878.800
7. Vega de Sevilla	111.929	8.221.000	73	2.000.000	18	3.066.300	27	13.287.300	119	9.299.780	3.987.520
8. Area metrop. Sevilla	440.806	28.695.000	65	7.500.000	17	10.858.500	25	47.053.500	107	29.928.100	17.125.400
9. Camp. Baja y Alcores	123.205	11.580.000	94	2.000.000	16	4.074.000	33	17.654.000	143	12.642.400	5.011.600
10. Camp. Alta y S. Sur	174.400	13.515.000	77	3.000.000	17	4.954.500	28	21.469.500	123	16.226.700	5.242.800
11. Bajo Guadalquivir	137.255	8.808.000	64	2.000.000	15	3.242.400	24	14.050.400	102	10.199.440	3.850.960
45. Sevilla (centro reg.)	704.203	20.543.000	29	11.500.000	16	9.612.900	14	41.655.900	59	28.599.740	13.056.160
Total Sevilla	1.792.420	101.160.000	56	29.000.000	16	39.048.000	22	169.208.000	94	116.561.800	52.646.200
12. Bajo Guadalquivir	113.799	9.244.000	81	2.000.000	18	3.373.200	30	14.617.200	128	9.700.920	4.916.280
13. Area metrop. Cádiz	276.473	35.198.000	127	4.500.000	16	11.909.400	43	51.607.400	187	32.210.640	19.396.760
14. Area metrop. Jerez	196.851	32.623.000	166	3.000.000	15	10.686.900	54	46.309.900	235	31.638.140	14.671.760
15. La Janda	82.519	5.381.000	65	2.000.000	24	2.214.300	27	9.595.300	116	6.257.580	3.337.720
16. Area met. Algeciras	134.803	5.010.000	37	2.000.000	15	2.103.000	16	9.113.000	68	5.819.800	3.293.200
17. Campiña y S. Norte	117.022	7.785.000	67	1.500.000	13	2.785.500	24	12.070.500	103	8.609.300	3.461.200
46. Cádiz (centro reg.)	133.242	17.225.000	129	2.000.000	15	5.767.500	43	24.992.500	188	14.960.500	10.032.000
47. Algeciras (c. reg.)	109.665	7.663.000	70	2.000.000	18	2.898.900	26	12.561.900	115	8.579.340	3.982.560
Total Cádiz	1.164.374	120.129.000	103	19.000.000	16	41.738.700	36	180.867.700	155	117.776.220	63.091.480
18. Area met. Málaga	133.534	17.984.000	135	2.500.000	19	6.145.200	46	26.629.200	199	16.205.120	10.424.080
19. Valle Guadalhorce	74.649	9.838.000	132	1.500.000	20	3.401.400	46	14.739.400	197	8.911.840	5.827.560
20. Serranía Ronda	55.205	6.373.000	115	1.000.000	18	2.211.900	40	9.584.900	174	5.776.140	3.808.760
21. Costa del Sol Occ.	339.875	23.939.000	70	4.500.000	13	8.531.700	25	36.970.700	109	25.382.020	11.588.680
22. Hoya de Antequera	107.117	13.239.000	124	1.500.000	14	4.421.700	41	19.160.700	179	13.405.020	5.755.680
23. Axarquía y C. Sol Or	139.814	23.005.000	165	2.500.000	18	7.651.500	55	33.156.500	237	21.111.900	12.044.600
48. Málaga (centro reg.)	547.731	31.576.000	58	9.000.000	16	12.172.800	22	52.748.800	96	34.775.680	17.973.120
Total Málaga	1.397.925	125.954.000	90	22.500.000	16	44.536.200	32	192.990.200	138	125.567.720	67.422.480
24. S. Morena Córdoba	87.224	11.791.000	135	1.000.000	11	3.837.300	44	16.628.300	191	12.746.380	3.881.920
25. Vega de Córdoba	64.485	7.258.000	113	1.500.000	23	2.627.400	41	11.385.400	177	9.834.440	1.550.960
26. Córdoba	319.692	13.993.000	44	5.000.000	16	5.697.900	18	24.690.900	77	16.523.740	8.167.160
27. A. Guadalquivir	45.291	4.034.000	89	500.000	11	1.360.200	30	5.894.200	130	4.864.120	1.030.080
28. Sur de Córdoba	263.178	8.600.000	33	4.500.000	17	3.930.000	15	17.030.000	65	10.852.000	6.178.000
Total Córdoba	779.870	45.676.000	59	12.500.000	16	17.452.800	22	75.628.800	97	54.820.680	20.808.120
29. Centro Norte Jaén	312.889	18.981.000	61	5.000.000	16	7.194.300	23	31.175.300	100	21.138.580	10.036.720
30. Aglom. Urb. Jaén	78.008	14.473.000	186	1.500.000	19	4.791.900	61	20.764.900	266	14.607.140	6.157.760
31. Sierra Sur de Jaén	49.785	7.089.000	142	1.000.000	20	2.426.700	49	10.515.700	211	7.596.020	2.919.680
32. S. Cazorla,Segura	97.859	15.510.000	158	500.000	5	4.803.400	49	20.813.400	213	14.192.440	6.621.360
49. Jaén (centro reg.)	115.917	11.428.000	99	3.000.000	26	4.328.400	37	18.756.400	162	13.702.040	5.054.360
Total Jaén	654.458	67.481.000	103	11.000.000	17	23.544.700	36	102.025.700	156	71.236.220	30.789.880
33. C. Tropical Granada	112.080	14.269.000	127	1.500.000	13	4.730.700	42	20.499.700	183	14.259.420	6.240.280
34. Poniente granadino	81.428	9.862.000	121	1.000.000	12	3.258.600	40	14.120.600	173	9.935.160	4.185.440
35. Aglom. Urb. Granada	253.324	20.634.000	81	5.000.000	20	7.690.200	30	33.324.200	132	23.429.120	9.895.080
36. Baza-Guadix, Marq.	93.800	11.145.000	119	1.500.000	16	3.793.500	40	16.438.500	175	11.226.100	5.212.400
37. Alpujarra granadina	45.259	9.011.000	199	0	0	2.703.300	60	11.714.300	259	8.785.980	2.928.320
38. S. la Sagra y Vélez	29.835	5.675.000	190	0	0	1.702.500	57	7.377.500	247	5.141.500	2.236.000
50. Granada (c. regional)	238.292	19.548.000	82	4.500.000	19	7.214.400	30	31.262.400	131	20.834.640	10.427.760
Total Granada	841.687	90.144.000	107	13.500.000	16	31.093.200	37	134.737.200	160	93.611.920	41.125.280
39. Alpujarra almeriense	25.730	4.767.000	185	500.000	19	1.580.100	61	6.847.100	266	4.736.060	2.111.040
40. Campo de Dalías	114.527	11.730.000	102	2.000.000	17	4.119.000	36	17.849.000	156	11.856.400	5.992.600
41. Aglom. Urb. Almería	87.588	7.764.000	89	1.500.000	17	2.779.200	32	12.043.200	137	7.535.520	4.507.680
42. Costa Or. Almería	98.015	5.540.000	57	1.500.000	15	2.112.000	22	9.152.000	93	6.239.200	2.912.800
43. V. Almanz. ,Tabernas	64.205	8.076.000	126	500.000	8	2.572.800	40	11.148.800	174	7.358.680	3.790.120
51. Almería (c. regional)	177.681	19.495.000	110	3.500.000	20	6.898.500	39	29.893.500	168	19.353.100	10.540.400
Total Almería	580.077	57.372.000	99	9.500.000	16	20.061.600	35	86.933.600	150	57.078.960	29.854.640
Total Andalucía	7.687.518	650.382.000	85	125.000.000	16	232.615.000	30	1.007.997.000	131	681.946.400	326.050.600

La inversión total este período de 10 años se ha distribuido en dos etapas. De 2007 a 2012 se destinarán cerca de 682 millones de euros a actuaciones en la Red Básica; de 2013 a 2016 se destinarán más de 326 millones de euros.

La dotación económica total destinada a la Red Básica, para el período 2007 a 2016 se ha repartido entre las tres líneas de actuación de la siguiente manera:

- El programa de creación de nuevas instalaciones recibirá cerca de 650 millones de euros, dos terceras partes del total de la dotación económica.
- En el programa «Césped artificial» se invertirán 125 millones de euros, aproximadamente un 12% del total.
- A modernización y mejoras se dedicará un 23% del total, es decir, más de 233 millones de euros.

El número y tipo de instalaciones deportivas propuestas se ha determinado de acuerdo con los umbrales de referencia correspondientes a cada zona y adjudicando los módulos base que se consideran más adecuados según un ajuste que se efectúa valorando las características concretas de cada zona.

No se incluyen específicamente las dotaciones económicas para los espacios no convencionales. Por sus características singulares, no se consideran instalaciones deportivas sino áreas de actividad deportiva. Aún así y puesto que los deportes desarrollados en espacios no convencionales frecuentemente están asociados a iniciativas locales, se propone que las entidades locales manifiesten las necesidades concretas en estos espacios y propongan convenios, que podrían recibir financiación a través del programa «Modernización y mejoras».

Recomendaciones generales.

- Mejorar, ampliar, completar y modernizar las instalaciones existentes para obtener mejor nivel de servicio y mejoras en la gestión.
- Modernizar las instalaciones existentes, diversificando su oferta y mejorando su gestión.
- Aumentar la complejidad de las instalaciones en los municipios con mayor población (concentrar servicios para aumentar la rentabilidad).
- Situar los equipamientos de mayor complejidad en los municipios líder.
- Iniciar el proceso de modernización de los campos de fútbol (substitución de la superficie del terreno de juego por césped artificial, dotación de iluminación...).
- Fomentar la cualificación de la dotación escolar (salas cubiertas escolares).
- Priorizar la construcción de piscinas cubiertas, pabellones, salas cubiertas y pistas de atletismo.
- Impulsar la dotación de centros deportivos más complejos (CDU) que se situarán en los núcleos de población de mayor tamaño.
- Promover las operaciones de renovación del parque deportivo, en las zonas con un parque de antigüedad superior a la media.
- Priorizar la corrección de las zonas con déficit de equipamiento, especialmente en piscinas cubiertas y pabellones.

Red Complementaria

Análisis y diagnóstico de la situación actual.

Tal y como se ha definido anteriormente en este Plan Director, los equipamientos deportivos que integran la Red Complementaria son los que tienen un ámbito de servicio supralocal, ya sea por el nivel de las competiciones que acogen, ya por poseer en sí mismos un carácter más específico, o bien por estar destinados a colectivos especializados.

Los equipamientos de la Red Complementaria poseen, en general, mayor tamaño y complejidad que los de la Red Básica, incluyen áreas deportivas de superior cualificación y condiciones técnicas o están dirigidos a usuarios que demandan espacios deportivos más especializados o singulares. Constituyen ya un grado de servicio de nivel superior al de la práctica deportiva cotidiana aunque (exceptuando los de acceso restringido) pueden cubrir también determinados aspectos de ésta, según horarios y grupos.

Clasificación.

Los equipamientos de la Red Complementaria pueden ser de tres tipos:

A. Equipamientos deportivos para la competición

En este grupo se incluyen aquellos equipamientos con espacios deportivos de carácter convencional que poseen unas condiciones técnicas y/o de aforo asociadas a la competición y el espectáculo deportivo de nivel o categoría provincial. Incluye:

A.1 Estadios de fútbol y atletismo.

Campos de fútbol con aforo de 5.000 a 20.000 espectadores en grada fija.

Pistas de atletismo con aforo de 2.000 a 5.000 espectadores en grada fija.

A.2 Centros de natación

Piscinas de 50 m. y vasos reglamentarios de saltos de trampolín.

A.3 Pabellones cubiertos

Pabellones deportivos cubiertos con aforo de 1.000 a 5.000 espectadores en grada fija.

Frontones y pistas de padel con aforo de 1.000 o más espectadores en grada fija.

Centros de tenis con aforo de 2.000 o más espectadores en grada fija.

B. Equipamientos deportivos singulares.

Se integran en este grupo los equipamientos que acogen espacios deportivos de características técnicas o dimensionales muy específicas, que impiden su compatibilidad con otros deportes. El grupo incluye:

B.1 Complejos de tiro (olímpico y con arco).

B.2 Circuitos de motor

Circuitos de motor de pequeñas dimensiones (motocross, karting, etc.).

B.3 Campos de golf (de 9 hoyos de recorrido).

B.4 Campos de rugby

Si disponen de un aforo de 2.000 o más espectadores en grada fija.

B.5 Campos de hockey sobre hierba y béisbol

Si disponen de un aforo de 2.000 o más espectadores en grada fija.

B.6 Centros ecuestres

No se incluyen los hipódromos ni los centros de concurso completo (Red Especial).

B.7 Otros

Velódromos de pequeño tamaño (cuerda <250 m). No se incluyen los circuitos de bicicleta (Red Básica).

Otras instalaciones singulares.

C. Equipamientos deportivos universitarios

Se incluye en este grupo las instalaciones adscritas a centros universitarios, que en Andalucía no son de accesibilidad restringida.

D. Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida

Se incluyen en este grupo las instalaciones adscritas a centros de uso prioritario no deportivo y que no resultan accesibles a la población en general, sino que dan servicio exclusivo a un determinado colectivo. El grupo incluye los equipamientos deportivos de:

D.1 Centros militares y policía.
D.2 Seminarios.
D.3 Centros penitenciarios.

Las reflexiones, análisis y propuestas referentes a la Red Complementaria contenidas en este Plan Director se ciñen a los dos primeros grupos de equipamientos deportivos. El último grupo -los equipamientos de accesibilidad restringida- se cita únicamente en el anexo. Este grupo de equipamientos, aunque aparece en el CNID'2005, no puede ser objeto de un proceso de planificación, encaminado a la población en general, sino que debe ser estudiado a partir de las particularidades de cada uno de los ámbitos restringidos a los que presta servicio: centros militares, centros penitenciarios, seminarios, etc.

Ámbito de planificación.

El ámbito de la planificación de la Red Complementaria se define por elevación en relación al considerado adecuado para la Red Básica. En aquel caso, el área de servicio es de carácter local, abarcando las áreas o zonas definidas por el Sistema Territorial del presente Plan Director.

La Red Complementaria, por su especialización y singularidad, debe dar servicio a ámbitos de población superiores. Es por ello que la referencia territorial utilizada para analizar la actual Red Complementaria de equipamientos deportivos ha sido la provincia: los análisis y propuestas que se exponen en los siguientes apartados están referidos siempre a este ámbito. Esta decisión responde a la voluntad de que exista una referencia administrativa coincidente con otras instancias que actúan al mismo nivel, como son las Diputaciones provinciales. No se puede decir, sin embargo, que exista una «realidad» deportiva provincial, sino más bien un sistema de centralidades de grandes ciudades con ámbitos de atracción o de capitalidad compatibles con el nivel de los equipamientos de la Red Complementaria.

Estas funciones de capitalidad deportiva se acentúan aún más cuando se consideran los grandes equipamientos que integran la Red Especial, con mayores características de singularidad, especialización y centralidad.

Información de base.

La información de base sobre el estado actual de los equipamientos deportivos que constituyen la Red Complementaria parte, al igual que para la Red Básica, del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas de 2005 (CNID 2005).

A continuación, sigue un análisis por provincias de la dotación deportiva de la Red Complementaria. Se incluyen para cada provincia, las tablas que detallan el número, tipo y ubicación de los actuales equipamientos de esta red. Las instalaciones deportivas de acceso restringido (militares, prisiones, seminarios, etc.) no se incluyen en las tablas ya que, como se ha dicho anteriormente, no se consideran objeto de planificación del presente Plan Director.

Huelva.

Los equipamientos de la Red Complementaria se distribuyen mayoritariamente en esta provincia a lo largo del eje Faro-Huelva-Sevilla, que actúa como elemento central sobre el que se asientan las mayores poblaciones. Es lógico, por tanto, que los equipamientos destinados a la competición se centren principalmente en la propia ciudad de Huelva (zona 44) y su aglomeración urbana (zona 3), así como en la Costa Occidental de Huelva (zona 2) y en el Condado de Huelva (zona 4). Por el contrario, en la zona 1 (Sierra de Aracena y Andévalo) no existe ninguna instalación de competición de cierta singularidad, lo que responde a la particular configuración de la zona, con poblaciones de carácter muy rural y disperso.

Los futuros incrementos en la dotación de instalaciones de competición en esta provincia deberían situarse, por tanto, preferentemente sobre el eje de comunicación Portugal-Sevilla, reforzando así su centralidad.

En relación a los equipamientos deportivos singulares, hay que destacar la presencia de algunas instalaciones de tiro, circuitos de motor, centros hípicos y un velódromo. Dado que el grado de cualificación de estas instalaciones es por lo general mínimo, su modernización podría ser uno de los objetivos de las inversiones en Red Complementaria del presente Plan Director.

Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria de la provincia de Huelva quedan resumidas en las tablas 1 y 2, y se encuentran detalladas en el documento anexo de esta Red Complementaria.

Tabla 1. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Huelva

Zona	Pobl. zona	Municipio	Población municipio	A. Competición			B. Singulares			
				FUT/ATL	NAT	PAB	Tiro	Motor	Hípica	Otros
44	144.369	Huelva	144.369	1	1	2	3	1	-	-
1	96.552	Valverde del Camino	12.497	-	-	-	2	1	-	-
		Alosno	4.419	-	-	-	-	-	1	-
		Puebla de Guzmán	3.131	-	-	-	-	-	1	-
		Paymongo	1.293	-	-	-	-	1	-	-
2	75.791	Lepe	21.952	-	-	1	-	-	-	-
		Ayamonte	17.623	-	-	1	-	-	-	-
		Cartaya	14.767	1	-	-	1	1	-	-
3	80.429	Moguer	16.349	-	-	1	-	-	-	-
		Aljaraque	14.060	-	-	-	-	-	1	-
		Gibraleón	11.123	-	-	1	-	-	-	-
		Beas	4.139	-	-	1	-	-	-	-
4	79.566	Almonte	19.191	-	1	-	-	1	2	-
		Bollullos Par del C.	13.143	-	-	-	-	-	-	1
		La Palma del Condado	9.790	-	-	-	1	-	-	-
		Hinojos	3.683	-	1	-	-	-	-	-
Total	476.707			2	3	7	7	5	5	1

Tabla 2. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Huelva (II)															
Zona	Población zona	Municipio	Población municipio	C. Universitarios											
				POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	OV
3	80.429	Palos d. Frontera	7.897	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-
44	144.369	Huelva	144.369	4	2	-	1	-	-	-	-	1	3	11	-
TOTAL	224.798			6	2	-	1	-	-	-	-	1	3	13	-

La tabla 3 refleja las actuaciones en instalaciones deportivas de la Red Complementaria, realizadas en el período 1998-2005 en los municipios de la provincia de Huelva, a través de convenios de financiación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos respectivos.

Tabla 3. Red Complementaria. Actuaciones y convenios 1998-2005. Huelva							
Zona	Municipio	Tipo de actuación			Actuación	Total convenio	Fecha convenio
1	Cabezas Rubias	ID NUEVA	RCOM	OV	Construcción Pista Hípica	97.998,07	08/07/2004
2	Cartaya	ID NUEVA	RCOM	ATL/FUT	Const. E. Atlet. con Campo Fútbol césped artificial	1.630.395,00	10/12/2004
3	Gibraleon	ID NUEVA	RCOM	PAB	Pabellón polideportivo	673.826,55	24/07/2000
3	Gibraleon	ID NUEVA	RCOM	PAB	Pabellón polideportivo	542.899,59	31/03/1999
4	Almonte	REFORMA	RCOM	OV	Adecuación Circuito Motocross	30.050,61	02/11/2000
4	Bollullos Par C.	REFORMA	RCOM	OV	Rehabilitación de Velódromo Municipal	28.397,82	10/09/2002
44	Huelva	ID NUEVA	RCOM	PAB	Pabellón polideportivo Universidad	1.410.742,89	25/07/2001
44	Huelva	ID NUEVA	RCOM	PAB	Construcción P. Municipal de Deportes de Huelva	6.010.121,04	25/02/1998
TOTAL INVERSIÓN RED COMPLEMENTARIA(€)						10.424.431,57	

Se puede observar que un 99,4% de las inversiones se han destinado a la dotación de nuevas instalaciones deportivas.

Teniendo en cuenta que el total de la población provincial, según censo de 2004, es de 476.707 habitantes, el nivel provincial de inversión por habitante en instalaciones deportivas de la Red Complementaria es 22 €/habitante en el período 1998-2005, siendo la media provincial más elevada de la Comunidad Autónoma.

Sevilla.

El centro regional de Sevilla (zona 45) y el área metropolitana de Sevilla (zona 8) alcanzan, en conjunto, una población de más de un millón de habitantes. Por otro lado, las principales poblaciones de la zona 5 (Aljarafe Occidental) así como las de la zona 7 (Vega de Sevilla) se sitúan sobre vías de comunicación que también convergen en Sevilla. En conjunto, estas cuatro zonas concentran un 73% de los habitantes de la provincia. Por esta razón, es lógico que la mayoría de los equipamientos de competición correspondientes a la Red Complementaria se concentren en estas áreas, aunque en el caso de la zona 5, ésta no dispone, según CNID 2005, de ninguna instalación deportiva de este grupo.

Las zonas 9 (Campiña Baja de Sevilla), 10 (Campiña Alta y Zona Sur de Sevilla) y 11 (Bajo Guadalquivir) se organizan a través de un sistema polinuclear de ciudades medias relativamente autónomas, que ejercen cada una de ellas ciertas funciones de centralidad, interrelacionándose a través de los principales ejes de comunicación: Sevilla-Córdoba, Sevilla-Granada y Sevilla-Cádiz. La Red Complementaria en el conjunto de estas zonas es manifiestamente insuficiente, a excepción de las piscinas de 50 m, que son relativamente frecuentes.

En la parte superior de la provincia de Sevilla se sitúa la zona 6 (Sierra Norte de Sevilla) con un conjunto de núcleos rurales, el mayor de los cuales no alcanza los 7.000 habitantes. No es de extrañar que aquí la Red Complementaria tenga una presencia casi testimonial. Las características de la zona no permiten pensar en la implantación de instalaciones de competición complejas, ya que no existe el umbral de población suficiente.

En lo que concierne al grupo de los equipamientos singulares, cabe destacar la baja diversidad de este conjunto de equipamientos deportivos, tanto en el aglomerado de ciudades en torno a Sevilla como en el resto de la provincia: la presencia de deportes como el rugby, el hockey hierba o el golf (9 hoyos) es sólo testimonial, siendo más significativa la presencia de espacios deportivos de tiro, motor e hípica. No obstante, para completar una visión de los equipamientos deportivos singulares hay que analizar también aquéllos que se integran en la Red Especial, que poseen importante peso específico en el área de Sevilla (ver apartado de análisis y diagnóstico de la Red Especial).

Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria de la provincia de Sevilla quedan resumidas en las tablas 1 y 2, y se encuentran detalladas en el documento anexo de esta Red Complementaria.

Tabla 1. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Sevilla													
Zona	Población zona	Municipio	Pobl. munic.	A. Competición			B. Singulares						
				FUT / ATL	NAT	PAB	RU	HH	Tiro	Motor	Hípica	Golf	Otros
45	704.203	Sevillla	704.203	-	5	1	1	1	-	1	-	-	2
5	63.443	Sanlúcar la Mayor	11.516	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
		Aznalcázar	3.613	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-
6	37.179	Guadalcanal	2.918	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-
		Navas Concepción	1.848	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
		Castillo las Guardas	1.635	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-

Zona	Población zona	Municipio	Pobl. munic.	A. Competición			B. Singulares						
				FUT / ATL	NAT	PAB	RU	HH	Tiro	Motor	Hípica	Golf	Otros
7	111.929	Lora del Río	18.739	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
		Tocina	9.005	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
		Burguillos	3.945	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
8	440.806	Dos Hermanas	109.595	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-
		Alcalá de Guadaíra	61.063	-	3	1	-	-	1	-	1	-	-
		Mairena del Aljarafe	37.941	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-
		Camas	25.393	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-
		Coria del Río	25.029	-	2	-	-	-	-	-	1	-	-
		S. Juan Aznalfarache	20.001	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-
		Tomares	19.238	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
		Castilleja de la Cuesta	16.791	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
		Bormujos	13.492	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
		Espartinas	7.226	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
		Gerena	5.762	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
		Almensilla	4.244	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
9	123.205	Écija	38.472	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
		Carmona	26.558	-	-	1	-	-	-	-	2	-	-
		Mairena del Alcor	17.623	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-
		El Viso del Alcor	16.805	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
		Fuentes de Andalucía	7.369	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-
		La Campana	5.166	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
10	174.400	Morón de la Frontera	27.942	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
		Arahal	18.588	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
		Osuna	17.345	1	-	-	-	-	1	1	-	-	-
		La Puebla de Cazalla	10.664	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
		Montellano	6.854	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
		Herrera	6.184	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
		Casariche	5.344	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
		Pedrera	5.027	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Los Corrales	4.084	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
11	137.255	Utrera	46.774	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-
		Palacios y Villafranca	34.105	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
		Lebrija	24.677	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
		Las Cabezas S. Juan	15.937	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
		El Coronil	5.044	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1.792.420			7	32	5	1	1	7	9	14	1	3

RU: Rugby HH: Hockey hierba

Tabla 2. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Sevilla (II)

Zona	Población zona	Municipio	Población municipio	D. Universitarios											
				POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	OV
8	440.806	Dos Hermanas	109.595	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	4	-
		Mairena d. Aljarafe	37.941	2	1	-	-	-	-	1	-	-	3	7	-
		Bormujos	13.492	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-
45	704.203	Sevilla	704.203	12	5	9	3	-	2	6	2	5	7	51	-
TOTAL	1.145.009			14	6	9	4	1	2	7	2	7	11	63	-

La tabla 3 refleja las actuaciones en instalaciones deportivas de la Red Complementaria, realizadas en el período 1998-2005 en los municipios de la provincia de Sevilla, a través de convenios de financiación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos respectivos.

Tabla 3. Red Complementaria. Actuaciones y convenios 1998-2005. Sevilla

Zona	Municipio	Tipo de actuación			Actuación	Total convenio	Fecha convenio
45	Sevilla	ID NUEVA	RCOM	PAB	Pabellón cubierto Pablo Olavide	1.635.561,81	28/10/2003
45	Sevilla	ID NUEVA	RCOM	OV	Pabellón tenis de mesa Pablo Olavide	546.093,68	04/04/2000
45	Sevilla	REFORMA	RCOM	OCG	Ilumin. Campo de rugby en Univ. Pablo Olavide	72.121,45	13/11/1998
45	Sevilla	ED NUEVO	RCOM	POL	Const. Pista Multiusos 1 en Univ. Pablo Olavide	72.121,45	13/11/1998
45	Sevilla	ED NUEVO	RCOM	POL	Const. Pista Multiusos 2 en Univ. Pablo Olavide	72.121,45	13/11/1998

Zona	Municipio	Tipo de actuación			Actuación	Total convenio	Fecha convenio
45	Sevilla	ED NUEVO	RCOM	POL	Const. Pista Multiusos 3 en Univ. Pablo Olavide	72.121,45	13/11/1998
45	Sevilla	ED NUEVO	RCOM	FRO	Constr. Pistas Padel 1 (4 u.) en Univ. Pablo Olavide	60.101,21	13/11/1998
45	Sevilla	ED NUEVO	RCOM	FRO	Constr. Pistas Padel 2 (4 u.) en Univ. Pablo Olavide	60.101,21	13/11/1998
45	Sevilla	REFORMA	RCOM	FRO	Iluminación Pistas Padel 1 en Univ. Pablo Olavide	15.025,30	13/11/1998
45	Sevilla	REFORMA	RCOM	FRO	Iluminación Pista Padel 2 en Univ. Pablo Olavide	15.025,30	13/11/1998
45	Sevilla	ED NUEVO	RCOM	OCG	Construcción C. de Rugby en Univ. Pablo Olavide	192.323,87	13/11/1998
5	Pilas	ID NUEVA	RCOM	OV	Terminación infraestructura c. motocross	74.525,70	05/01/2004
5	Pilas	ID NUEVA	RCOM	OV	Adecuación terrenos para circuito motocross	26.055,34	03/02/2002
8	Dos Hermanas	REFORMA	RCOM	FUT	Const. Vestuarios C. de Fútbol La Moneda	46.292,39	05/01/2004
8	Coria del Río	REFORMA	RCOM	FUT	Constr. 2 Módulos Vest. Estadio Guadalquivir	27.619,60	14/12/1999
8	Castilleja de La Cuesta	REFORMA	RCOM	PCU	Instal. Agua Caliente Piscina Cubierta (temp.)	34.212,61	14/12/1999
8	Bormujos	ID NUEVA	RCOM	PAB	Construcción de pabellón deportivo	58.798,13	16/01/2003**
9	Écija	REFORMA	RCOM	FUT	Ref. y Rehabilitación E. Mpal. S. Pablo	942.909,86	16/12/2002
9	Écija	ID NUEVA	RCOM	PAL	Terminación Piscina Olímpica	72.327,60	02/01/2003
9	Écija	REFORMA	RCOM	FUT	I. Electr. Alumbrado C.Fútbol Mpal. S. Pablo	30.026,56	03/02/2002
10	Osuna	REFORMA	RCOM	OV	Ampliación Circuito Motocross	295.682,67	19/12/2000
TOTAL INVERSIÓN RED COMPLEMENTARIA(€) ** Fin previsto						4.421.168,64	

Un 33,5% del total invertido en la zona en instalaciones de la Red Complementaria se ha destinado a reforma de instalaciones existentes (un 21,3% del total destinado a la reforma del Estadio Municipal de Écija).

Teniendo en cuenta que el total de la población provincial, según censo de 2004, es de 1.792.420 habitantes, el nivel provincial de inversión por habitante en instalaciones deportivas de la Red Complementaria se aproxima a la cifra de 2,5 €/habitante en el período 1998-2005, siendo aproximadamente la mitad de la media en inversiones para Red Complementaria de la Comunidad Autónoma. En este caso, sin embargo, hay que tener en cuenta que la media invertida en Red Especial en la provincia de Sevilla es algo superior a la media andaluza, compensando parcialmente la baja inversión provincial en Red Complementaria (ver apartado de análisis y diagnóstico de la Red Especial).

Cádiz.

Los equipamientos deportivos de competición incluidos en la Red Complementaria se localizan mayoritariamente alrededor de tres núcleos de centralidad: la Bahía de Cádiz, la Bahía de Algeciras y la ciudad de Jerez.

Alrededor de la ciudad de Cádiz (con equipamientos deportivos de Red Especial, pero nula presencia en instalaciones de Red Complementaria) se sitúan las zonas 12 (Bajo Guadalquivir) y 13 (Área metropolitana de Cádiz), con ciudades de tamaño medio-grande que oscilan entre los 20.000 y los 90.000 habitantes, representando en conjunto el 45% de la población provincial. Algeciras (zona 47) y su área metropolitana (zona 16) concentran el 21% de la población de la provincia, mientras que la ciudad de Jerez representa el 17% de la misma. Alrededor de estos tres núcleos se concentra, por tanto, el 83% de la población provincial.

En conjunto, los equipamientos deportivos para la competición parecen cuantitativamente adecuados a la población a la que sirven, aunque cabe señalar la ausencia de pabellones cubiertos de tamaño medio en ciudades como Cádiz ó Jerez (hay que tener en cuenta la existencia en Jerez de un gran pabellón incluido en la Red Especial). El resto de la provincia –zonas de La Janda (15) y Campiña y Sierra Norte de Cádiz (17) –con una población conjunta cercana a los 200.000 habitantes, posee escasas instalaciones de competición.

En relación a los equipamientos singulares de la provincia, cabe señalar la elevada presencia de las instalaciones ecuestres. Son también significativas las instalaciones de tiro y, en menor medida, las instalaciones relacionadas con deportes de motor y los campos de golf de 9 hoyos. El resto de instalaciones singulares es puramente testimonial.

Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria de la provincia de Cádiz quedan resumidas en las tablas 1 y 2, y se encuentran detalladas en el documento anexo de esta Red Complementaria.

Tabla 1. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Cádiz

Zona	Población zona	Municipio	Pobl. munic.	A. Competición			B. Singulares					
				FUT / ATL	NAT	PAB	RU	Tiro	Motor	Hípica	Golf	Otros
46	133.242	Cádiz	133.242	-	-	-	-	-	-	-	-	-
47	109.665	Algeciras	109.665	1	-	1	-	1	-	-	-	-
12	113.799	Sanlúcar Barrameda	62.662	-	-	1	-	-	1	1	-	-
		Rota	26.691	1	-	-	-	-	-	1	-	-
		Chipiona	17.603	-	-	-	-	-	-	2	-	1
13	276.473	San Fernando	90.178	1	1	1	-	-	-	-	-	-
		El Puerto Santa María	80.658	1	-	-	1	1	2	2	-	1
		Chiclana de Frontera	68.156	-	-	-	-	-	-	1	1	-
		Puerto Real	37.481	-	1	1	-	1	-	-	-	-

14	196.851	Jerez de la Frontera	192.648	-	2	-	-	-	-	2	-	-
15	82.519	Conil de la Frontera	18.979	-	-	-	-	-	-	1	-	-
		Medina Sidonia	10.802	-	-	1	-	-	-	-	-	-
		Alcalá de los Gazules	5.590	-	-	1	-	-	-	-	-	-
16	134.803	La Línea Concepción	61.875	-	-	1	-	1	-	-	-	-
		San Roque	24.757	-	-	-	-	-	-	1	1	-
		Los Barrios	19.260	-	1	1	-	-	-	-	-	-
		Tarifa	16.743	-	-	-	-	-	-	2	-	-
		Jimena de la Frontera	9.355	-	-	-	-	-	-	1	-	-
		Castellar la Frontera	2.813	-	-	-	-	-	-	1	-	-
17	117.022	Ubrique	17.404	-	-	1	-	-	-	-	-	-
		Alcalá del Valle	5.325	-	-	1	-	-	-	-	-	-
		Setenil las Bodegas	3.015	-	-	1	-	-	-	-	-	-
		Algar	1.643	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Total	1.164.374			4	5	11	1	5	3	15	2	2

RU: Rugby

Tabla 2. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Cádiz (II)															
Zona	Población zona	Municipio	Población municipio	D. Universitarios											
				POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	OV
13	276.473	Puerto Real	37.481	5	2	3	-	-	-	-	1	1	3	15	-
TOTAL	276.473			5	2	3	-	-	-	-	1	1	3	15	-

La tabla 3 refleja las actuaciones en instalaciones deportivas de la Red Complementaria, realizadas en el período 1998-2005 en los municipios de la provincia de Cádiz, a través de convenios de financiación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos respectivos.

Tabla 3. Red Complementaria. Actuaciones y convenios 1998-2005. Cádiz							
Zona	Municipio	Tipo de actuación			Actuación	Total convenio	Fecha convenio
13	San Fernando	REFORMA	RCOM	FUT	Campo de fútbol Complejo Deportivo Bahía	882.579,42	20/02/2001
13	San Fernando	ID NUEVA	RCOM	-	Centro Andaluz de Medicina del Deporte	771.148,65	13/04/2004
13	San Fernando	REFORMA	RCOM	FUT	Cerram. y Mej. Ilum. y Riego C. Fútbol Inst. Bahía	58.663,57	13/12/1999
15	Conil de la Frontera	ID NUEVA	RCOM	POL/OV	Inst. Rocódromo, Pista de Tenis y Baloncesto	168.699,00	10/11/2004
15	Medina Sidonia	REFORMA	RCOM	PAB/POL	Reforma Pabellón Dep. y Rep. Pistas Deportivas	50.000,00	14/01/2004
17	Puerto Serrano	ID NUEVA	RCOM	OV	Construcción Campo de Tiro (1)	36.000,00	14/01/2004
17	Algodonales	ED NUEVO	RCOM	OV	Cancha para Práctica de Tiro al Plato (1)	48.080,96	14/01/2004
TOTAL INVERSIÓN RED COMPLEMENTARIA(€) (1) Instalación que no consta en el CNID 2005 v5						2.015.171,6	

Un 49,2% del total invertido en la zona en instalaciones de la Red Complementaria se ha destinado a reforma de instalaciones existentes.

Teniendo en cuenta que el total de la población provincial, según censo de 2004, es de 1.164.374 habitantes, el nivel provincial de inversión por habitante en instalaciones deportivas de la Red Complementaria es de 1,7 €/ habitante en el período 1998-2005, muy inferior a la media andaluza. En el caso de Cádiz, sin embargo, hay que tener en cuenta que el total invertido en el mismo período en instalaciones de Red Especial es el más alto de Andalucía (ver apartado de análisis y diagnóstico de la Red Especial).

Málaga.

Para valorar la actual Red Complementaria de Málaga hay que tener en cuenta, en primer lugar, el papel predominante que tiene en este caso la iniciativa privada en relación a los equipamientos singulares. Los clubes y asociaciones deportivas privadas y el sector turístico residencial poseen y gestionan numerosas instalaciones que podrían pertenecer a la Red Complementaria, pero que se han excluido por tener restricciones importantes de acceso. Faltaría comprobar más detalladamente el grado de accesibilidad a este tipo de instalaciones privadas por parte de la población de los grandes núcleos de la franja costera, como Málaga (zona 48), su área metropolitana (zona 18), así como la zona 21 (Costa del Sol Occidental de Málaga) y la zona 23 (Axarquía y Costa del Sol Oriental de Málaga). En realidad, se trata de una serie de poblaciones importantes que supera en conjunto el millón de habitantes (83% de la población provincial) y disponen en general de un escasísimo parque deportivo adecuado a la competición.

Las áreas que podríamos denominar de interior, Valle del Guadalhorce (zona 19) y Serranía de Ronda (zona 20) no poseen ningún equipamiento para la competición. Exceptuando la ciudad de Ronda, que se acerca a los 35.000 habitantes, el resto de núcleos urbanos es excesivamente pequeño para permitir la aparición de instalaciones de este tipo. Por el contrario, la ciudad de Antequera, también situada en el interior pero con una población que supera ligeramente los 40.000 habitantes, y que actúa como núcleo de centralidad de la zona 22 (Hoya de Antequera), posee una equilibrada dotación de instalaciones para la competición.

En relación a los equipamientos singulares de la provincia cabe destacar las numerosas instalaciones ecuestres, en consonancia con la amplia tradición existente. También son

significativas las instalaciones de tiro, deportes de motor y campos de golf de 9 hoyos. El resto de instalaciones deportivas correspondientes a otros deportes minoritarios tiene muy escasa presencia en la provincia.

Al igual que en los casos de Sevilla y Cádiz, conviene relativizar posibles déficits, efectuando una valoración conjunta con las dotaciones de Red Especial, dado que existen numerosos equipamientos de gran singularidad que han sido incluidos en este apartado (ver apartado análisis y diagnóstico de la Red Especial).

Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria de la provincia de Málaga quedan resumidas en las tablas 1 y 2, y se encuentran detalladas en el documento anexo de esta Red Complementaria.

Tabla 1. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Málaga

Zona	Población zona	Municipio	Población municipio	A. Competición			B. Singulares				
				FUT / ATL	NAT	PAB	Tiro	Motor	Hípica	Golf	Otros
48	547.731	Málaga	547.731	-	1	1	2	2	1	1	-
18	133.534	Torremolinos	52.354	-	1	-	-	-	2	-	-
		Rincón de la Victoria	30.169	-	-	-	-	-	-	1	-
		Alhaurín de la Torre	26.764	-	-	-	1	-	1	-	-
		Alhaurín el Grande	19.324	-	-	1	1	-	1	-	-
19	74.649	Coín	19.295	-	-	-	1	-	1	-	-
		Álora	12.838	-	-	-	1	-	-	-	-
		Pizarra	7.165	-	-	-	1	-	-	-	-
		Monda	1.974	-	-	-	1	-	-	-	-
20	55.205	Ronda	34.948	-	-	-	1	1	1	-	-
21	339.875	Marbella	117.353	1	-	1	1	2	3	4	-
		Fuengirola	58.957	-	-	-	-	-	1	-	-
		Mijas	52.573	-	-	-	-	1	7	1	1
		Estepona	50.488	-	-	-	-	-	1	1	-
		Manilva	8.245	-	-	-	-	-	-	-	-
		Benahavís	2.265	-	-	-	-	-	-	1	-
		Istán	1.417	-	-	-	1	-	-	-	-
22	107.117	Antequera	42.378	1	1	1	-	-	-	-	-
		Campillos	7.923	-	-	-	-	1	-	-	-
23	139.814	Vélez-Málaga	61.797	1	-	-	-	1	1	1	1
		Torrox	12.901	-	-	-	-	1	-	-	-
Total	1.397.925			3	3	4	11	10	20	10	2

Tabla 2. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Málaga (II)

Zona	Población zona	Municipio	Población municipio	D. Universitarios											
				POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	OV
48	547.731	Málaga	547.731	2	4	4	1	1	1	1	-	-	1	15	-
TOTAL	547.731			2	4	4	1	1	1	1	-	-	1	15	-

La tabla 3 refleja las actuaciones en instalaciones deportivas de la Red Complementaria, realizadas en el período 1998-2005 en los municipios de la provincia de Málaga, a través de convenios de financiación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos respectivos.

Tabla 3. Red Complementaria. Actuaciones y convenios 1998-2005. Málaga

Zona	Municipio	Tipo de actuación			Actuación	Total convenio	Fecha convenio
48	Málaga	REFORMA	RCOM	PAL	Reforma de piscina 50 x 21 Carranque	210.340,12	30/10/2001
48	Málaga	REFORMA	RCOM	-	Ampliación climatización federaciones	59.980,92	**
48	Málaga	ID NUEVA	RCOM	-	Sede federaciones deportivas	359.870,30	
TOTAL INVERSIÓN RED COMPLEMENTARIA(€) ** Fin previsto						630.191,34	

Las inversiones en esta provincia ofrecen un muy bajo nivel de inversión por habitante. Al igual que sucede en Cádiz y Sevilla, este factor se compensa parcialmente con una elevada inversión en equipamientos de Red Especial (ver apartado de análisis y diagnóstico de la Red Especial).

Córdoba.

La ciudad de Córdoba (zona 26), junto a la zona 28 (Sur de Córdoba), que tiene seis municipios superiores a los 20.000 habitantes, concentran la mayor parte de la dotación de las instalaciones de competición de la Red Complementaria. El

número de piscinas de 50 m. es alto, con menor presencia de pabellones y presencia testimonial de los estadios. Ambas zonas representan casi el 75% de la población de la provincia.

El resto de los habitantes se reparten entre las zonas 24 (Sierra Morena de Córdoba), 25 (Vega de Córdoba) y 27 (Alto Guadalquivir y Zona Oriental de Córdoba), en núcleos urbanos donde sólo Palma del Río alcanza escasamente los 20.000 habitantes, no superando la gran mayoría (32 municipios) los 5.000 habitantes. Es lógico y explicable que en este marco claramente rural y agrícola, con poblaciones pequeñas y diseminadas, los equipamientos para la alta competición estén escasamente representados.

En relación a los equipamientos singulares, cabe señalar la apreciable dotación de instalaciones de tiro, hípica y deportes de motor.

Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria de la provincia de Córdoba quedan resumidas en las tablas 1 y 2, y se encuentran detalladas en el documento anexo de esta Red Complementaria.

Tabla 1. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Córdoba

Zona	Población zona	Municipio	Población municipio	A. Competición			B. Singulares				
				FUT / ATL	NAT	PAB	Tiro	Motor	Hípica	Golf	Otros
24	87.224	Pozoblanco	16.759	1	-	-	1	-	1	1	-
		Peñarroya-Pueblonuevo	12.351	-	1	-	1	-	-	-	-
		Hinojosa del Duque	7.643	-	1	-	1	-	-	-	-
		Fuente Obejuna	5.530	-	-	-	-	-	2	-	-
		Villaviciosa de C.	3.667	-	1	-	-	-	-	-	-
		Belalcázar	3.602	-	-	-	1	-	-	-	-
		Belmez	3.527	-	1	-	1	-	2	-	-
		El Viso	2.885	-	-	-	-	1	-	-	-
		Valsequillo	423	-	-	-	-	-	-	-	-
25	64.485	Palma del Río	20.030	-	-	1	2	1	-	-	-
		La Carlota	11.203	-	-	-	1	1	-	-	-
		Almodóvar del Río	7.324	-	-	-	-	1	-	-	-
		Posadas	7.257	-	-	-	-	-	-	-	1
		Hornachuelos	4.654	-	-	-	1	-	-	-	-
26	319.692	Córdoba	319.692	-	6	2	-	-	3	-	-
27	45.291	Montoro	9.491	-	1	-	1	-	-	-	-
		Villa del Río	7.358	-	1	1	-	-	-	-	-
		Villafranca de Córdoba	3.758	-	-	-	-	1	-	-	-
28	263.178	Lucena	39.259	-	1	1	1	1	2	-	-
		Puente Genil	28.396	-	1	-	1	-	-	-	-
		Priego de Córdoba	22.906	-	1	1	1	1	-	-	-
		Cabra	20.837	-	1	1	-	1	-	-	-
		Baena	20.071	-	1	-	1	-	-	-	-
		Aguilar de la Frontera	13.522	-	1	-	-	1	-	-	-
		Fernán Núñez	9.407	-	1	-	-	-	-	-	-
		Castro del Río	8.076	-	1	-	-	-	-	-	-
		Nueva Carteya	5.578	-	-	-	-	1	-	-	-
		Benamejí	4.897	-	-	-	1	-	-	-	-
		Montemayor	3.894	-	-	-	-	-	1	-	-
		Luque	3.265	-	-	-	1	-	-	-	-
		Carcabuey	2.834	-	-	-	-	-	-	-	-
		Almedinilla	2.563	-	-	-	1	-	-	-	-
Total	779.870			1	20	7	17	10	11	1	1

Tabla 2. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Córdoba (II)

Zona	Población zona	Municipio	Población municipio	D. Universitarios											
				POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	OV
24	87.224	Belmez	3.527	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
26	319.692	Córdoba	319.692	7	10	4	1	-	-	2	-	1	5	30	-
TOTAL	406.916			8	10	4	1	-	-	2	-	1	5	31	-

La tabla 3 refleja las actuaciones en instalaciones deportivas de la Red Complementaria, realizadas en el período 1998-2005 en los municipios de la provincia de Córdoba, a través de convenios de financiación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos respectivos.

Tabla 3. Red Complementaria. Actuaciones y convenios 1998-2005. Córdoba							
Zona	Municipio	Tipo de actuación			Actuación	Total convenio	Fecha convenio
26	Córdoba	REFORMA	RCOM	PCU /PAL	Rehabilitación piscina cubierta y piscina olímpica	1.705.550,80	19/11/2002
TOTAL INVERSIÓN RED COMPLEMENTARIA(€)						1.705.550,80	

Toda la inversión correspondiente a Red Complementaria en esta provincia durante el período 1998-2005 se ha destinado a la reforma de un centro de natación de Córdoba.

El total invertido en la provincia es muy inferior a la media andaluza, a lo que hay que añadir inversión cero en instalaciones de la Red Especial, por lo que sería conveniente reforzar las actuaciones en futuras campañas.

Jaén.

Casi la mitad de la población de la provincia reside en los municipios de la zona 29 (Centro-Norte de Jaén), en ciudades importantes como Linares, Andújar o Ubeda, así como en otras muchas ciudades menores diseminadas en un extenso territorio vertebrado por los ejes de comunicación Córdoba-Madrid y Jaén-Albacete. Por esta razón, no es de extrañar que más de la mitad de los equipamientos deportivos de alta competición de la provincia se sitúen en esta zona, diseminados de forma paralela a la población.

La propia capital provincial (zona 49) y la aglomeración urbana de Jaén reúnen otra parte importante de la población (28% de la provincia) y, paralelamente, disponen también de un conjunto equilibrado de instalaciones de competición.

En las zonas 31 y 32 (Sierra Sur de Jaén y Sierras de Cazorla y Segura y Sierra Mágina) tan sólo Alcalá la Real supera los 20.000 habitantes. Sorprende, en este caso, que existan dos pabellones con un aforo superior a los 1.000 espectadores, al igual que tampoco parece explicable la existencia de tres piscinas de 50 m., dos de ellas en municipios de menos de 5.000 habitantes.

No hay nada destacable a reseñar en relación a los equipamientos deportivos singulares: existe una cierta diversificación, con ínfima presencia de diversas tipologías deportivas que integran este grupo de la Red Complementaria. Hay que exceptuar, como en otros casos, la mayor dotación de instalaciones de tiro, (relacionadas, tanto aquí como en los casos anteriores, con la gran afición a la caza), hípica y motor.

Las instalaciones deportivas de las Red Complementaria de la provincia de Jaén quedan resumidas en las tablas 1 y 2, y se encuentran detalladas en el documento anexo de esta Red Complementaria.

Tabla 1. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Jaén													
Zona	Pobl. zona	Municipio	Pobl. munic.	A. Competición			B. Singulares						
				FUT / ATL	NAT	PAB	RU	HH	Tiro	Motor	Hípica	Golf	Otros
49	115.917	Jaén	115.917	1	1	1					1		1
29	312.889	Linares	59.096	1	1	1	1		2	1	3	1	
		Andújar	38.241		1	1				1			
		Úbeda	33.511			1							
		Bailén	17.966			1							
		La Carolina	15.573						1				
		Baeza	15.177		1								
		Torre del Campo	13.798		1								
		Marmolejo	7.602			1							
		Torreperogil	6.948			1							
		Santisteban Puerto	4.787			1							
30	78.008	Torredonjimeno	13.927		1								
31	49.785	Alcalá la Real	21.806		1	1		1	1				
		Valdepeñas de Jaén	4.365		1								
32	97.859	Cazorla	8.096							1			
		Huesa	2.743		1								
		Sorihuela del G.	1.256			1							
Total	654.458			2	9	10	1	1	4	3	4	1	1
RU: Rugby. HH: Hockey hierba													

Tabla 2. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Jaén (II)															
Zona	Población zona	Municipio	Población municipio	D. Universitarios											
				POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	OV
29	312.889	Linares	59.096	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
49	115.917	Jaén	115.917	1	-	5	1	-	-	-	-	4	4	15	1
TOTAL	428.806			2	-	5	1	-	-	-	-	4	4	16	1

La tabla 3 refleja las actuaciones en instalaciones deportivas de la Red Complementaria, realizadas en el período 1998-2005 en los municipios de la provincia de Jaén, a través de convenios de financiación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos respectivos.

Tabla 3. Red Complementaria. Actuaciones y convenios 1998-2005. Jaén							
Zona	Municipio	Tipo de actuación			Actuación	Total convenio	Fecha convenio
32	Torres	ID NUEVA	RCOM	OV	Instalación Rampa Parapente (1)	5.829,82	02/11/2000
TOTAL INVERSIÓN RED COMPLEMENTARIA(€) (1) Instalación que no consta en el CNID 2005						5.829,82	

Toda la inversión correspondiente a Red Complementaria en esta provincia durante el período 1998-2005 se ha destinado a la dotación de una rampa de parapente en el municipio de Torres (instalación que, curiosamente, no se encuentra recogida en el CNID 2005).

Se trata de una inversión mínima, cuya repercusión en la media provincial ofrece el promedio más bajo de la Comunidad Autónoma en instalaciones de Red Complementaria.

Granada.

El 58% de la población de la provincia reside en la propia capital (zona 50) y en la aglomeración urbana de su entorno (zona 35). Por esta razón la gran mayoría de las instalaciones de competición se encuentran en estas zonas.

Por el contrario, en las zonas 36 (Hoyas de Baza y Guadix y Marquesado de Zenete), 37 (Alpujarra Granadina) y 38 (Sierra de la Sagra y los Velez) no se ha contabilizado ninguna instalación de competición de la Red Complementaria. En estas tres zonas sólo existen dos municipios que superan escasamente los 20.000 habitantes (Baza y Guadix); el resto oscila entre los 200 y los 6.000 habitantes. Dadas estas condiciones, es razonable y explicable que no existan instalaciones de alta competición y que la planificación deportiva se centre en mejorar las dotaciones correspondientes a la Red Básica.

La Costa Tropical de Granada (zona 33) se asienta sobre una bipolaridad urbana (Motril y Almuñécar); ambas ciudades disponen de un pabellón deportivo de competición.

La zona 34 (Poniente Granadino) tiene sólo un municipio –Loja– con más de 20.000 habitantes. El resto constituyen pequeños centros rurales, con fuerte dependencia y relación con Granada. Es normal asimismo que en estas circunstancias no existan instalaciones para la alta competición.

En cuanto a los equipamientos singulares, cabe destacar su escasa representación, si exceptuamos las instalaciones de tiro y motor, que se encuentran diseminadas en pequeñas poblaciones rurales, posiblemente en relación directa con la afición a la caza y a los deportes de motor.

Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria de la provincia de Granada quedan resumidas en las tablas 1 y 2, y se encuentran detalladas en el documento anexo de esta Red Complementaria.

Tabla 1. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Granada											
Zona	Pobl. zona	Municipio	Población municipio	A. Competición			B. Singulares				
				FUT / ATL	NAT	PAB	RU	Tiro	Motor	Golf	Otros
50	238.292	Granada	238.292	1	2						
33	112.080	Motril	55.078			1		3		1	
		Almuñecar	23.073	1		1					1
		Salobreña	11.420			1					
		Gualchos	2.621					1			
34	81.428	Loja	20.707			1					1
35	253.324	Maracena	17.232		1	1					
		Armilla	16.938				1	1	1		
		La Zubia	15.312						1		
		Albolote	14.862		2			1			
		Atarfe	12.355					1	1		
		Las Gabias	10.400						1		
		Peligros	9.573		1						
		Iznalloz	6.948					1			
		Monachil	5.765		1						
		Otura	5.222		1						
		Alfacar	4.766					1			
		Láchar	2.657						2		
		Deifontes	2.395					1			
36	93.800	Baza	21.600					1	1		
		Guadix	20.035					1	1		1
		Cúllar	4.836					1			
		Zújar	2.703					1			
		Purullena	2.286					1			
		Cuevas del Campo	2.048					1	1		
		Alicún de Ortega	586						1		
37	45.259	Dúrcal	6.151						1		
		Orgiva	5.175					1			
		Lanjarón	3.757					1			

Zona	Pobl. zona	Municipio	Población municipio	A. Competición			B. Singulares				
				FUT / ATL	NAT	PAB	RU	Tiro	Motor	Golf	Otros
38	29.835	Vélez-Blanco	2.051					1			
		Castillejar	1.608					1			
Total	854.018			3	8	5	1	20	11	1	3
RU: Rugby											

Tabla 2. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Granada (II)

Zona	Población zona	Municipio	Población municipio	D. Universitarios											
				POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	OV
35	253.324	Albolote	14.862	-	2	-	1	-	-	-	-	-	-	3	1
50	238.292	Granada	238.292	11	7	1	2	1	-	-	2	5	11	40	1
TOTAL	491.616			11	9	1	3	1	-	-	2	5	11	43	2

La tabla 3 refleja las actuaciones en instalaciones deportivas de la Red Complementaria, realizadas en el período 1998-2005 en los municipios de la provincia de Granada, a través de convenios de financiación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos respectivos.

Tabla 3. Red Complementaria. Actuaciones y convenios 1998-2005. Granada

Zona	Municipio	Tipo de actuación			Actuación	Total convenio	Fecha convenio
36	Benamaurel	ID NUEVA	RCOM	OV	Const. Pista de Motocross (1)	44.500,00	31/01/2003
36	Marchal	ID NUEVA	RCOM	OV	Construcción Pista de Motocross (1)	300.506,05	13/12/2001
TOTAL INVERSIÓN RED COMPLEMENTARIA(€)					(1) Instalación que no consta en el CNID 2005.	345.006,05	

Toda la inversión correspondiente a Red Complementaria en esta provincia durante el período 1998-2005 se ha destinado a la dotación de dos pistas de motocross (en Benamaurel y Marchal), que no quedan recogidas en el CNID 2005.

La inversión total ofrece una media provincial que supone la segunda más baja de la Comunidad Autónoma. Hay que añadir en este caso, al igual que en el caso de Córdoba, inversión cero en instalaciones de la Red Especial, lo que haría aconsejable reforzar las actuaciones en futuras campañas.

Almería.

El 46% de la población provincial reside en Almería (zona 51) y en su aglomeración urbana (zona 41). Estas dos zonas acogen únicamente el 36% de las instalaciones de competición de la Red Complementaria, pero hay que valorar en este caso el peso de la dotación de Red Especial, a raíz de la celebración de los Juegos Mediterráneos en 2005 (ver apartado de análisis y diagnóstico de la Red Especial).

La zona 43 (Valle del Almanzora y Desierto de Tabernas) es próspera debido principalmente a la actividad industrial de Macael y, aunque sólo un municipio supera los 10.000 habitantes, posee cuatro piscinas de 50 m. y dos pabellones polideportivos de Red Complementaria.

El equipamiento deportivo para la alta competición en las restantes áreas no es significativo, apareciendo puntualmente sólo en los municipios de mayor tamaño, como por ejemplo El Ejido, Huércal-Overa y Vera.

Los equipamientos deportivos singulares tienen poca presencia, exceptuando las instalaciones para deportes de motor y, en menor medida, tiro y deportes ecuestres.

Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria de la provincia de Almería quedan resumidas en las tablas 1 y 2, y se encuentran detalladas en el documento anexo de esta Red Complementaria.

Tabla 1. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Almería

Zona	Población zona	Municipio	Pobl. municipio	A. Competición			B. Singulares				
				FUT / ATL	NAT	PAB	Tiro	Motor	Hípica	Golf	Otros
51	177.681	Almería	177.681	2	1	2		2	1		
38	29.835	Vélez-Rubio	6.905		1						
40	114.527	El Ejido	63.914	1		1	1	1	1		
41	87.588	Roquetas del Mar	58.519	1		1		1			
		Gádor	2.874				1				
42	98.015	Huércal-Overa	15.540		1						
		Cuevas del Almanzora	11.001					1			
		Vera	9.504		1						
		Carboneras	7.100				1				
		Garrucha	6.525					1			
		Antas	3.101					1			
		Sorbas	2.707			1					
		Turre	2.656							1	

Zona	Población zona	Municipio	Pobl. municipio	A. Competición			B. Singulares				
				FUT / ATL	NAT	PAB	Tiro	Motor	Hípica	Golf	Otros
43	64.205	Albox	10.680		1			1			1
		Olula del Río	6.272								1
		Macael	6.002		1			1			
		Tíjola	3.755			1					
		Tabernas	3.180			1					
		Oria	2.350				1				
		Abla	1.482		1						
		Lúcar	798		1						
		Partaloa	529								1
Total	571.851			4	8	7	4	9	2	1	3

Tabla 2. Red Complementaria. Dotación actual según CNID 2005. Almería (II)															
Zona	Población zona	Municipio	Población municipio	D. Universitarios											
				POL	TEN	FRO	FUT	ATL	OCG	PAL	PCU	PAB	SAL	Total ED	OV
51	177.681	Almería	177.681	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	-
TOTAL	177.681			-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	-

La tabla 3 refleja las actuaciones en instalaciones deportivas de la Red Complementaria, realizadas en el período 1998-2005 en los municipios de la provincia de Almería, a través de convenios de financiación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos respectivos.

Tabla 3. Red Complementaria. Actuaciones y convenios 1998-2005. Almería							
Zona	Municipio	Tipo de actuación			Actuación	Total convenio	Fecha convenio
42	Cuevas de Almanzora	ID NUEVA	RCOM	OV	Circuito de Motocross	1.249.619,57	01/04/2004
43	Macael	ID NUEVA	RCOM	PAL/PCU	Complejo Deportivo Municipal Cruz de Mayo. II Fase	294.495,93	19/12/2000
51	Almería	ED NUEVO	RCOM	PCU	Constr. piscina cubierta y ref. piscina Almadrabillas	2.043.441,15	01/12/1999
51	Almería	REFORMA	RCOM	ATL	Iluminación Estadio de la Juventud	297.958,76	25/03/2003
51	Almería	REFORMA	RCOM	PAL	Piscinas de competición Complejo Almandrabillas	3.585.149,57	09/07/2005
TOTAL INVERSIÓN RED COMPLEMENTARIA(€)						7.470.664,98	

Una parte notable del total de la inversión provincial en Red Complementaria ha repercutido en instalaciones deportivas (nuevas y reformas) del municipio de Almería, destinándose a sedes de competición de los Juegos Mediterráneos de 2005.

La cifra total invertida en la provincia ofrece la segunda media provincial más elevada en instalaciones de la Red Complementaria (13 €/habitante).

Criterios de planificación de la Red Complementaria.

Las propuestas de este Plan Director en relación a la Red Complementaria no se basan en unos indicadores fácilmente estandarizables -como en el caso de la Red Básica- sino que responden a criterios de capitalidad (en especial, para los equipamientos del grupo A: competición), así como a las tradiciones y arraigo específico de algunos deportes en determinados ámbitos territoriales (equipamientos del grupo B). Las «necesidades» o exigencias de la Red Complementaria aflorarán después de la práctica continuada de una determinada práctica deportiva realizada en la Red Básica. La experiencia demuestra que intentar implantar artificialmente un deporte ajeno a las costumbres o aficiones locales es siempre un fracaso. La afición a un nuevo deporte surge de la práctica cotidiana y del asociacionismo deportivo; a partir de aquí es cuando se puede y se debe potenciar una determinada afición.

Programas de actuación.

La planificación de los equipamientos deportivos de la Red Complementaria se materializará en cuatro áreas de actuación, que se traducirán en otros tantos programas:

1. Programa de equipamientos deportivos para la competición

En primer lugar, la dotación prevista en este capítulo por el Plan Director garantizará el cumplimiento del POTA en lo referente a instalaciones deportivas de la Red Complementaria en todos los centros regionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, cada centro regional deberá incluir, como mínimo:

- Un estadio de fútbol de > 5.000 espectadores.
- Un estadio de atletismo de > 2.000 espectadores.
- Una piscina cubierta de 50 m.
- Un pabellón cubierto de > 1.000 espectadores.

Este grupo de equipamientos garantizan la existencia en todos los centros regionales de la Comunidad Autónoma de una red de instalaciones para la celebración a escala nacional de competiciones de la mayoría de los deportes convencionales. En el caso de Andalucía, dadas las excepcionales condiciones climáticas, se podría justificar la salvedad de las piscinas cubiertas de 50 m, que no resultan imprescindibles para acoger competiciones de natación en nuestras latitudes. Resulta suficiente, e incluso más aconsejable habitualmente, la dotación de una piscina al aire libre de 50 m de óptimas condiciones técnicas, acompañada de un vaso cubierto de 25 m, también de última generación.

La dotación restante que prevé el POTA para los centros regionales (complejos deportivos de excelencia, centros de

tecnificación deportiva y equipamientos para grandes eventos deportivos) se garantizará con la dotación existente y prevista de la Red Especial.

En la tabla siguiente se puede observar la dotación total existente en los centros regionales referente a equipamientos deportivos para la competición. Con la salvedad apuntada de las piscinas cubiertas, únicamente se observa un déficit de estadios de atletismo para la competición en los centros regionales de Algeciras, Córdoba, Jaén y Granada, que deberían ser cubiertos con el programa de equipamientos deportivos para la competición de la Red Complementaria. Las restantes tipologías deportivas (estadios de fútbol y pabellones cubiertos) están sobradamente representadas.

Tabla 1. Red Complementaria. Cumplimiento del POTA en los Centros Regionales de Andalucía

ZONA		Pobl. asoc. C. Regional	Municipios centro regional	Población municipio	Est. Fútbol >5.000 esp.	Est. atletismo >2.000 esp.	PCU 50 m	PAB >1.000 esp.
3	Aglom. urbana de Huelva	76.290	Moguer	16.349				
			Aljaraque	14.060				
			Punta Umbría	13.089				
			Gibraleón	11.123				1
			Palos de la Frontera	7.897				
			Trigueros	7.212				
			San Juan del Puerto	6.560				
44	Huelva	144.369	Huelva	144.369	1	1		2
Total C. Regional de Huelva		220.659			1	1	0	4
5	Aljarafe Occidental	13.913	Olivares	8.573				
			Villanueva del Ariscal	5.340				
7	Vega de Sevilla	40.894	La Rinconada	31.683				
			Alcalá del Río	9.211				
8	Área metrop. Sevilla	357.335	Dos Hermanas	109.595		1		
			Alcalá de Guadaira	61.063				1
			Mairena de Aljarafe	37.941				
			Camas	25.393				
			Coria del Río	25.029				
			S. Juan Aznalfarache	20.001		1		
			Tomares	19.238				
			La Algaba	13.463				
			La Puebla del Río	11.032				
			Gelves	7.566				
			Santiponce	7.428				
			Bollullos de la Mitación	6.062				
			Umbrete	5.372				
			Palomares del Río	4.444				
			Salteras	3.708				
45	Sevilla	704.203	Sevilla	704.203	2	2	2	2
Total C. Regional de Sevilla		1.116.345			2	4	2	3
13	Área metrop.de Cádiz	276.473	San Fernando	90.178	1			1
			El Puerto de Sta. María	80.658	1			
			Chiclana de la Frontera	68.156				
			Puerto Real	37.481				1
14	Área metrop. Jerez	192.648	Jerez de la Frontera	192.648		1		1
46	Cádiz	133.242	Cádiz	133.242	1		1	
Total C. Regional de Cádiz		602.363			3	1	1	3
16	Área metrop. Algeciras	122.635	La Línea Concepción	61.875	1			1
			San Roque	24.757				
			Los Barrios	19.260				1
			Tarifa	16.743				
47	Algeciras (c. regional)	109.665	Algeciras	109.665	1			1
Total C. Regional Algeciras		232.300			2	0	0	3
18	Área metrop. de Málaga	128.611	Torremolinos	52.354			1	
			Rincón de la Victoria	30.169				
			Alhaurín de la Torre	26.764				
			Alhaurín el Grande	19.324				1
19	Valle del Guadalhorce	47.657	Coín	19.295				
			Cártama	15.524				
			Alora	12.838				
21	Costa del Sol Occ.	42.437	Benalmádena	42.437				
48	Málaga	547.731	Málaga	547.731	1	1		2

ZONA		Pobl. asoc. C. Regional	Municipios centro regional	Población municipio	Est. Fútbol >5.000 esp.	Est. atletismo >2.000 esp.	PCU 50 m	PAB >1.000 esp.
Total C. Regional de Málaga		766.436			1	1	1	3
25	Vega de Córdoba	18.527	La Carlota	11.203				
			Almodóvar del Río	7.324				
26	Córdoba	319.692	Córdoba	319.692	1			2
27	A. Guadalquivir y Z. Or.	3.758	Villafranca de Córdoba	3.758				
Total Córdoba		341.977			1	0	0	2
30	Aglom. urbana de Jaén	47.320	Martos	23.719				
			Torredonjimeno	13.927				
			Mancha Real	9.674				
49	Jaén	115.917	Jaén	115.917	1			1
Total C. Regional de Jaén		163.237			1	0	0	1
35	Aglom. urbana Granada	128.685	Armill	16.938				
			La Zubia	15.312				
			Albolote	14.862				
			Santa Fe	13.803				
			Pinos Puente	13.303				
			Atarfe	12.355				
			Huétor Vega	10.362				
			Cenes de la Vega	6.095				
			Monachil	5.765			1	
			Otura	5.222				
			Cúllar Vega	5.173				
			Alfacar	4.766				
			Alhedín	4.729				
50	Granada	238.292	Granada	238.292	1		1	1
Total C. Regional Granada		366.977			1	0	2	1
41	Aglom. urbana Almería	14.114	Huércal de Almería	10.242				
			Viator	3.872				
51	Almería	177.681	Almería	177.681	1	2	1	3
Total C. Regional de Almería		191.795			1	2	1	3
Total Andalucía		4.002.089			13	9	7	23

Dejando de lado los equipamientos correspondientes a los centros regionales para optar a la asignación de un equipamiento de este programa, el municipio interesado deberá justificar unos umbrales mínimos en términos de población (a partir de los 20.000 habitantes) y categorías de competición deportiva en las que se participa o se aspira participar.

En este sentido, los equipamientos destinados al deporte de competición deberán incluir espacios deportivos homologados técnicamente por la federación deportiva andaluza o española correspondiente, además de cumplir preceptivamente con las determinaciones del Reglamento de espectáculos, en función del número de espectadores previsto.

2. Programa de diversificación deportiva.

La demanda de equipamientos deportivos singulares, responsables de la diversificación deportiva, deberá estar asociada a la tradición en las prácticas deportivas concretas, que son las que justificarán en definitiva la implantación de equipamientos destinados a deportes menos usuales.

Dado el carácter específico de estos equipamientos, su asignación deberá venir refrendada en cualquier caso por un plan, avalado por el municipio solicitante, que incluya:

a) Un convenio entre tres actores principales:

- Ayuntamiento
- Junta de Andalucía
- Federación Deportiva Andaluza correspondiente, o bien club o asociación de clubes implicados, amparados por dicha Federación.

b) Un protocolo que garantice la viabilidad de la inversión, incluyendo el correspondiente estudio de viabilidad, número de practicantes actuales y previstos, competiciones celebradas, terrenos disponibles para la actuación, tipo de gestión, etc.

La dotación de este tipo de equipamientos, aunque responde a la singularidad deportiva de cada lugar, y no a necesidades definidas por un umbral de población o estándar concreto, debería vincularse asimismo mayoritariamente a los centros regionales, reforzando de esta forma las intenciones del POTA en cuanto al nivel de equipamientos deportivos de estos ámbitos territoriales.

Un programa de diversificación deportiva basado en la realidad deportiva del territorio, contribuirá a fomentar progresivamente la riqueza del deporte andaluz, desde prácticas deportivas de base, hasta llegar a la alta competición y el espectáculo deportivo.

3. Programa de modernización de equipamientos deportivos existentes

El tercer programa de actuación al que deberá hacer referencia la planificación de la Red Complementaria es la modernización y cualificación de los equipamientos que integran esta red actualmente.

El Plan Director de Instalaciones Deportivas no puede olvidar el peso y valor de la dotación existente, si bien hay que garantizar los medios para que esta dotación continué ofreciendo un servicio de óptimas características.

Algunos de los equipamientos deportivos que se han clasificado como instalaciones de la Red Complementaria por incluir espacios deportivos de alta especificidad (centros de

tiro, hípicas, kartings...) poseen un muy bajo nivel de cualificación. Otros, que se consideran de Red Complementaria por el número de espectadores que acogen, deberían adecuar asimismo las características técnicas de sus espacios deportivos para poder alojar competiciones de un cierto nivel.

El programa de modernización de los equipamientos deportivos existentes en la Red Complementaria garantizará, por tanto, el cumplimiento de todas las normativas correspondientes, tanto autonómicas como estatales, en el parque deportivo actual, entres ellas:

- Cumplimiento de normativas técnicas referentes a los espacios deportivos.
- Cumplimiento del Reglamento de Espectáculos en instalaciones de competición.
- Cumplimiento del código de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Cumplimiento del Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo.
- Cumplimiento de Normativa de sostenibilidad y protección medioambiental.

4. Programa de adaptación de áreas naturales lúdico-deportivas

Finalmente, el Plan Director prevé incluir asimismo, dentro de las actuaciones asociadas a la Red Complementaria, un programa para la dotación de un conjunto de instalaciones deportivas no convencionales ligadas al medio natural, que acogerán prácticas lúdico-deportivas de amplia difusión, adecuadas al entorno inmediato de cada territorio.

Estas áreas se ubicarán preferentemente en espacios próximos a los núcleos urbanos, equipándolas con elementos que favorezcan el desarrollo de prácticas o actividades lúdico-deportivas en el entorno natural, ya sean relacionadas con el agua (playas, ríos, lagos, embalses), aire (áreas de vuelo) o tierra (senderismo, paredes o áreas de escalada, circuitos de trecking...), según las condiciones más favorables de cada ámbito territorial. No se trata, por tanto, de una distribución igualitaria, sino que depende de las particularidades del territorio y de su grado de idoneidad para acoger actividades deportivas ligadas al medio natural, ya sea acuático, terrestre o aéreo.

A este Programa se le ha añadido, como fruto de las Alegaciones recibidas un concepto o subprograma tendente a financiar pequeñas actuaciones en la naturaleza (embarcaderos, zonas de pesca deportiva, etc) y en grandes parques públicos (circuitos «blandos» para correr a pie o en bici, zonas de pesca en tramos urbanos de ríos, etc.)

En términos generales, por tanto, la inversión prevista para la Red Complementaria de Andalucía se distribuirá equilibradamente entre estos cuatro programas de actuación, repartiéndose por provincias mediante un ratio proporcional a la población provincial (con la excepción del subprograma mencionado en el párrafo anterior, que se distribuye igual a las 8 provincias).

La asignación de un nuevo equipamiento deportivo de la Red Complementaria deberá estar en cualquier caso avalada por un anteproyecto o plan complementario en el que se justifique su ubicación, oportunidad, necesidad y nivel de utilización previsto. Si hay oportunidad se deberían incluir en las previsiones de los Planes Locales (PLID).

Dotación propuesta.

En consonancia con los cuatro programas para la planificación de equipamientos de la Red Complementaria descritos en el apartado anterior, la dotación propuesta por este Plan Director para los equipamientos deportivos de la Red Complementaria se basará en las siguientes directrices o criterios generales:

- Cumplimiento del POTA en lo referente a instalaciones de competición de ámbito nacional.
- Propiciar la diversificación deportiva.
- Modernizar la dotación deportiva existente, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Promover el uso deportivo de las áreas naturales propicias a ello.
- Establecer el nivel provincial como umbral de referencia para la planificación de la Red Complementaria.
- Prever una adjudicación equitativa por provincias de las inversiones destinadas a Red Complementaria, en función del número de población provincial.
- Distribuir en cada provincia las inversiones previstas para dotaciones de la Red Complementaria entre los cuatro programas de actuación descritos.

Estos criterios podrán someterse a coeficientes correctores que conduzcan a ajustes en el proceso de planificación, siempre y cuando se justifiquen por motivos de oportunidad de determinadas actuaciones, ya sea la celebración de competiciones que requieran instalaciones más complejas, impulso federativo o presión popular sobre actividades deportivas singulares, acceso y priorización de áreas naturales con vocación deportiva, o necesidad de actuaciones de modernización en equipamientos deportivos existentes de la Red Complementaria.

A continuación, sigue una tabla orientativa de la distribución de las inversiones previstas para los equipamientos deportivos de la Red Complementaria, por provincias y programas de actuación.

Tabla 2. Red Complementaria. Dotación Propuesta

Provincia	Pobl. 2004 (hab.)	Programa de equip. deportivos competición (€)	Programa de diversificación deportiva (€)	Programa de modernización equip. exist. (€)	Programa de adaptación áreas naturales(€)	Inversión total (€)
Huelva	476.707	9.921.600	8.681.400	3.720.600	5.480.400	27.804.000
Sevilla	1.792..420	37.305.600	32.642.400	13.989.600	12.326.400	96.264.000
Cádiz	1.164.374	24.234.000	21.204.750	9.087.750	9.058.500	63.585.000
Málaga	1.397.925	29.094.800	25.457.950	10.910.550	10.273.700	75.737.000
Córdoba	779.870	16.231.600	14.202.650	6.086.850	7.057.900	43.579.000
Jaén	654.458	13.621.200	11.918.550	5.107.950	6.405.300	37.053.000
Granada	841.687	17.518.000	15.328.250	6.569.250	7.379.500	46.795.000
Almería	580.077	12.073.200	10.564.050	4.527.450	6.018.300	33.183.000
Andalucía	7.687.518	160.000.000	140.000.000	60.000.000	64.000.000	424.000.000

La distribución propuesta está encaminada a alcanzar un cierto equilibrio territorial, no reñido con el impulso a la diversificación deportiva, que constituye uno de los objetivos de la planificación de la Red Complementaria. Este equilibrio territorial, que supone una inversión promedio aproximada de 55,2 €/habitante para equipamientos de la Red Complementaria, debe adaptarse en cualquier caso a criterios de centralidad y dimensión de las poblaciones (equipamientos para la competición), tradición y arraigo deportivo (equipamientos singulares), estado de la dotación actual (modernización de los equipamientos existentes), y atractivo y posibilidades del entorno (equipamientos en áreas naturales).

El cuadro de dotaciones obtenido debe considerarse, por tanto, como una guía para la consecución de los objetivos prioritarios de la Red Complementaria, más que como una relación estricta de cantidades asignadas. En algunos casos, y de acuerdo con la realidad deportiva de un territorio, puede ser completamente justificable bascular inversiones de unos programas, a otros, o incluso potenciar temporalmente las inversiones en una provincia determinada, si surgen casuísticas concretas que así lo demanden (como ha sido el caso de los Juegos Mediterráneos de Almería en el horizonte 2005). Sin embargo, debe remarcarse que la voluntad de seguir en lo posible las directrices propuestas contribuirá a disminuir, los desequilibrios territoriales actuales, impulsando en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma los beneficios de la práctica deportiva más moderna y diversificada.

Red Especial

Análisis y diagnóstico de la situación actual.

De acuerdo con la definición efectuada anteriormente en el presente Plan Director, la Red Especial de equipamientos deportivos puede considerarse como la excelencia del sistema deportivo de Andalucía. Incluye, por tanto, los equipamientos que confieren un importante valor añadido al sistema deportivo de un territorio.

Clasificación.

Los equipamientos de la Red Especial pueden clasificarse en tres tipos:

A. Grandes equipamientos deportivos asociados al medio natural.

El principal valor y a la vez condicionante de este grupo de equipamientos es que poseen fuertes connotaciones territoriales: deberán ubicarse en emplazamientos que posean las condiciones óptimas para la implantación de los espacios deportivos, así como las infraestructuras de comunicación y servicios adecuadas para permitir el acceso y disfrute por parte de amplios colectivos de usuarios. Incluye:

A.1 Costas
A.2 Montaña
A.3 Aire
A.4 Nieve
A.5 Embalses, lagos, ríos y estanques
A.6 Cotos de caza y pesca

B. Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel.

Son equipamientos que incluyen espacios deportivos de carácter convencional, destinados a la formación y práctica de los deportistas de élite, incorporando las mejores condiciones espaciales y los últimos adelantos técnicos.

Presentan, por su propia esencia, un carácter restrictivo que viene determinado por el nivel superior de aptitud requerido en la práctica deportiva.

Su inclusión en el censo de instalaciones deportivas de un ámbito territorial puede distorsionar la valoración del nivel real de dotación, al tratarse de equipamientos deportivos de alta calidad y diversificación, pero no accesibles a la práctica deportiva generalizada.

A nivel tipológico, este grupo incluye gran parte de los espacios deportivos convencionales de las redes Básica y Complementaria, sin incluir la connotación referente a equipamientos deportivos de gran aforo. Incluye:

B.1 Centros de alto rendimiento
B.2 Centros de tecnificación
B.3 Centros de actividades náuticas

C. Equipamientos deportivos de alta singularidad.

En este grupo se incluyen los equipamientos deportivos cuyo ámbito de influencia territorial puede abarcar, o rebasar incluso, el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No son tampoco en muchos casos, exceptuando tal vez los campos de golf, equipamientos accesibles a la práctica deportiva generalizada, sino centros destinados al espectáculo deportivo de alto nivel. Sin embargo, su influencia suele generar tendencias y aficiones que conducen usualmente a un incremento de la demanda de tipologías deportivas asociadas a las prácticas que acogen, traduciéndose en un incremento de las dotaciones correspondientes de las redes Básica y Complementaria.

Tipológicamente, este grupo incluye los grandes estadios de fútbol, centros de natación y palacios de deportes (no incluidos en la Red Básica ni en la Complementaria), los circuitos permanentes de motociclismo y automovilismo, los grandes hipódromos y velódromos, los campos de golf de 18 o más hoyos y, en general, cualquier equipamiento de alta singularidad capaz de originar un desplazamiento masivo de larga distancia. Incluye:

C.1 Estadios de fútbol y atletismo

Campos de fútbol con aforo de más de 20.000 espectadores en grada fija.

Pistas de atletismo con aforo de más de 5.000 espectadores en grada fija.

C.2 Palacios de Deportes

Pabellones deportivos cubiertos con aforo de más de 5.000 espectadores en grada fija.

C.3 Centros de natación

Grandes centros de natación destinados a la competición, con aforo de más de 1.000 espectadores en grada fija.

C.4 Campos de golf

Campos de golf de 18 hoyos o más.

C.5 Otros

Velódromos.
Canchas de polo.
Otras instalaciones singulares.

El análisis de la situación actual no puede hacerse, como en la Red Básica, a partir de unas zonas territoriales o, como en la Red Complementaria, en la que se consideraba la provincia como marco de reflexión, sino que debe partirse de la tipología y características específicas de las instalaciones atendiendo a los tres grupos de equipamientos mencionados, y valorando la idoneidad territorial, deportiva y social de su emplazamiento.

Medio natural.

Los equipamientos de la Red Especial que tienen su origen en las oportunidades que brinda la geografía y el medio se han clasificado según los siguientes apartados o ámbitos: costa, montaña, aire, nieve, embalses, lagos, ríos y estanques y cotos de caza y pesca.

En relación al aprovechamiento de las costas, debemos señalar que todas las provincias que lindan con el mar poseen un importante número de puertos deportivos que, en conjunto,

permiten la acogida de una numerosísima flota deportiva. La mayoría de estos puntos están ligados a desarrollos turísticos relevantes, por lo que su ámbito de servicio y atracción trasciende los límites de la Comunidad Andaluza.

También los equipamientos de montaña están ampliamente desarrollados en las provincias de Málaga, Córdoba, Jaén y Granada, ofreciendo lugares excepcionales para la escalada, la espeleología, el montañismo, los deportes de aventura, etc.

Las instalaciones deportivas relacionadas con el aire tales como el aeromodelismo, los ultraligeros, el vuelo libre, ala delta, aeroestación, parapente, etc están presentes en las provincias de Cádiz, Málaga, Córdoba, Jaén y Granada.

Las instalaciones para los deportes de invierno se centran especialmente en Sierra Nevada, en Granada, además de una instalación mucho más reducida en la provincia de Almería, mientras que los deportes que tienen como escenario los embalses, lagos, ríos y estanques están presentes en las provincias de Sevilla, Málaga, Córdoba, Granada y Almería.

En general hay que decir que las enormes bellezas naturales existentes en Andalucía, así como las inmensas posibilidades de sus costas y sus montañas, han sido aprovechadas con eficacia para una amplísima variedad de deportes. Ello no significa que en el futuro no puedan impulsarse nuevas iniciativas, sino todo lo contrario: creemos que la afición a los deportes no urbanos que no precisan pabellones ni estadios, sino simplemente el contacto y disfrute de la naturaleza, no ha hecho más que empezar.

Deporte de alto nivel.

Los centros para la formación de deportistas de élite se encuentran situados en Sevilla, Málaga, Jaén y Granada. Existen también centros de tecnificación especializados en un determinado deporte en Sevilla (ciclismo, tenis, gimnasia y fútbol), Cádiz (hípica y vela), Córdoba (tenis de mesa) y Granada (tiro olímpico). Finalmente, los centros de actividades náuticas se sitúan en Huelva, Sevilla, Cádiz y Almería. Alguno de los centros mencionados son únicos en España y su fama y valoración internacional atraen la estancia de atletas de élite de todo el mundo. Por todo ello, cabe señalar que en Andalucía la formación de atletas de élite ocupa un lugar privilegiado, que se consolidará en el futuro gracias a una acertada política de expansión y perfeccionamiento.

Equipamientos deportivos de alta singularidad.

Se incluyen en este grupo los siguientes tipos de equipamientos:

- Estadios de fútbol y/o atletismo con una gran número de espectadores y con capacidad para acoger cualquier nivel de competición; se incluyen aquí los estadios de Huelva, Sevilla, Cádiz, Málaga, Córdoba y Almería.
- Palacios de deportes y complejos deportivos idóneos para todos los deportes de sala y con un número de espectadores superior a los 5.000, como los de Sevilla, Jerez, Málaga, Granada y Almería.
- Centros de natación con aforo para más de 2.000 espectadores, como los de Cádiz y Sevilla.
- Campos de golf de como mínimo, 18 hoyos, de los que hay un elevado número en la provincia de Málaga, pero que también se reparten por las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, Córdoba, Granada y Almería.
- Otros grandes equipamientos específicos para distintos deportes, tales como los centros hípicos de Sevilla, Jerez o Mijas (Málaga), los velódromos de Dos Hermanas y Chiclana, el Circuito de Velocidad de Jerez o el Club de Polo Santa María, de San Roque (Cádiz).

En conjunto, los grandes equipamientos deportivos de Andalucía merecen una muy favorable consideración, y buena prueba de ello es el número de citas internacionales que han tenido lugar recientemente en las distintas instalaciones y las que está previsto que tengan lugar en los próximos años.

La tabla 1 incluye un resumen de la dotación actual de las instalaciones deportivas de la Red Especial de Andalucía por provincias y grupos de equipamientos. En documento anexo a este capítulo se listan todos los equipamientos deportivos pertenecientes a la Red Especial que aparecen en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas (CNID 2005).

Tabla 1. Red Especial de Andalucía. Dotación actual según CNID 2005

Provincia	Población	A. Equipamientos deportivos asociados al Medio natural						B. Equipamientos deportivos de Alto nivel			C. Equipamientos deportivos de Alta singularidad				
		Costa	Montaña	Aire	Nieve	Embalses	Cotos	CARD	CTD	CAN	Estadios FUT/ATL	Palacio de Deportes	Centros de Natación	Golf (18 hoyos)	Otros
Huelva	476.707	13								1	1			6	
Sevilla	1.792.420					7	1	2	4	2	3	1	1	3	1
Cádiz	1.164.374	22	3	1					2	4	3	1	1	11	5
Málaga	1.397.925	14	6	2		2	3	1			2	1		30	3
Córdoba	779.870		3	2		5	2		1		1			1	
Jaén	654.458		15	3			31	1							
Granada	841.687	2	5	2	1	5	14	1	1			1		1	2
Almería	580.077	8	1		1	1	1			1	1	1		7	
TOTAL	7.687.518	59	33	10	2	20	52	5	8	8	11	5	2	59	11

CARD: Centro de Alto Rendimiento Deportivo. CTD: Centro de Tecnificación Deportiva. CAN: Centro de Actividades Náuticas

La tabla 2 refleja las actuaciones en instalaciones deportivas de la Red Especial, realizadas en el período 1998-2005 en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de convenios de financiación entre la Junta de Andalucía y los municipios donde se han ubicado los equipamientos.

Tabla 2. Red Especial. Actuaciones y convenios 1998-2005							
	Municipio	Tipo de actuación			Actuación	Total convenio	Fecha convenio
44	Huelva	ID NUEVA	RESP	FUT	Financiación Estadio Colombino	3.000.000,00	12/12/2002
9	Écija	ID NUEVA	RESP	OV	Pista Aeromodelismo	29.772,52	02/11/2000
45	Sevilla	REFORMA	RESP	-	Residencia deportistas CAR la Cartuja	5.143.412,19	19/10/2000
45	Sevilla	ID NUEVA	RESP	TEN	Centro de tecnificación de tenis	1.404.947,55	29/01/03 - 04/04/03
45	Sevilla	REFORMA	RESP	OV	Rehabilitación inst. tiro línea	1.067.903,45	05/07/1999
45	Sevilla	REFORMA	RESP	-	Ampliación instalaciones CAR la Cartuja	354.921,03	29/04/1999
45	Sevilla	REFORMA	RESP	OV	Reforma torre llegada CAR la Cartuja	330.556,65	01/01/2002
45	Sevilla	REFORMA	RESP	ATL	Adaptación 5ª planta Estadio Olímpico	299.604,53	11/09/2001
45	Sevilla	REFORMA	RESP	-	Ampl. Centro medicina deportiva	201.053,57	08/08/2002
45	Sevilla	REFORMA	RESP	-	Actuaciones diversas CAR La Cartuja	195.208,71	16/09/2000
45	Sevilla	REFORMA	RESP	OV	Cableado campo de regatas CAR la Cartuja	171.823,84	26/08/2002
45	Sevilla	REFORMA	RESP	-	Aparcamiento Estadio de la Cartuja	150.175,23	31/03/2000
45	Sevilla	ID NUEVA	RESP	COM	Sede Federaciones deportivas	829.469,30	15/02/2005 **
14	Jerez de la Frontera	ID NUEVA	RESP	PAB	Constr. de Palacio de Deportes en Jerez	8.414.169,46	29/07/1998
14	Jerez de la Frontera	ID NUEVA	RESP	PAB/OV	Const. Pabellón Polidep. Y Picadero Cubierto	1.268.135,54	12/07/1999
14	Jerez de la Frontera	REFORMA	RESP	OV	Adaptación Zonas Deportivas Ecuestres	1.202.024,21	16/12/1997
14	Jerez de la Frontera	REFORMA	RESP	OV	2 Naves Servicio y 100 Boxes Inst. Hípicas Chapin	685.962,00	28/12/1998
14	Jerez de la Frontera	REFORMA	RESP	OV	Circuito Automovilístico de Jerez	402.678,11	16/12/1997
16	San Roque	ID NUEVA	RESP	OV	Construcción Inst. Campo de Golf La Cañada	601.012,10	22/12/1999
17	Algar	ID NUEVA	RESP	OV	Construcción Pista Regatas Olímpica	60.101,21	08/05/2001
17	Villaluenga de Rosario	REFORMA	RESP	OV	Rehabilitación Centro Espeleología	34.033,12	14/12/1999
17	Villaluenga de Rosario	REFORMA	RESP	OV	Luminaria y Emergencia Centro Espeleología	9.263,92	02/11/2000
17	Villaluenga de Rosario	REFORMA	RESP	OV	Iluminación Centro de Espeleología	4.320,16	20/12/2001
32	Beas de Segura	ID NUEVA	RESP	OV	C.A.R. de deportes aéreos del Cornicabral	1.728.421,04	20-11-01/29-03-01
32	Pegalajar	REFORMA	RESP	OV	Adec. Y Inst. Zona de Vuelo Libre en Paraje 7 Pilillas	15.000,00	21/12/2002
48	Málaga	ID NUEVA	RESP	PAB	Construcción de Palacio de Deportes de Málaga	6.010.121,04	11/07/1997
48	Málaga	ID NUEVA	RESP	ATL	Estadio Atletismo 1º Fase	6.576.778,50	21/07/2005 **
40	Vicar	ID NUEVA	RESP	FUT	Construcción C. de Fútbol Almería 2005	1.800.000	05/11/2004
51	Almería	ID NUEVA	RESP	-	Construcción de varias instalaciones Almería 2005	360.607,26	31/12/1998
51	Almería	ID NUEVA	RESP	-	Centro de medicina deportiva	111.917,13	19/03/2002
51	Almería	ID NUEVA	RESP	PAB	Pabellón de Deportes del Mediterráneo	11.580.259,06	03/02/05
TOTAL INVERSIÓN RED ESPECIAL(€)		** Fin previsto				54.043.652,43	

Del orden de un 20% del total de inversiones efectuadas en la Red Especial en este período se ha destinado a reforma de equipamientos existentes.

Criterios de planificación.

Las propuestas de este Plan Director en relación a la Red Especial no pueden basarse en indicadores o estándares, como en el caso de la Red Básica, ni tampoco en criterios territoriales tales como la proximidad de las concentraciones urbanas o la tradición deportiva, como en el caso de la Red Complementaria. Las instalaciones de la Red Especial tienen carácter único: todas son específicamente diferentes y tienen características propias que dependen del lugar, de la promoción, del programa que desarrollan, de las condiciones de accesibilidad, de la belleza del entorno etc. Cada instalación de la Red Especial debe ser analizada en sí misma para poder evaluar el impacto que produce, así como el radio de atracción que es capaz de generar.

El ámbito de planificación de los equipamientos deportivos de la Red Especial se define en función de su capacidad de atracción que será, como mínimo, supra-provincial. Algunas instalaciones serán de interés de la Comunidad Autónoma y otras ejercerán su atracción hasta puntos mucho más alejados. Así, por ejemplo, la red de puertos deportivos no tiene sólo interés desde el punto de vista de los aficionados a los deportes náuticos de Andalucía sino que, en muchos casos, constituyen los puntos en que recalan embarcaciones de toda Europa. Igualmente sucede con las grandes instalaciones en

las que se realizan competiciones internacionales, como por ejemplo los estadios de fútbol, atletismo, complejos hípicos, circuitos de motor, etc.

El «mercado» de las instalaciones especiales no es, como ha quedado reflejado en su definición, ni local, ni tan siquiera andaluz. Por esta razón, en la mayoría de los casos, la planificación de una determinada instalación de la Red Especial trasciende el ámbito de decisión territorial. Igualmente, los factores económicos que impulsan la creación de una determinada instalación pueden situarse fuera del ámbito autonómico: tal es el caso, por ejemplo, de la pertenencia a circuitos internacionales (Fórmula 1, ATP, golf...) o de los compromisos de retransmisión televisiva.

El primer aspecto que debe garantizar el presente Plan Director es el cumplimiento del POTA en lo relativo a dotaciones de equipamientos deportivos de la Red Especial en todos los centros regionales. En este sentido, el POTA especifica que cada centro regional debe incluir, como mínimo:

- Un complejo deportivo de excelencia.
- Un centro de tecnificación deportiva.

Estos dos grupos de equipamientos, aunque alejados del deporte de base y la práctica deportiva más generalizada, contribuyen también a incrementar la difusión popular del deporte andaluz y nacional, mediante el impulso al deporte espectáculo y a la formación de deportistas de élite. Finalmente, el POTA fija además la conveniencia de que cada centro regional organice por lo menos un gran evento deportivo, que estaría generalmente ligado a los complejos deportivos de excelencia apuntados.

Una vez definidas las intenciones del POTA, quizá el mayor problema en la planificación de los equipamientos deportivos que conforman la Red Especial sea conciliar su uso «excepcional»en ocasión de un Torneo Internacional, una Copa del Mundo o un Gran Premio, con su uso «cotidiano». Sería completamente irracional pensar que la vida y utilidad de las grandes instalaciones de competición se restringe a los escasos días en los que ésta acoja un acontecimiento excepcional; por ello, en su concepción, es aconsejable partir del programa de necesidades del «día después» para adaptarlo, aunque sea con elementos o construcciones temporales, a las necesidades puntuales del acontecimiento.

Al igual que sucede con los equipamientos deportivos de la Red Complementaria, pero aún de forma más estricta debido a su alta singularidad en el caso de la Red Especial, la dotación de un nuevo equipamiento deportivo debe responder a criterios altamente justificados, tanto desde el punto de vista deportivo, como económico y social. Junto a estos parámetros, habrá que incidir especialmente en los de sostenibilidad, idoneidad y respeto del medio ambiente en el grupo de grandes equipamientos asociados al medio natural.

Programas de actuación.

Como en el caso de la Red Complementaria, la planificación de los equipamientos deportivos de la Red Especial, se materializará en cuatro programas de actuación:

1. Programa de turismo y deporte.

Estará vinculado básicamente al grupo de equipamientos deportivos asociados al medio natural. La Comunidad Autónoma de Andalucía posee los requisitos óptimos para alojar este tipo de equipamientos. La riqueza, variedad y cualidad de su ámbito territorial, unidas a un clima privilegiado, configuran un escenario excepcional para la práctica de los deportes ligados al medio natural, tanto acuático (costas, ríos, embalses), como terrestre (esquí, montañismo) y aéreo. Pero también a deportes de alto standing que generan tráficos turísticos (golf y polo, fundamentalmente).

Son equipamientos intrínsicamente ligados al territorio, cuya planificación deberá venir refrendada, como se ha dicho, además de por las correspondientes valoraciones de necesidad, atractivo y viabilidad económica, por análisis y estudios de impacto ambiental, y los preceptivos informes favorables del Departamento de Medio Ambiente.

Las características intrínsecas de este tipo de equipamientos les convierten en auténticos polos de atracción turística, por lo que su promoción comporta ineludiblemente el impulso económico y social del ámbito territorial próximo.

2. Programa de dotación de equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel.

El primer objetivo de este programa será garantizar el cumplimiento del POTA en cuanto a asegurar la dotación de, como mínimo, un centro de alto rendimiento o centro de tecnificación deportiva por centro regional.

La tabla anexa muestra todos los centros existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que acogen programas destinados a la formación y preparación de deportistas de alto nivel. Algunos de estos centros se destinan exclusivamente a la promoción del deporte de élite (todos los CARD y algún centro de tecnificación), mientras que otros distribuyen el uso de sus espacios deportivos entre programas de tecnificación y otros usos deportivos no específicamente vinculados al deporte de élite. Estos centros forman parte, por tanto, de otros grupos de instalaciones deportivas ya analizados en este Plan Director (ya sean de Red Básica, Complementaria o Especial, según el tipo de espacios deportivos que acojan).

Tabla 3. Red Especial. Cumplimiento del POTA. Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación Deportiva en los Centros Regionales

Centro Regional	Municipio	Instalación deportiva	Deporte
HUELVA	-	-	-
SEVILLA	Sevilla	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE RUGBY Y ATLETISMO	Rugby y atletismo
		C. ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO DE REMO Y PIRAGÜISMO	Remo y piragüismo
		CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE TENIS «BLAS INFANTE»	Tenis
		CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE GIMNASIA ARTURO TOSCANO	Gimnasia
		CIUDAD DEPORTIVA REAL BETIS BALOMPIÉ	Fútbol
		POLIDEPORTIVO MUNICIPAL «FERNANDO MARTÍN» SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	Bádminton
		SALA DE ESGRIMA CENTRO DEPORTIVO «MAR DE PLATA» (2)	Esgrima
		CENTRO DEPORTIVO HYTASA (2)	Gimnasia artística
		CENTRO DEPORTIVO TIRO DE LÍNEA (2)	Halterofilia
		PABELLÓN CUBIERTO SALESIANOS DE TRIANA (1)	Lucha
		CENTRO INTERNACIONAL DE TENIS DE MESA «UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE (2)	
	Alcalá de Guadaira	REAL CLUB DE GOLF DE SEVILLA (2)	Golf
	Castilleja la Cuesta	C. DE ENTRENAMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES NUEVA SEVILLA (2)	Judo
	Dos Hermanas	VELÓDROMO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS	Ciclismo

Centro Regional	Municipio	Instalación deportiva	Deporte
CÁDIZ	El Puerto de Santa María	INSTALACIONES PUERTO SHERRY (2)	Vela
		CENTRO FORMACIÓN Y TECNIFICACIÓN FEDERACIÓN ANDALUZA VELA	Vela
	Jerez Frontera	ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACIÓN CHAPÍN (2)	Equitación
ALGECIRAS	-	-	-
MÁLAGA	Málaga	CIUDAD DEPORTIVA DE CARRANQUE (2)	Atletismo
		SALA DE ESGRIMA DEL PALACIO DE DEPORTES «MARTÍN CARPENA» (2)	Esgrima
CÓRDOBA	Priego de Córdoba	CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE TENIS DE MESA	Tenis de mesa
JAÉN	-	-	-
GRANADA	Monachil	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE SIERRA NEVADA	Deportes de invierno
	Las Gabias	C. ESPECIALIZADO ALTO RENDIMIENTO TIRO OLÍMPICO «JUAN CARLOS I»	Tiro
	Granada	ROCÓDROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE GRANADA (2)	Montañismo
ALMERÍA	Almería	PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL «RAFAEL FLORIDO»	Halterofilia
(2) Instalación deportiva no destinada exclusivamente a deporte de alto nivel, incluida en otros grupos de equipamientos de este Plan Director (Red Básica, Complementaria o Especial).			

La lectura de la tabla 3 muestra que únicamente los centros regionales de Huelva, Algeciras y Jaén no disponen actualmente de ningún centro destinado (ya sea total o parcialmente) a la promoción del deporte de alto nivel. En cualquier caso, la planificación de nuevos equipamientos de este grupo deberá estar impulsada por las federaciones deportivas implicadas, que deberán justificar el carácter único de la dotación solicitada y la oportunidad de la actuación, además de cumplir con todos los requisitos solicitados por los organismos superiores del deporte andaluz.

3. Programa de dotación de equipamientos deportivos de alta singularidad

Son equipamientos vinculados mayoritariamente al deporte de alta competición y al espectáculo deportivo. El cumplimiento del POTA en este grupo supone la existencia de un complejo deportivo de excelencia en cada uno de los centros regionales de Andalucía. La dotación actual de este tipo de equipamientos en la Comunidad Autónoma queda recogida en el documento anexo de la Red Especial (grupo C: equipamientos deportivos de alta singularidad). Su lectura muestra que únicamente los centros regionales de Algeciras y Jaén no incluyen ningún equipamiento deportivo de este tipo. Sin embargo, la ampliación de la dotación existente estará justificada únicamente por demandas concretas que avalen, no sólo la aparición de la nueva instalación (organización puntual de un evento deportivo de alta repercusión), sino también su rentabilidad y uso posterior.

4. Programa de modernización de equipamientos deportivos existentes.

La cuarta área de actuación supone, como sucede en los casos de la Red Básica y la Red Complementaria, no abandonar el patrimonio deportivo existente, sino perseverar de forma sistemática en su modernización y cualificación. Esta premisa resulta aún más importante si cabe en el caso de la Red Especial, donde todos los espacios deportivos deberán ofrecer ineludiblemente los últimos adelantos técnicos, como factor intrínseco de una red que representa la excelencia deportiva del territorio andaluz.

Dotación propuesta.

Tal como se ha dicho anteriormente, no es posible trazar una directriz general en relación a los equipamientos que conforman la Red Especial, cuya viabilidad e impacto debe estudiarse para cada caso en particular. Por ello, el Plan Director se limita a reservar unas cantidades globales destinadas a los programas que conforman la Red Especial, que permitirán abordar la financiación de las instalaciones singulares que sean precisas para impulsar una determinada política deportiva, turística o medioambiental, una vez que los estudios pertinentes hayan demostrado su necesidad y viabilidad.

En este caso, no se tendrán en cuenta los criterios de equilibrio territorial a la hora de adjudicar las inversiones previstas, tal como se proponía en el caso de las redes Básica y Complementaria. El Plan Director propone una distribución de las inversiones entre los cuatro programas de actuación descritos en el apartado anterior, con asignaciones que responderán en cualquier caso a demandas y proyectos concretos, siendo debidamente analizados y evaluados antes de establecer su idoneidad y conveniencia. El coste de inversión global se repartirá a lo largo de los diez años de vigencia del Plan Director, según la siguiente propuesta de distribución:

Tabla 4. Red Especial. Inversiones previstas	
Programa	Inversión (€)
Programa de turismo y deporte	100.000.000
Programa de equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel y celebración de competiciones internacionales	142.003.000
Programa de equipamientos deportivos de alta singularidad	100.000.000
Programa de modernización de equipamientos deportivos existentes	50.000.000
Total Red Especial de Andalucía	392.003.000

Como en el caso de la Red Complementaria, la distribución de dotaciones propuesta para la Red Especial debe entenderse como una guía que ha tenido en cuenta, como motores principales, el atractivo del entorno natural de la Comunidad Autónoma, con las posibilidades de oferta deportiva que conlleva, junto a la elevada tradición andaluza en la organización de acontecimientos deportivos de alto nivel, así como los numerosos clubes y entidades deportivas pertenecientes o aspirantes a la élite del deporte. Estas asignaciones se adaptarán, evidentemente, a la evolución de la demanda, que vendrá fijada por la casuística específica y la oportunidad de las actuaciones concretas.

INVERSIONES PREVISTAS POR EL PDIDA

		RED BÁSICA				RED COMPLEMENTARIA					RED ESPECIAL					
Zona	CENSO 2004	ID NUEVAS (1) Dot. (€)	CESPED ARTIFICIAL (2) Dot. (€)	MODERNIZACIÓN Y MEJORAS (3) Dot. (€)	TOTAL DOTACIÓN (1)+ (2)+ (3) Dot. (€)	PROGRAMA DE EQUIP. DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN (€)	PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN DEPORTIVA (€)	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE EQUIP. EXISTENTE (€)	PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE ÁREAS NATURALES (€)	TOTAL DOTACIÓN RED COMPLEMENTARIA (€)	PROGRAMA DE TURISMO Y DEPORTE (€)	PROGRAMA DE EQUIP. DEPORTE ALTO NIVEL Y COMPETICIONES (€)	PROGRAMA DE EQUIP. DEPORTIVOS DE ALTA SINGULARIDAD (€)	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE EQUIP. DEP. EXISTENTES (€)	TOTAL DOTACIÓN RED ESPECIAL (€)	TOTAL DOTACIÓN RED BÁSICA + COMPLEMENTARIA + ESPECIAL (€)
1. S. Aracena y Andévalo	96.552	15.761.000	500.000	4.878.300	21.139.300											
2. Costa Occ. de Huelva	75.791	5.674.000	1.500.000	2.152.200	9.326.200											
3. Aglom. urbana Huelva	80.429	3.315.000	2.000.000	1.594.500	6.909.500											
4. Condado de Huelva	79.566	6.840.000	1.500.000	2.502.000	10.842.000											
44. Huelva (centro reg.)	144.369	10.876.000	2.500.000	4.012.800	17.388.800											
Total Huelva	476.707	42.466.000	8.000.000	15.139.800	65.605.800	9.921.600	8.681.400	3.720.600	5.480.400	27.804.000						
5. Aljarafe Occidental	63.443	5.483.000	1.000.000	1.944.900	8.427.900											
6. Sierra Norte de Sevilla	37.179	4.315.000	0	1.294.500	5.609.500											
7. Vega de Sevilla	111.929	8.221.000	2.000.000	3.066.300	13.287.300											
8. Area metrop. Sevilla	440.806	28.695.000	7.500.000	10.858.500	47.053.500											
9. Camp. Baja y Alcores	123.205	11.580.000	2.000.000	4.074.000	17.654.000											
10. Camp. Alta y S. Sur	174.400	13.515.000	3.000.000	4.954.500	21.469.500											
11. Bajo Guadalquivir	137.255	8.808.000	2.000.000	3.242.400	14.050.400											
45. Sevilla (centro reg.)	704.203	20.543.000	11.500.000	9.612.900	41.655.900											
Total Sevilla	1.792.420	101.160.000	29.000.000	39.048.000	169.208.000	37.305.600	32.642.400	13.989.600	12.326.400	96.264.000						
12. Bajo Guadalquivir	113.799	9.244.000	2.000.000	3.373.200	14.617.200											
13. Area metrop. Cádiz	276.473	35.198.000	4.500.000	11.909.400	51.607.400											
14. Area metrop. Jerez	196.851	32.623.000	3.000.000	10.686.900	46.309.900											
15. La Janda	82.519	5.381.000	2.000.000	2.214.300	9.595.300											
16. Area met. Algeciras	134.803	5.010.000	2.000.000	2.103.000	9.113.000											
17. Campiña y S. Norte	117.022	7.785.000	1.500.000	2.785.500	12.070.500											
46. Cádiz (centro reg.)	133.242	17.225.000	2.000.000	5.767.500	24.992.500											
47. Algeciras (c. reg.)	109.665	7.663.000	2.000.000	2.898.900	12.561.900											
Total Cádiz	1.164.374	120.129.000	19.000.000	41.738.700	180.867.700	24.234.000	21.204.750	9.087.750	9.058.500	63.585.000						
18. Area met. Málaga	133.534	17.984.000	2.500.000	6.145.200	26.629.200											
19. Valle Guadalhorce	74.649	9.838.000	1.500.000	3.401.400	14.739.400											
20. Serranía Ronda	55.205	6.373.000	1.000.000	2.211.900	9.584.900											
21. Costa del Sol Occ.	339.875	23.939.000	4.500.000	8.531.700	36.970.700											
22. Hoya de Antequera	107.117	13.239.000	1.500.000	4.421.700	19.160.700											
23. Axarquía y C. Sol Or	139.814	23.005.000	2.500.000	7.651.500	33.156.500											
48. Málaga (centro reg.)	547.731	31.576.000	9.000.000	12.172.800	52.748.800											
Total Málaga	1.397.925	125.954.000	22.500.000	44.536.200	192.990.200	29.094.800	25.457.950	10.910.550	10.273.700	75.737.000						
24. S. Morena Córdoba	87.224	11.791.000	1.000.000	3.837.300	16.628.300											
25. Vega de Córdoba	64.485	7.258.000	1.500.000	2.627.400	11.385.400											
26. Córdoba	319.692	13.993.000	5.000.000	5.697.900	24.690.900											
27. A. Guadalquivir	45.291	4.034.000	500.000	1.360.200	5.894.200											
28. Sur de Córdoba	263.178	8.600.000	4.500.000	3.930.000	17.030.000											
Total Córdoba	779.870	45.676.000	12.500.000	17.452.800	75.628.800	16.231.600	14.202.650	6.086.850	7.057.900	43.579.000						
29. Centro Norte Jaén	312.889	18.981.000	5.000.000	7.194.300	31.175.300											
30. Aglom. Urb. Jaén	78.008	14.473.000	1.500.000	4.791.900	20.764.900											
31. Sierra Sur de Jaén	49.785	7.089.000	1.000.000	2.426.700	10.515.700											
32. S. Cazorla,Segura	97.859	15.510.000	500.000	4.803.400	20.813.400											
49. Jaén (centro reg.)	115.917	11.428.000	3.000.000	4.328.400	18.756.400											
Total Jaén	654.458	67.481.000	11.000.000	23.544.700	102.025.700	13.621.200	11.918.550	5.107.950	6.405.300	37.053.000						
33. C. Tropical Granada	112.080	14.269.000	1.500.000	4.730.700	20.499.700											
34. Poniente granadino	81.428	9.862.000	1.000.000	3.258.600	14.120.600											
35. Aglom. Urb. Granada	253.324	20.634.000	5.000.000	7.690.200	33.324.200											
36. Baza-Guadix, Marq.	93.800	11.145.000	1.500.000	3.793.500	16.438.500											
37. Alpujarra granadina	45.259	9.011.000	0	2.703.300	11.714.300											
38. S. la Sagra y Vélez	29.835	5.675.000	0	1.702.500	7.377.500											
50. Granada (c. regional)	238.292	19.548.000	4.500.000	7.214.400	31.262.400											
Total Granada	841.687	90.144.000	13.500.000	31.093.200	134.737.200	17.518.000	15.328.250	6.569.250	7.379.500	46.795.000						
39. Alpujarra almeriense	25.730	4.767.000	500.000	1.580.100	6.847.100											
40. Campo de Dalías	114.527	11.730.000	2.000.000	4.119.000	17.849.000											
41. Aglom. Urb. Almería	87.588	7.764.000	1.500.000	2.779.200	12.043.200											
42. Costa Or. Almería	98.015	5.540.000	1.500.000	2.112.000	9.152.000											
43. V. Almanz. ,Tabernas	64.205	8.076.000	500.000	2.572.800	11.148.800											
51. Almería (c. regional)	177.681	19.495.000	3.500.000	6.898.500	29.893.500											
Total Almería	580.077	57.372.000	9.500.000	20.061.600	86.933.600	12.073.200	10.564.050	4.527.450	6.018.300	33.183.000						
Total Andalucía	7.687.518	650.382.000	125.000.000	232.615.000	1.007.997.000	160.000.000	140.000.000	60.000.000	64.000.000	424.000.000	100.000.000	142.003.000	100.000.000	50.000.000	392.003.000	1.824.000.000

2. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Alcance y significado.

Los antecedentes legislativos y normativos del presente PDIDA configuran el alto alcance y significado de las dotaciones económicas que se establezcan en el presente documento:

- Porque establece un compromiso presupuestario mínimo en materia de instalaciones deportivas públicas, para, al menos, los próximos 6 años.
- Porque, al establecer el principio de que ninguna instalación deportiva que no esté prevista en el PDIDA pueda recibir financiación de la CTCD, ello comporta un mayor significado a las dotaciones que se prevean.

Bases para el estudio económico.

Son bases para el presente Estudio:

- Las fichas de ED e ID del presente PDIDA.
- Los programas de inversiones y subvenciones de la DGTID de los últimos años.
- El mercado de la construcción en Andalucía.

Conceptos.

En el listado de precio/m^{2}c que se acompaña, por tipología, se consideran incluidos los siguientes conceptos:

- Parte proporcional de la redacción de los Planes Locales de Inst. Deportivas (PLID).
- Proyecto y Dirección de Obra.
- Construcción del ED y/o ID así como sus instalaciones electromecánicas, con calidades estándares y sin concesiones a nada que no represente sencillez, sobriedad, seguridad y eficacia.
- Incremento por las medidas medioambientales propuestas con carácter genérico en el presente PDIDA.
- Los costes unitarios que se han tomado como base son los del año 2006, y están ligeramente incrementados para que sean válidos para el año 2007, que se supone será el primer año de plena validez del PDIDA.
- Se toman costes medios para toda Andalucía porque no se puede hacer de otra manera, aún reconociendo que ello penaliza las zonas de mayor coste (centros regionales y sus entornos y áreas de costa).
- Los presupuestos medios estimados incluyen los Gastos Generales y Beneficio Industrial y el IVA.
- Expresamente quedan excluidos:

El terreno, así como su cartografía y geotecnia.

Obras exteriores y/o de acceso.

Dotaciones urbanísticas tipo aparcamiento, etc.

Carácter.

En cualquier caso, dado que la DGTID se propone aportar el 50% del coste aquí previsto, las cifras finales por tipología no impiden el que, en cada caso concreto y dependiendo de factores externos y/o particulares de la zona y de la parcela, la construcción de la ID pueda ser algo más costosa, debiendo entonces la institución local correspondiente afrontar dicho diferencial sobre lo aquí previsto.

Módulos económicos previstos por tipología.

Tabla 1. Valoración económica de las tipologías deportivas de la Red Básica

Código	Tipo	ED principal (m)	Sup. construida (m^2)			Aforo (nº plazas)	Presup. (€)	Presup./m^2 (€/m^2)
			Interior	Exterior	Total			
PAB-1a	Pabellón polideportivo cubierto	32x20	1.000	-	1.000	100	608.000	608
PAB-1b			1.200	-	1.200	150	729.000	608
PAB-2a		44x23	1.600	-	1.600	150	972.000	608
PAB-2b			1.900	-	1.900	200	1.154.000	608
PAB-3a		45x27	2.000	-	2.000	200	1.215.000	608
PAB-3b			2.500	-	2.500	300	1.519.000	608
PAB-4a		51x32	3.000	-	3.000	300	1.823.000	608
PAB-4b			3.800	-	3.800	500	2.309.000	608
SAL-1	Sala cubierta	18x11	340	-	340	-	207.000	608
SAL-2		20x12,5	400	-	400	-	243.000	608
SAL-3a		24x20	700	-	700	-	425.000	608
SAL-3b		32x15	750	-	750	-	456.000	608
PCU-1a	Piscina cubierta	25x12,5	1.400	-	1.400	50 (opc.)	1.361.000	972
PCU-1b			1.600	-	1.600	100 (opc.)	1.555.000	972
PCU-2		25x12,5	1.900	-	1.900	125 (opc.)	1.847.000	972
		12,5x6						
PCU-3		25x16,6	2.500	-	2.500	150 (opc.)	2.430.000	972
		16,6x8						
PCU-4		33x25	4.300	-	4.300	300 (opc.)	4.180.000	972
		20x8						
PAL-1	Piscina al aire libre	25x12,5	200	1.000	1.200	-	437.000	365
PAL-2		25x12,5	250	1.250	1.500	-	547.000	365
		12,5x6						
PAL-3		25x16,6	300	1.700	2.000	-	729.000	365
		16,6x8						

Código	Tipo	ED principal (m)	Sup. construida (m^2)			Aforo (nº plazas)	Presup. (€)	Presup./m^2 (€/m^2)
			Interior	Exterior	Total			
ATL-0	Pista de atletismo	85x38	155	3.230	3.385	-	297.000	88
ATL-1		300 cda./4 calles	350	11.100	11.450	-	1.005.000	88
ATL-2		300 cda./6 calles	400	11.750	12.150	-	1.066.000	88
ATL-3		400 cda./6 calles	400	16.150	16.550	-	1.452.000	88
ATL-4		400 cda./8 calles	500	17.400	17.900	-	1.571.000	88
CAM-1	Campo grande polideportivo	105x63	200	6.865	7.065	250(opc.)	858.000	122
CAM-2		114x73	225	8.822	9.047	500(opc.)	1.099.000	122
POL-1	Pista polideportiva	32x19	155	608	763	-	155.000	203
POL-2		44x22	255	968	1.223	-	248.000	203
POL-3		44x32	340	1.408	1.748	-	354.000	203
POL-4		50x32	340	1.600	1.940	-	393.000	203
TEN	Pista de tenis	36,60x18,27	155	669	824	-	167.000	203
FRO	Frontón corto	36x14,5	155	522	677	-	210.000	311
CDU-1	Natación básico	25x12,5 12,5x6	-	2.400		2.400	2.106.000	878
CDU-2	Natación especializado	25x16,6 16,6x8	-	3.500		3.500	3.071.000	878
CDU-3	Natación Tenis	25x12,5 12,5x6 3 (36,60x18,27)	-	3.000	2.006	5.006	3.039.000	878
CDU-4	Natación Polideportivo básico	25x12,5 12,5x6 32x20	-	4.500		4.500	3.949.000	878
CDU-5	Natación Polideportivo doble	25x12,5 12,5x6 44x23	-	5.000		5.000	4.388.000	878

Dotación presupuestaria por red y programa.

Programación.

Se programan las inversiones para la Red Básica en las dos etapas previstas:

1.ª Etapa = 6 años
2.ª Etapa = 4 años
TOTAL = 10 años

Para la Red Complementaria también se programan dos etapas y para la Especial no se programan etapas diferenciadas, tanto por sus características intrínsecas como por su carácter menos prioritario respecto a la Básica y la Complementaria.

Por ello habrá que entender las dotaciones totales previstas como programables año a año por décimas partes.

La asignación dentro de cada una de estas dos redes Complementaria y Especial deberá ser objeto de decisión anual por parte de la CTCD atendiendo a razones de oportunidad, compromisos nacionales o internacionales (eventos) o prioridades establecidas anualmente.

Dotaciones.

Tabla 2. Red Básica. Dotación propuesta

ZONA	Censo 2004	ID NUEVAS (1)		CÉSPED ARTIFICIAL (2)		MODERNIZACIÓN Y MEJORAS (3)		TOTAL DOTACIÓN (1)+(2)+(3)			
		Dot. (€)	Dot. hab. (€/hab)	Dot. (€)	Dot. hab. (€/hab)	Dot. (€)	Dot. hab. (€/hab)	Dot. (€)	Dot. hab. (€/hab)	1ª etapa (€)	2ª etapa (€)
1. S. Aracena y Andévalo	96.552	15.761.000	163	500.000	5	4.878.300	51	21.139.300	219	14.957.980	6.181.320
2. Costa Occ. de Huelva	75.791	5.674.000	75	1.500.000	20	2.152.200	28	9.326.200	123	6.397.320	2.928.880
3. Aglom. urbana Huelva	80.429	3.315.000	41	2.000.000	25	1.594.500	20	6.909.500	86	4.859.700	2.049.800
4. Condado de Huelva	79.566	6.840.000	86	1.500.000	19	2.502.000	31	10.842.000	136	7.129.200	3.712.800
44. Huelva (centro reg.)	144.369	10.876.000	75	2.500.000	17	4.012.800	28	17.388.800	120	11.948.680	5.440.120
Total Huelva	476.707	42.466.000	89	8.000.000	17	15.139.800	32	65.605.800	138	45.292.880	20.312.920
5. Aljarafe Occidental	63.443	5.483.000	86	1.000.000	16	1.944.900	31	8.427.900	133	5.934.940	2.492.960
6. Sierra Norte de Sevilla	37.179	4.315.000	116	0	0	1.294.500	35	5.609.500	151	3.730.700	1.878.800
7. Vega de Sevilla	111.929	8.221.000	73	2.000.000	18	3.066.300	27	13.287.300	119	9.299.780	3.987.520
8. Area metrop. Sevilla	440.806	28.695.000	65	7.500.000	17	10.858.500	25	47.053.500	107	29.928.100	17.125.400
9. Camp. Baja y Alcores	123.205	11.580.000	94	2.000.000	16	4.074.000	33	17.654.000	143	12.642.400	5.011.600
10. Camp. Alta y S. Sur	174.400	13.515.000	77	3.000.000	17	4.954.500	28	21.469.500	123	16.226.700	5.242.800
11. Bajo Guadalquivir	137.255	8.808.000	64	2.000.000	15	3.242.400	24	14.050.400	102	10.199.440	3.850.960

ZONA	Censo 2004	ID NUEVAS (1)		CÉSPED ARTIFICIAL (2)		MODERNIZACIÓN Y MEJORAS (3)		TOTAL DOTACIÓN (1)+(2)+(3)			
		Dot. (€)	Dot. hab. (€/ hab)	Dot. (€)	Dot. hab. (€/ hab)	Dot. (€)	Dot. hab. (€/ hab)	Dot. (€)	Dot. hab. (€/ hab)	1ª etapa (€)	2ª etapa (€)
45. Sevilla (centro reg.)	704.203	20.543.000	29	11.500.000	16	9.612.900	14	41.655.900	59	28.599.740	13.056.160
Total Sevilla	1.792.420	101.160.000	56	29.000.000	16	39.048.000	22	169.208.000	94	116.561.800	52.646.200
12. Bajo Guadalquivir	113.799	9.244.000	81	2.000.000	18	3.373.200	30	14.617.200	128	9.700.920	4.916.280
13. Area metrop. Cádiz	276.473	35.198.000	127	4.500.000	16	11.909.400	43	51.607.400	187	32.210.640	19.396.760
14. Area metrop. Jerez	196.851	32.623.000	166	3.000.000	15	10.686.900	54	46.309.900	235	31.638.140	14.671.760
15. La Janda	82.519	5.381.000	65	2.000.000	24	2.214.300	27	9.595.300	116	6.257.580	3.337.720
16. Area met. Algeciras	134.803	5.010.000	37	2.000.000	15	2.103.000	16	9.113.000	68	5.819.800	3.293.200
17. Campiña y S. Norte	117.022	7.785.000	67	1.500.000	13	2.785.500	24	12.070.500	103	8.609.300	3.461.200
46. Cádiz (centro reg.)	133.242	17.225.000	129	2.000.000	15	5.767.500	43	24.992.500	188	14.960.500	10.032.000
47. Algeciras (c. reg.)	109.665	7.663.000	70	2.000.000	18	2.898.900	26	12.561.900	115	8.579.340	3.982.560
Total Cádiz	1.164.374	120.129.000	103	19.000.000	16	41.738.700	36	180.867.700	155	117.776.220	63.091.480
18. Area met. Málaga	133.534	17.984.000	135	2.500.000	19	6.145.200	46	26.629.200	199	16.205.120	10.424.080
19. Valle Guadalhorce	74.649	9.838.000	132	1.500.000	20	3.401.400	46	14.739.400	197	8.911.840	5.827.560
20. Serranía Ronda	55.205	6.373.000	115	1.000.000	18	2.211.900	40	9.584.900	174	5.776.140	3.808.760
21. Costa del Sol Occ.	339.875	23.939.000	70	4.500.000	13	8.531.700	25	36.970.700	109	25.382.020	11.588.680
22. Hoya de Antequera	107.117	13.239.000	124	1.500.000	14	4.421.700	41	19.160.700	179	13.405.020	5.755.680
23. Axarquía y C. Sol Or	139.814	23.005.000	165	2.500.000	18	7.651.500	55	33.156.500	237	21.111.900	12.044.600
48. Málaga (centro reg.)	547.731	31.576.000	58	9.000.000	16	12.172.800	22	52.748.800	96	34.775.680	17.973.120
Total Málaga	1.397.925	125.954.000	90	22.500.000	16	44.536.200	32	192.990.200	138	125.567.720	67.422.480
24. S. Morena Córdoba	87.224	11.791.000	135	1.000.000	11	3.837.300	44	16.628.300	191	12.746.380	3.881.920
25. Vega de Córdoba	64.485	7.258.000	113	1.500.000	23	2.627.400	41	11.385.400	177	9.834.440	1.550.960
26. Córdoba	319.692	13.993.000	44	5.000.000	16	5.697.900	18	24.690.900	77	16.523.740	8.167.160
27. A. Guadalquivir	45.291	4.034.000	89	500.000	11	1.360.200	30	5.894.200	130	4.864.120	1.030.080
28. Sur de Córdoba	263.178	8.600.000	33	4.500.000	17	3.930.000	15	17.030.000	65	10.852.000	6.178.000
Total Córdoba	779.870	45.676.000	59	12.500.000	16	17.452.800	22	75.628.800	97	54.820.680	20.808.120
29. Centro Norte Jaén	312.889	18.981.000	61	5.000.000	16	7.194.300	23	31.175.300	100	21.138.580	10.036.720
30. Aglom. Urb. Jaén	78.008	14.473.000	186	1.500.000	19	4.791.900	61	20.764.900	266	14.607.140	6.157.760
31. Sierra Sur de Jaén	49.785	7.089.000	142	1.000.000	20	2.426.700	49	10.515.700	211	7.596.020	2.919.680
32. S. Cazorla,Segura	97.859	15.510.000	158	500.000	5	4.803.400	49	20.813.400	213	14.192.440	6.621.360
49. Jaén (centro reg.)	115.917	11.428.000	99	3.000.000	26	4.328.400	37	18.756.400	162	13.702.040	5.054.360
Total Jaén	654.458	67.481.000	103	11.000.000	17	23.544.700	36	102.025.700	156	71.236.220	30.789.880
33. C. Tropical Granada	112.080	14.269.000	127	1.500.000	13	4.730.700	42	20.499.700	183	14.259.420	6.240.280
34. Poniente granadino	81.428	9.862.000	121	1.000.000	12	3.258.600	40	14.120.600	173	9.935.160	4.185.440
35. Aglom. Urb. Granada	253.324	20.634.000	81	5.000.000	20	7.690.200	30	33.324.200	132	23.429.120	9.895.080
36. Baza-Guadix, Marq.	93.800	11.145.000	119	1.500.000	16	3.793.500	40	16.438.500	175	11.226.100	5.212.400
37. Alpujarra granadina	45.259	9.011.000	199	0	0	2.703.300	60	11.714.300	259	8.785.980	2.928.320
38. S. la Sagra y Vélez	29.835	5.675.000	190	0	0	1.702.500	57	7.377.500	247	5.141.500	2.236.000
50. Granada (c. regional)	238.292	19.548.000	82	4.500.000	19	7.214.400	30	31.262.400	131	20.834.640	10.427.760
Total Granada	841.687	90.144.000	107	13.500.000	16	31.093.200	37	134.737.200	160	93.611.920	41.125.280
39. Alpujarra almeriense	25.730	4.767.000	185	500.000	19	1.580.100	61	6.847.100	266	4.736.060	2.111.040
40. Campo de Dalías	114.527	11.730.000	102	2.000.000	17	4.119.000	36	17.849.000	156	11.856.400	5.992.600
41. Aglom. Urb. Almería	87.588	7.764.000	89	1.500.000	17	2.779.200	32	12.043.200	137	7.535.520	4.507.680
42. Costa Or. Almería	98.015	5.540.000	57	1.500.000	15	2.112.000	22	9.152.000	93	6.239.200	2.912.800
43. V. Almanz. ,Tabernas	64.205	8.076.000	126	500.000	8	2.572.800	40	11.148.800	174	7.358.680	3.790.120
51. Almería (c. regional)	177.681	19.495.000	110	3.500.000	20	6.898.500	39	29.893.500	168	19.353.100	10.540.400
Total Almería	580.077	57.372.000	99	9.500.000	16	20.061.600	35	86.933.600	150	57.078.960	29.854.640
Total Andalucía	7.687.518	650.382.000	85	125.000.000	16	232.615.000	30	1.007.997.000	131	681.946.400	326.050.600

Tabla 3. Red Complementaria. Dotación Propuesta

Provincia	Pobl. 2004 (hab.)	Programa de equip. deportivos competición (€)	Programa de diversificación deportiva (€)	Programa de modernización equip. exist. (€)	Programa de adaptación áreas naturales(€)	Inversión total (€)
Huelva	476.707	9.921.600	8.681.400	3.720.600	5.480.400	27.804.000
Sevilla	1.792..420	37.305.600	32.642.400	13.989.600	12.326.400	96.264.000

Provincia	Pobl. 2004 (hab.)	Programa de equip. deportivos competición (€)	Programa de diversificación deportiva (€)	Programa de modernización equip. exist. (€)	Programa de adaptación áreas naturales(€)	Inversión total (€)
Cádiz	1.164.374	24.234.000	21.204.750	9.087.750	9.058.500	63.585.000
Málaga	1.397.925	29.094.800	25.457.950	10.910.550	10.273.700	75.737.000
Córdoba	779.870	16.231.600	14.202.650	6.086.850	7.057.900	43.579.000
Jaén	654.458	13.621.200	11.918.550	5.107.950	6.405.300	37.053.000
Granada	841.687	17.518.000	15.328.250	6.569.250	7.379.500	46.795.000
Almería	580.077	12.073.200	10.564.050	4.527.450	6.018.300	33.183.000
Andalucía	7.687.518	160.000.000	140.000.000	60.000.000	64.000.000	424.000.000

Tabla 4. Red Especial. Dotación propuesta	
Programa	Inversión (€)
Programa de turismo y deporte	100.000.000
Programa de equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel y celebración de competiciones internacionales	142.003.000
Programa de equipamientos deportivos de alta singularidad	100.000.000
Programa de modernización de equipamientos deportivos existentes	50.000.000
Total Red Especial de Andalucía	392.003.000

Red Básica	1.007.997.000 €
Red Complementaria	424.000.000 €
Red Especial	392.003.000 €
Total PDIDA (10 años)	1.824.000.000 €

Media anual	182.400.000 €
Aportación total J.A. al PDIDA	912.000.000 €
Aportación media anual	91.200.000 €

Nota: Todas las cifras del presente Estudio Económico se entienden establecidas a costes año 2007.

3. PROGRAMA

Programa PDIDA											
		AÑOS									
		2007	2008	2009	20010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
RBAS	AN	113.657.730	113.657.730	113.657.730	113.657.730	113.657.730	113.657.730	81.512.655	81.512.655	81.512.655	81.512.655
	AC	113.657.730	227.315.460	340.973.190	454.630.920	568.288.650	681.946.380	763.459.035	844.971.690	926.484.345	
	AN	38.742.270	38.742.270	38.742.270	38.742.270	38.742.270	38.742.270	47.886.595	47.886.595	47.886.595	47.886.595
	AC	38.742.270	77.484.540	116.226.810	154.969.080	193.711.350	232.453.620	280.340.215	328.226.810	376.113.405	424.000.000
RESP	AN	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	53.000.750	53.000.750	53.000.750	53.000.750
	AC	30.000.000	60.000.000	90.000.000	120.000.000	150.000.000	180.000.000	233.000.750	286.001.500	339.002.250	392.003.000
	AN	182.400.000	182.400.000	182.400.000	182.400.000	182.400.000	182.400.000	182.400.000	182.400.000	182.400.000	182.400.000
	AC	182.400.000	364.800.000	547.200.000	729.600.000	912.000.000					

AN: Anual AC: Acumulado. NOTA: Validez técnica del PDIDA = 10 años (2007-2016). Validez jurídica del PDIDA = 6 años (aprob. definitiva 2007

4. ORDENANZAS

CAP. I. GENÉRICAS

1.1. Definiciones.

A los efectos de las ordenanzas del presente Plan Director, se establecen las siguientes definiciones:

Espacio deportivo: ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva. El grado de polivalencia de un espacio deportivo vendrá determinado por el número de actividades que pueda acoger. A su vez, los espacios deportivos se clasifican en dos grupos: espacios deportivos convencionales y espacios deportivos no convencionales.

Espacios deportivos convencionales o reglamentados: ámbitos donde la actividad deportiva se desarrolla en un espacio proyectado de forma artificial y específicamente para la práctica del deporte.

Espacios deportivos no convencionales: ámbitos originariamente no deportivos, donde la actividad se desarrolla adaptándose a las características del entorno (ya sea entorno urbano o medio natural).

Instalación deportiva: conjunto formado por uno o más espacios deportivos convencionales y los espacios de servicios anejos imprescindibles para su funcionamiento. Varias instalaciones deportivas cercanas y relacionadas entre sí pueden formar un complejo deportivo.

Área de actividad deportiva: conjunto formado por uno o más espacios deportivos no convencionales y los espacios de servicio anejos que permiten su funcionamiento.

Equipamiento deportivo: instalación deportiva con un mecanismo de gestión asociado. Los distintos tipos de gestión aplicados a las instalaciones deportivas se traducen en equipamientos deportivos de carácter público, privado, públicos en concesión, públicos o privados escolares, universitarios,... El equipamiento deportivo es la instalación deportiva con un programa de utilización subyacente (de actividades y de viabilidad económico-financiera). El equipamiento es, por tanto, la instalación en funcionamiento.

Sistema deportivo: es el conjunto de equipamientos deportivos de un ámbito territorial determinado. El sistema deportivo constituye el objeto de análisis de la planificación deportiva, del cual se valoran los correspondientes parámetros de diversidad, accesibilidad, modernidad, etc.

Política deportiva: es el conjunto de actuaciones que los estamentos de gobierno aplican a un sistema deportivo, a partir de unos objetivos y directrices concretas. La política deportiva se materializará en una dotación de inversiones que, traducida en un conjunto de programas, permitirá desarrollar los correspondientes proyectos de instalaciones deportivas.

Espacio complementario: espacio no específicamente deportivo, pero directamente relacionado con el desarrollo de la actividad deportiva a la cual da servicio, facilitando que se lleve a término en condiciones óptimas.

Redes de planeamiento deportivo: ámbitos de clasificación de las instalaciones deportivas de un territorio.

Red Básica: incluye las instalaciones deportivas de interés general, que garantizan a todos los ciudadanos el derecho a la práctica deportiva, estando distribuidas homogéneamente en el territorio.

Red Complementaria: comprende el conjunto de instalaciones que dan servicio a la competición deportiva de nivel medio, y aquéllas que acogen prácticas deportivas minoritarias, no incluidas en la Red Básica, pero que contribuyen a aumentar la diversidad deportiva de un territorio. Se incluyen también en la Red Complementaria las instalaciones deportivas de acceso restringido a determinados grupos de población (militares, eclesiásticos,...), así como las instalaciones deportivas universitarias.

Red Especial: instalaciones deportivas de excelencia y de ámbito autonómico. La Red Especial incluye los grandes equipamientos deportivos asociados al medio natural y vinculados al binomio turismo-deporte, las sedes deportivas para la alta competición, y los centros para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva).

Zonas del Sistema Territorial: ámbito físico de planificación de la Red Básica. El territorio andaluz se considera subdividido en 51 zonas, definidas a partir del Modelo Territorial de Referencia (MTR), y congruentes con las directrices del «POTA». Las zonas del Sistema Territorial se corresponden con las «comarcas deportivas» consideradas como el ámbito de planificación de la Red Básica por el Decreto 144/2001, de 19 de junio, de la Junta de Andalucía, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

Área deportiva: ámbito territorial de planificación de la Red Complementaria considerado en el Decreto 144/2001, que ha sido asimilado al ámbito provincial por el presente Plan Director.

Áreas rurales: ámbito territorial formado por términos municipales, generalmente del interior, con baja densidad y población dispersa.

Ciudades medias: ámbito territorial formado por un conjunto de municipios próximos e interrelacionados, que garantizan un nivel de servicios básico y autosuficiente. Se distinguen en el Sistema Territorial las Redes de Ciudades Medias Litorales y las Redes de Ciudades Medias Interiores.

Centro regional: municipio de población superior a los 100.000 habitantes que aglutina los niveles superiores de servicios y alrededor del cual gravitan los municipios adyacentes.

1.2. Tipologías deportivas.

Pabellones cubiertos y salas
PAB-1 Pabellón básico polideportivo (pista: 32 m x 20 m)
PAB-2 Pabellón doble polideportivo (pista: 44 m x 23 m)
PAB-3 Pabellón triple polideportivo (pista: 45 m x 27 m)
PAB-4 Gran pabellón polideportivo (pista: 51 m x 32 m)
SAL-1 Sala básica escolar (340 m²)
SAL-2 Sala intermedia escolar (400 m²)
SAL-3 Sala escolar nivel superior (700-750 m²)

Piscinas cubiertas
PCU-1 Piscina básica de natación (25 m x 12,5 m)
PCU-2 Piscina básica de natación con vaso de enseñanza (25 m x 12,5 m; 12,5 m x 6 m)
PCU-3 Piscina deportiva con vaso de enseñanza (25 m x 16,6 m; 16,6 m x 8 m)
PCU-4 Piscina de waterpolo y natación con vaso de enseñanza (32 m x 25 m; 20 m x 8 m)

Piscinas al aire libre
PAL-1 Piscina básica al aire libre (25 m x 12,5 m)
PAL-2 Piscina básica al aire libre con vaso de chapoteo (25 m x 12,5 m; 12,5 m x 6 m)
PAL-3 Piscina deportiva al aire libre con vaso de chapoteo (25 m x 16,6 m; 16,6 m x 8 m)

Pistas de atletismo
ATL-0 Zona de atletismo con recta de 60m y 4 calles
ATL-1 Instalación de atletismo con pista de 300 m y 4 calles
ATL-2 Instalación de atletismo con pista de 300 m y 6 calles
ATL-3 Instalación de atletismo con pista de 400 m y 6 calles
ATL-4 Instalación de atletismo con pista de 400 m y 8 calles

Campos grandes polideportivos
CAM-1 Campo grande polideportivo básico (105 m x 63 m)
CAM-2 Campo grande polideportivo reglamentario (114 m x 73 m)

Pistas pequeñas al aire libre
POL-1 Pista básica polideportiva (32 m x 19 m)
POL-2 Pista doble polideportiva (44 m x 22 m)
POL-3 Pista triple polideportiva (44 m x 32 m)
POL-4 Pista triple completa polideportiva (50 m x 32 m)
TEN Pista de tenis (36,60 m x 18,27 m)
FRO Frontón corto al aire libre (frontón, padel) (36 m x 14,5 m)

Centros deportivos urbanos
CDU-1 Centro deportivo urbano tipo 1
Natación básico (1 PCU-2 + 3 SAL)
CDU-2 Centro deportivo urbano tipo 2
Natación especializado (1 PCU-3 + 3 SAL)
CDU-3 Centro deportivo urbano tipo 3
Natación-tenis (1 PCU-2 + 3 SAL + 3 TEN)
CDU-4 Centro deportivo urbano tipo 4
Natación-polideportivo básico (1PCU-2 + 3 SAL + 1 PAB-1b)
CDU-5 Centro deportivo urbano tipo 5
Natación-polideportivo doble (1 PCU-2 + 4 SAL + 1 PAB-2b).

En el documento anexo «Fichas técnicas de instalaciones deportivas» se incluye el programa orientativo y asignación de superficies útiles aconsejables de los espacios principales que conforman estas tipologías deportivas.

1.3. Vigencia. Condiciones de actualización del PDIDA.

Vigencia.

El presente Plan Director programa su ejecución durante un período de 10 años, que se deben contabilizar a partir de la fecha de su Aprobación Definitiva en el 2.007.

Así, se supone que las inversiones que se realicen durante el año 2007 se regirán, de facto, por lo aquí dispuesto.

No obstante lo anterior, por imperativo legal el PDIDA debe ser actualizado a los 6 años, desde su aprobación definitiva que se supone ocurra durante 2007. Ello no supone el que, automáticamente, si al transcurrir los 6 años exactos aún no se hubiera aprobado definitivamente la Revisión del PDIDA, haya un vacío, pues para ello, entre otras razones, es para lo que se ha programado una actuación en 10 años. Así el presente PDIDA seguirá vigente hasta la aprobación definitiva de Revisión.

Condiciones para la revisión y modificación del Plan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.6 de la Ley del Deporte de Andalucía, de 14/12/98, el PDIDA será actualizado cada 6 años.

Además, podrá acordarse por la CTCD, la Revisión del Plan y la adopción de nuevos criterios de ordenación, o bien la Modificación Puntual del mismo, por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente sus normas o determinaciones esenciales o por el agotamiento de su capacidad.

Específicamente habrá que modificar puntualmente el Plan cuando sea necesario construir instalaciones no previstas aquí, para que se celebren en Andalucía competiciones, actividades o eventos deportivos de carácter internacional.

1.4. Circunstancias y condiciones para la modernización y mejora de instalaciones existentes.

Una de las claves del diagnóstico del parque deportivo de Andalucía realizado en el presente PDIDA es que está dentro del alcance del presente Plan el que se llegue a una situación en la que la Red Básica pueda considerarse completada.

Sin embargo también son conclusiones del mencionado diagnóstico la baja complejidad del Parque (80% de las Instalaciones tienen sólo 1 ó 2 ED) y su relativa antigüedad.

Por ello, desde el PDIDA debe establecerse una clara apuesta por una mayor complejidad y modernización de muchas instalaciones existentes.

Además, en el caso de que una ID existente disponga de terreno vacante o sea conveniente una remodelación de sus ED, ello elimina la necesidad de la obtención de suelo correctamente calificado.

Se otorgará prioridad en los Planes Locales de Instalaciones Deportivas y/o en las subvenciones que otorgue la DGTID, a la ampliación de instalaciones existentes o en su caso, al haberse agotado las previsiones del PDIDA en la zona por lo que se refiere a la ejecución de nuevos ED, a la modernización y mejora de los ID existentes.

En las dotaciones económicas del presente PDIDA para las redes Básica y Complementaria existen sendos Programas de Modernización de Instalaciones existentes.

Los criterios de subvención a cargo de dichos Programas atenderán a los siguientes criterios prioritarios:

- Adecuación a las normativas deportivas y/o de seguridad de los usuarios y/o accesibilidad.
- Incremento de la funcionalidad deportiva, de la complejidad y de la capacidad de las instalaciones.
- Adecuación a las medidas medioambientales reglamentarias y/o previstas en el presente PDIDA.
- Mejoras para una gestión económicamente sostenible.
- Mejoras para disminuir los costes de conservación y mantenimiento.
- Mejoras tendentes a extender el uso de las instalaciones a los colectivos escolares, tercera edad y femeninos.

1.5. Mecanismos de control del PDIDA.

Son elementos de control del PDIDA.

- Los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID).
- Las inversiones y subvenciones provenientes de la CTCD.
- El Censo Andaluz de ID.

Son mecanismo de control del PDIDA, en relación con los elementos mencionados:

- La tutela y supervisión de la redacción de los PLID, así como su aprobación.

La dotación económica del presente PDIDA incluye previsiones para la subvención a la redacción de los PLID, muy especialmente en las Áreas Territoriales más dispersas y, en todo caso, en las que no constituyen Centros Regionales. Y por dicha vía, impulsar, tutelar y supervisar la redacción de los PLID sobre todo en el 1er año de vigencia.

- La consignación congruente con el PDIDA de toda inversión o subvención acometida por la DGTID.

A estos efectos, cada inversión o subvención concedida deberá aportar un informe de congruencia y cumplimiento del PDIDA, un seguimiento anual de cumplimiento de plazos e inversiones reales y una acción de actualización efectiva del Censo, a su conclusión.

- La actualización anual del Censo, en cuanto a las ID públicas ejecutadas o mejoradas en cumplimiento del PDIDA.

CAP. II. DESARROLLO

2.1. De los planes locales de instalaciones deportivas (PLID).

Generalidades.

Tanto la Ley del Deporte de Andalucía como el Decreto 144/2001 sobre Planes de Instalaciones Deportivas prevén que el desarrollo del PDIDA se realice a través de las PLID, cuya redacción, tramitación y efectos se describen en el citado Decreto.

En lo que sigue se incluyen las determinaciones a estos efectos del Decreto y se complementan con otras disposiciones más técnicas (medioambiente, accesibilidad, etc...).

Disposiciones generales.

Finalidad.

Los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID) serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

La DGTID podrá, en beneficio del desarrollo del PDIDA, impulsar e incluso responsabilizarse de la redacción de algún PLID.

Objeto.

1. Los planes locales de instalaciones deportivas concretarán las actuaciones que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.

2. Las corporaciones locales andaluzas podrán elaborar y aprobar planes sobre instalaciones deportivas que tengan por objeto, entre otras, las siguientes previsiones:

a) La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.
b) La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.
c) La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas.
d) La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

Contenido.
Los planes locales de instalaciones deportivas contendrán, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

a) Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en la zona de instalaciones deportivas.
b) Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.
c) Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.
d) Previsiones sobre inversiones y obras que puedan acogerse a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.
e) La programación de las actuaciones necesarias para su ejecución y aplicación.
f) Los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.
g) Aquellos otros que establezca el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

2. Los planes locales de instalaciones deportivas deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

Colaboración de las provincias.
1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.2. de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, las provincias colaborarán con los municipios en la elaboración de sus planes locales de instalaciones deportivas.
2. Asimismo, las provincias podrán cooperar financiera y técnicamente con los municipios andaluces para la construcción de instalaciones deportivas, siempre que figuren en el Plan Director y en el correspondiente Plan Local de Instalaciones Deportivas.
La cooperación en tales términos deberá realizarse en todo caso respecto de los municipios de menos de veinte mil habitantes.

Información.
Para un adecuado conocimiento y planificación, los municipios deberán remitir a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte los convenios de colaboración y cooperación que suscriban con la finalidad de elaborar, gestionar y dar cumplimiento a los planes locales de instalaciones deportivas.

Elaboración y aprobación.

Elaboración de planes locales.
1. Una vez redactados los Planes Locales de Instalaciones Deportivas bajo la dirección y supervisión municipal, corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial del plan, sometiéndolo al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tablones de anuncios del ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones. Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del plan y resueltas por el Pleno municipal, que acordará su aprobación provisional.
2. El proyecto de plan local se someterá a continuación a audiencia de la Diputación Provincial respectiva y, en su caso, de las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte, por plazo de un mes, pudiendo ambos trámites cumplimentarse simultáneamente.
3. Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que, en su caso, correspondan, el proyecto de plan local, junto con las alegaciones e informes evacuados tras su aprobación provisional, será remitido a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo estas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.
El parecer de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas se considerará favorable al proyecto municipal si transcurren dos meses desde que el plan tuvo entrada en el Registro General de la Consejería sin que ésta hubiera notificado dicho parecer al ayuntamiento.
En ningún caso el parecer favorable de la Consejería implicará compromiso financiero para ésta.

Aprobación de los planes locales.
1. Corresponde a los Plenos municipales la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas.
2. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el expediente deberá constar un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del plan local con el planeamiento urbanístico en vigor.
3. Se remitirá a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una copia certificada del Plan Local aprobado.

Revisión de los planes locales.
1. Los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID)serán revisados cada tres años o cuando resulten afectados por nuevas determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.
2. La revisión de los planes locales se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto para su elaboración.

Efectos de los planes locales.

Publicidad y obligatoriedad.
1. Los planes locales de instalaciones deportivas serán públicos, debiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Los planes locales entrarán en vigor de acuerdo con lo que dispongan sus determinaciones, debiendo éstas expresar su específico carácter obligatorio, concretando el procedimiento y las condiciones de su cumplimiento.

Previsión de suelo para instalaciones deportivas.
1. En el supuesto de que las determinaciones sobre instalaciones deportivas contenidas en un plan local no se ajusten

al planeamiento urbanístico, se exigirá, con carácter previo a la aprobación del plan, la modificación o revisión de dicho planeamiento urbanístico.

2. Las reservas de suelo destinadas a zonas deportivas, en aplicación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de los planes locales de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de los planes locales de instalaciones deportivas, se pondrán computar en los planes parciales de ordenación, a los efectos del cumplimiento de los mínimos establecidos en el artículo 83.2. c) del artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de suelo y ordenación urbana.

Garantías de las reservas de suelo destinadas a instalaciones deportivas.

1. El contenido de los Planes Locales de instalaciones deportivas en desarrollo del Plan Director de Instalaciones Deportivas servirá de referencia para el posible incremento de los porcentajes y módulos reservados a zonas deportivas, establecidos como mínimos obligatorios para los planes parciales de ordenación en el artículo 83.2. c) del artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de suelo y ordenación urbana.

2. Las modificaciones del planeamiento urbanístico, de aquellos municipios que tengan plan local de Instalaciones Deportivas, que supongan la eliminación o alteración sustancial de los espacios o reservas destinados a instalaciones deportivas requerirán informe de la Consejería de Turismo y Deporte sobre la necesidad de adaptar el plan local de instalaciones deportivas a los efectos de los dispuesto en el presente Decreto.

Legitimación de expropiaciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la aprobación de los proyectos de instalaciones deportivas, en desarrollo de los planes locales de instalaciones deportivas, llevará implícita la declaración de utilidad pública e interés social de las obras e instalaciones previstas a los efectos de la expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres sobre los bienes y derechos correspondientes.

2. La aprobación de los proyectos de obras que se realicen en ejecución directa de los planes llevará implícita de la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a cuyo fin aquellos deberán contener la relación concreta e individualizada de los mismos, en la que se describan en todos sus aspectos, materiales y jurídicos.

Ejecución de los planes locales.

Administración actuante

1. La ejecución y gestión de las actuaciones previstas en los planes locales de instalaciones deportivas corresponderá a las respectivas Entidades Locales, por sí solas o asociadas, y a la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en los propios Planes.

2. El municipio actuante podrá, de acuerdo con las previsiones del plan, encomendar su ejecución, total o parcialmente, a un órgano de gestión municipal o consorciado con otras entidades públicas y privadas, reservándose, todo caso, la dirección y el control sobre sus actuaciones.

3. El convenio que, en cada caso, regule el órgano de gestión deberá concretar las obras, inversiones y actuaciones a realizar, así como los compromisos contraídos por las entidades participantes, sin perjuicio de los restantes requisitos exigidos por la legislación vigente.

Colaboración y supervisión de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, conforme a las determinaciones establecidas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y en los planes locales de instalaciones deportivas, desarrollará las fórmulas de colaboración y cooperación con los ayuntamientos andaluces en la ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas, así como las que correspondan establecer con las Diputaciones Provinciales andaluzas en el ámbito de sus competencias.

2. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte supervisará la ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas, a cuyo efecto podrá solicitar información de los ayuntamientos o de los órganos correspondientes de gestión, así como realizar inspecciones y formular los requerimientos que estime convenientes. Además, la Consejería podrá crear una Comisión Mixta, integrada por representantes de la misma y de los municipios andaluces, con funciones de información y colaboración mutua, para el seguimiento y valoración del cumplimiento de los distintos planes de instalaciones deportivas.

Plazos.

Los planes locales de instalaciones deportivas deberán estar aprobados en el plazo máximo de dos años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el primer Plan Director de Instalaciones Deportivas.

2.2. De los convenios.

Como mecanismo alternativo a las vías de los PLID para la obtención de inversiones y/o subvenciones a través de las previsiones del PDIDA, podrá la DGTID, siempre previa justificación, acudir al procedimiento de Convenios, con los otros actores previstos.

Esta vía excepcional estará justificada, en los siguientes casos:

- En ausencia del PLID aprobado (siempre que este en redacción o que se reconozcan dificultades para su inicio. Fundamentalmente durante los dos primeros años de vigencia del PDIDA).
- En caso de evento sobrevenido.
- Por criterio de oportunidad, en la Red Complementaria pero sobre todo en la Red Especial.

2.3. De los proyectos y obras.

- Toda instalación deportiva pública debe tener un promotor público, generalmente un Ayuntamiento en la Red Básica, que impulsa su ejecución y se responsabiliza de su gestión.

El Proyecto y la Dirección de Obras así como la Coordinación en materia de Seguridad y Salud Laboral son responsabilidad del promotor, sin menoscabo de las ayudas o subvenciones económicas que pueda recibir a estos efectos.

- Todo Proyecto redactado para cualquier ED y/o Id al amparo del PDIDA deberá incluir un Informe, firmado por el proyectista, de cumplimiento de lo dispuesto en el presente PDIDA (Fichas, medidas medioambientales, de accesibilidad, de los reglamentos técnicos correspondientes, etc...).
- Toda obra ejecutada de acuerdo con un proyecto que cumpla las condiciones anteriores deberá incluir, en su Informe Final de Obras, expresa mención pormenorizada de que se han llevado a cabo los elementos proyectados en cumplimiento del PDIDA.

2.4. De la obtención del suelo.

La obtención y puesta a disposición del suelo necesario para la ejecución de toda ID prevista en el presente PDIDA es responsabilidad, en general del Ayuntamiento correspondiente.

En cualquier caso, para la obtención de cualquier inversión, ayuda o subvención en el marco del presente PDIDA será necesario la acreditación fehaciente y suficiente a juicio de la DGTID de la posesión y puesta a disposición efectiva de los terrenos necesarios, así como el compromiso de ejecución de las obras de acceso y urbanización exterior que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de la Instalación.

2.5. Medidas de respeto al medioambiente.

Objetivo general.

El presente PDIDA como instrumento de actuación de la Junta en materia de instalaciones deportivas, tiene como objetivo medioambiental la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, en coordinación con la expresión de estos objetivos que se contiene en otras piezas legislativas, normativas o de planeamiento de la Junta de Andalucía.

Medidas generales.

Planes Locales.

Dado que será en los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID) donde se propongan las ubicaciones y características genéricas (a su nivel) de las instalaciones propuestas en el presente PDIDA y que se ubiquen en dicho ámbito local, será en ellos en los que se resuelvan las siguientes prescripciones:

- Los PLID especificarán las medidas de respeto medioambiental de carácter local que se deriven de Planes Generales o de otros instrumentos de planeamiento u ordenación a ese nivel.
- Los PLID preverán ubicaciones de las Instalaciones Deportivas que, en razón a su capacidad, garanticen la minimización de los trayectos de desplazamiento y la posibilidad de usar los medios de transporte colectivo.
- Los terrenos propuestos lo serán teniendo en cuenta, conjuntamente con otras variables, las posibilidades que para una minimización de los impactos medioambientales ofrezcan sus condiciones físico-climáticas (temperaturas, topografía, corrientes eólicas, etc.).
- Asimismo, preverán la posible complementariedad entre las instalaciones previstas y otros equipamientos públicos o privados cercanos, tendentes al reciclaje de agua, y en general a la minimización de los impactos ambientales conjuntos.
- Los PLID preverán, de acuerdo con las normativas o buenas prácticas medioambientales aplicables, la necesidad de que el propio PLID y/o los proyectos de las instalaciones incorporen documentos de Análisis Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, etc.

Proyecto y Ejecución.

En las instalaciones deportivas que se proyecten y/o ejecuten al amparo del presente Plan se explicitarán y se obtendrán al menos los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad ambiental y la habitabilidad de las ciudades, o de los entornos periurbanos o no urbanos en donde se ubique la instalación.
- Emplear sistemas que garanticen el ahorro energético y del agua.
- Reutilización de las aguas grises y de las de renovación de piscinas y vasos.
- Minimización de la contaminación del aire (acústica, humos, etc.).
- Sostenibilidad de los consumos energéticos mediante el empleo de energías alternativas, renovables y no contaminantes.
- Minimización y reciclaje de los residuos urbanos.
- Asimismo, y a nivel de recomendación, se promoverá la utilización de materiales y técnicas de construcción y equipamientos que sean amables con el medio ambiente.
- También se tenderá al ajardinado de las áreas exteriores, preferentemente con especies arbóreas, con sistemas adecuados de riego.
- Respeto al paisaje (urbano o natural) se garantizará la adecuación al paisaje circundante así como la minimización del impacto visual.
- Se analizará y minimizará la contaminación lumínica ambiental.

Normativa aplicable.

En todo PLID o Proyecto de instalación deportiva que se derive del desarrollo del presente PDIDA se cumplirá, con carácter no exhaustivo ni limitativo, todas las normativas vigentes en materia medioambientales.

Obligatoriedad.

Todo PLID y/o Proyecto de instalación y/o ejecución de obra que se lleve a cabo al amparo del presente PDIDA debe seguir las presentes ordenanzas, ya que en caso contrario no podrá considerarse como amparado por el Plan.

2.6. Supresión de barreras arquitectónicas.

En los proyectos que vayan a integrarse, o recibir algún tipo de ayuda o subvención a través de, el PDIDA, sean de nueva construcción, reforma, ampliación, etc... se cumplirá expresamente el Decreto 72/92 de 5 de Mayo de la Consejería de Presidencia de la Junta sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

2.7. Legislación de obligado cumplimiento.

En los proyectos que vayan a integrarse, o recibir algún tipo de ayuda o subvención a través de, el PDIDA, sean de nueva construcción, reforma, ampliación, etc... se cumplirán las siguientes normativas:

- NBE-CPI 96. Protección contra incendios.
- Reglamento general de policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.
- Reglamento de Calidad del Aire (D 74/92 de 20/02).
- En su caso, el Decreto 23/99 de 23 de Febrero. Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo.
- NBE-CA-88. Condiciones acústicas.
- NBE-CT-79. Condiciones Térmicas.
- RITE. Reglamento de Instalaciones Térmicas.
- Código Técnico de la Edificación.

Además de lo anterior, deberán cumplirse las Ordenanzas Municipales que regulen aspectos concomitantes así como cualquier otra normativa de aplicación al caso y de carácter obligatorio.

CAP. III. GESTIÓN

3.1. Gestión y materialización del PDIDA.

La Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se encargará del desarrollo del PDIDA, sin menoscabo de la colaboración interna de otras Consejerías de la Junta y de la imprescindible colaboración de las corporaciones locales.

Son instrumentos de la gestión del PDIDA.

- Los presupuestos del Gobierno Andaluz y, particularmente los de la CTCD.
- Las Órdenes y Programas anuales de Subvención de la DGTID.
- Los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID).

- El Informe Anual de Gestión del PDIDA que deberá elaborar la DGTID.
- Las revisiones y modificaciones del PDIDA.

En el Informe Anual de Gestión del PDIDA se analizará el avance y grado de cumplimiento del PDIDA y las propuestas para la reprogramación y mejoras en la ejecución del PDIDA, en su caso.

También se propondrá en este Informe las acciones de actualización, vía Modificación o Revisión, del PDIDA que se deduzcan del análisis del avance y grado de cumplimiento.

3.2. Modelos de gestión de las Instalaciones Deportivas.

Son modelos de gestión de las ID incluidas en el presente PDIDA las siguientes, entendiendo en todos los casos que se han de dar las prescripciones que preserven el carácter de uso público (sin menoscabo de que sea limitado) de las ID.

Gestión Directa.

El ente público propietario de la ID gestiona con sus propios medios y a riesgo y ventura, la Instalación.

Se consideraría gestión directa el caso de una sociedad pública u organismo autónomo o similar, interpuesto.

Conveniada o Cedida.

El organismo propietario (por ejemplo, un Ayuntamiento o la Junta de Andalucía) cede la Instalación para su gestión a otro organismo público (por ejemplo, un colegio o un ayuntamiento).

Mixta.

Variante de la gestión directa en la que parte de los ED y/o servicios a los usuarios se concesionan a un privado.

Concesionada.

Mediante concesión pública temporal a un privado.

A su vez habría dos modalidades:

- Concesión de obra y gestión; el privado proyecta, construye y gestiona. Podría ser una concesión parcial si sólo se extiende a algún ED dentro de una ID más compleja, nueva o preexistente.
- Concesión de gestión; el propietario público invierte en la construcción de la instalación y luego concesiona su gestión.

Preferencia.

Todos estos modelos pueden amparar Instalaciones que se consideren dentro del PDIDA si bien sus posibilidades de inversión, ayuda o subvención por parte de la DGTID se reducen en función al modelo en cada caso.

En el caso más extremo, el de la Concesión de Obra y Gestión sobre una ID completa, podría obtener el Ayuntamiento correspondiente subvención para la redacción del PLID donde se incluyera la ID de la que se trate y las facilidades de obtención de suelos que se derivan del presente PDIDA.

Evidentemente, para ser considerada una ID de las previstas en el PDIDA su proyecto debería cumplir los condicionados que del PDIDA se deducen.

En cualquier caso es aconsejable el que allí donde se pueda se vaya tendiendo a modelos de concesión de gestión, o mixtos por las razones que a continuación se exponen:

- Porque el «mercado» de las actividades deportivas y conexas que tienen un carácter ciudadano, se empieza a regir por «modas» o tendencias cada vez más sofisticada y cambiantes, mas propio de las iniciativas y capacidades del sector privado que del público.
- Porque desde el presente PDIDA se preconiza un avance hacía la complejidad y modernización del parque deportivo, lo que permite la entrada del sector privado.
- Porque los recursos públicos deben reservarse y concentrarse allí donde los recursos del sector privado no estén en condiciones de garantizar los niveles de calidad y cantidad en los servicios al ciudadano.
- Porque no hay ninguna necesidad de que sea a costa de la caja pública el gasto que se deriva de la gestión pública total del parque de instalaciones públicas de Andalucía, teniendo en cuenta los niveles cuantitativos y cualitativos tan altos a los que apunta el presente PDIDA.

ACRÓNIMOS

PDIDA	Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía
DGTID	Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas
CTCD	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
CNID'1998	Censo Nacional de Instalaciones Deportivas de 1998
CNID'2005	Censo Nacional de Instalaciones Deportivas de 2005
POTA	Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
MTR	Modelo Territorial de referencia
PLID	Planes locales de instalaciones deportivas
CARD	Centro de alto rendimiento deportivo
CTD	Centro de tecnificación deportiva
CAN	Centro de actividades náuticas
RBAS	Red Básica
RCOM	Red Complementaria
RESP	Red Especial
ID	Instalación deportiva
ED	Espacio deportivo
POL	Pistas polideportiva al aire libre
TEN	Pista de tenis
FRO	Frontón, pistas de padel
FUT	Campo de fútbol
ATL	Pista de atletismo
OCG	Otros campos grandes
PAL	Piscina al aire libre
PCU	Piscina cubierta
PAB	Pabellón polideportivo cubierto
SAL	Sala cubierta
OV	Otros espacios deportivos varios
CDU	Centro Deportivo Urbano
CAM	Campo grande polideportivo
OED	Otros espacios deportivos
PET	Pista de petanca
SQ	Sala de squash
BE	Campo de béisbol
SO	Campo de sóftbol
CI	Ciclismo (velódromo descubierto)
HI	Centro hípico
GO	Campo de golf
RE	Campo de regatas
PI	Piragüismo (canal de slalom)
TA	Campo de tiro con arco
TI	Galerías de tiro

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico